

- 2025 -

ACTUALIZACIÓN 2018 - 2025

Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de Lesa Humanidad en Argentina

—
PCCH | Procuraduría de Crímenes contra la
Humanidad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUALIZACIÓN 2018 - 2025

Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de Lesa Humanidad en Argentina

—

PCCH | Procuraduría de Crímenes contra la
Humanidad

Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de Lesa Humanidad en Argentina

Actualización 2018 - 2024



Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación

Foto de tapa: gentileza de Claudia Conteris

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional | Procuración General de la Nación

Edición: diciembre 2024

Contenido

Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de lesa humanidad en argentina.....	24
PRESENTACIÓN	24
 2006	25
Simón - Caso Poblete Hlaczik.....	25
Etchecolatz	25
 2007	26
Von Wernich.....	26
ESMA I - Febres.....	26
Contraofensiva I	27
 2008	28
Berthier - Caso Sampallo Barragán.....	28
Caggiano Tedesco.....	28
Masacre de Fátima.....	29
Menendez - Brandalis	29
Regimiento de Infantería 9	30
Vargas Aignasse.....	30
Mansión Seré y Mar del Plata.....	31
La Escuelita I - Reinhold	31

 **2009** **32**

Fiochetti I 32

Rei - Caso Fontana Sandoval..... 32

Cuenca..... 33

Labolita..... 33

Campo de Mayo I - Floreal Avellaneda 34

Colombo 34

Casita de los Mártires..... 35

Olivera Róvere y Jefes de Área..... 35

Ulibarrie..... 36

Campos - D2..... 36

Brusa 37

 **2010** **37**

Barcos 37

Melitón Bustos 38

Guerrieri I - Díaz Bessone..... 38

Campo de Mayo II 39

Molina..... 39

Jefatura de Policía I 40

Facino 40


Villafañe.....	41
Unidad n° 9 I.....	41
Kamenetzky.....	42
Subzona 14.....	42
Menéndez - Tripiana y acumuladas.....	43
Caballero I.....	43
Alonso - Caso Suárez Nelson.....	44
ABO - Tepedino.....	44
Base Naval I.....	45
Masacre de Palomitas I.....	45
Alsina - UP 1.....	46
Ricchiuti - Caso García Recchia.....	46
 2011	47
Rezett.....	47
Romero Niklison.....	47
Automotores Orletti.....	48
Campo de Mayo III - Patti.....	48
Masacre Margarita Belén I.....	49
Falco - Caso Cabandié Alfonsín.....	49
Vesubio.....	50

Codina.....	50
Panetta I.....	51
Vázquez Policarpo - Caso Bauer Pegoraro	51
Paco Urondo.....	52
Ragone	52
Hospital militar de Paraná.....	53
Quinteros - Caso Martinez Aranda	53
ESMA II	54
Unidad n°9 II.....	54
Liliana Aguirre.....	55
Masacre de Palomitas II	55
Gonzalez José María	55
Campo de Mayo IV - Luna	56
Hospital Posadas	57
 2012	57
Moreno.....	57
Emma del Valle Aguirre	58
Roselli.....	58
Feced - Díaz Bessone	59
Martinez Dorr	59

Contraofensiva II.....	60
Campo de Mayo V - Bustos y Blanchero.....	60
ABO bis.....	61
Ponce Borda I.....	61
Herrero y otros - Policia de Misiones I.....	62
Plan sistemático de apropiación de menores I.....	62
Quinto Cuerpo del Ejército - Bayón.....	63
Contraofensiva III.....	63
La Cueva I.....	64
Masacre de Trelew.....	64
La Escuelita II - Luera.....	65
Musa Azar Grupo I, II y III - Aliandro.....	65
Estrella - Los mártires de Chamental I.....	65
Magnacco - Caso Bauer Pegoraro.....	66
Circuito Camps.....	66
Manacorda - Caso Casado Tasca.....	67
Vergez.....	67
Portillo - Hecho Paso de los Libres.....	68
Acumulación Paraná.....	68
Masacre de la calle Juan B. Justo - Saint Amant I.....	68


 2013	69
Base Naval II	69
Campo de Mayo VI - Embarazadas	70
Furio Etcheverri.....	70
Mariñelarena - Caso Cagnola Pereyra	70
Masacre de Margarita Belén II	71
Álvarez García.....	71
Trevisan - Caso Iaccarino.....	72
Solari Yrigoyen.....	72
Martel - Caso Bustos y otros.....	73
Madrid - Caso Gallinari Abinet	73
Ayala	74
Filippo - Hechos Paso de los Libres	74
Sambuelli	74
Rodríguez - Cementerio San Lorenzo	75
Campo de Mayo VII - Circuito Zárate Campana.....	75
Masacre de Capilla del Rosario I.....	76
Ángel I.....	76
Camicha	77
Campo de Mayo VIII - Leiva, Amarilla, Quieto.....	77

Toledo de Ygel	78
Megacausa Arsenal Miguel de Azcuénaga II y Jefatura II	78
Quinto Cuerpo del Ejército - Stricker	78
Musa Azar Grupo IV - Acuña	79
Fronda y acumuladas	79
Guerrieri II - Porra.....	80
 2014	80
Rodríguez Dieguez	80
La Escuelita III - Di Pasquale	81
Grupo de los siete	81
Villavicencio.....	82
De Benedetti	82
Brusa Asociación ilícita	82
Angelelli	83
Cantos.....	83
Girbone - Caso Gaona	84
Causas del Metán	84
Silvio Caballero.....	85
Campo de Mayo IX - Juicio de los trabajadores.....	85
Feced II - Díaz Bessone.....	86

La Cacha	86
Querejeta - Campana.....	86
Máspero.....	87
Carril - Caso Lossada	87
Vesubio II	87
Plan Sistemático de apropiación de menores II Hospital Militar de Campo de Mayo	88
Villa Urquiza.....	88
Monte Peloni.....	89
 2015	89
Junín	89
Pezzeta - Lo mártires de Chamental II	90
Echeverría.....	90
Megacausa San Luis - Fiochetti II	90
Vildoza - Caso Penino Viñas	91
Sanchez Reisse	91
Roselli residual.....	92
Lavia - Caso Reinhold Siver.....	92
Manlio Torcuato Martínez	92
Saint Amant II	93
Martinez y acumuladas	94


Marengo	94
Mansión Seré II	95
Ponce Borda II	95
Escuela Naval - Vaňek	96
Armada.....	96
Campo de Mayo X - Comisaría de Villa Ballester.....	97
López - Caso Athanasiu Laschan	97
Azic - Caso Ruiz Dameri	98
Área Paraná	98
 2016	99
Base Naval III y IV	99
Triple A	99
Etchecolatz - Caso Favero	100
La Veloz del Norte.....	100
Fiochetti II - Residual	101
Megacausa Santa Fe	101
Megacausa Menéndez La Rioja.....	102
Patti - Cambiaso y Pereyra Rossi	102
Plan Cóndor y Automotores Orletti II.....	103
Issler - Ligas.....	103

Megacausa La Perla.....	104
Riba - Graffigna.....	104
Cittadini.....	105
Góngora	105
La Escuelita IV	106
Céparo	106
Ramírez	106
Domato.....	107
CNU	107
Zuñiga.....	108
 2017	108
Grupo Tumbaya- Galean.....	108
Colegio Militar y Domínguez.....	109
Colombini II	109
UP 1 - Pino Cano.....	109
Magliaro.....	110
Boccalari - Mussi	110
Causas de “Oran”	111
Guerrieri III	112
Acosta II	112

Marcial Uro	112
Megacausa San Rafael.....	113
Megacausa “Juicio a los Jueces”	113
Mazzaferri	114
Campo de Mayo - Mateo y Salguero	114
Sambuelli residual	115
Automotores Orletti III y IV	115
Operativo Independencia I	116
Gamen.....	116
Ejército - González Chipont	117
Manacorda - Caso Cugura Casado	117
Causa de los magistrados	118
Campo de Mayo - López Fader y Alfonso	118
ESMA Unificada.....	119
CNU	119
ABO III	120
Megacausa San Rafael - Residual: Menéndez	121
Andrada	121
 2018	122
Viton	122

“Grupo San Pedro”	122
Cuatrерismo - Brigada Güemes	123
Hospital Posadas II.....	123
Plan Sistemático de apropiación de menores III - Hospital Militar de Campo de Mayo II..	124
González Navarro	124
Las Marías.....	125
Megacausa II.....	125
Martel residual	126
Capellino	126
Torrealday.....	127
Caballero II	128
Sassi	128
Suppo.....	129
Campo de Mayo “Caso N° 407”	129
Ford	130
Patti - Vergara.....	130
Di Mattia.....	131
 2019	131
Armada II - Aráoz.....	131
Subzona 14 (segundo tramo)	132
Sheraton.....	132


Montiveros.....	133
Megacausa Menéndez II.....	133
Minué	134
Tramo Guacho - San Martín	134
Monte Peloni II.....	134
Carabajal - caso Domínguez Castro	135
Acumulación San Luis - Funcionarios Judiciales	135
Ligas Agrarias	136
Mazzoni - Funcionarios Judiciales.....	136
Brusa (segundo tramo).....	137
Operativos Área 212	137
Ricardo Lona (Lona Ragone)	138
Mansión Seré III	138
Alberto Ledo	139
Megacausa IV.....	139
Stur	140
Céparo Residual.....	140
Virrey Cevallos.....	141
 2020	142
Automotores Orletti V.....	142
Elvio Angel Bel	142

Brigada de Investigaciones de San Justo	143
Acumulada Mar del Plata	143
Área Paraná II.....	144
Feced III - Díaz Bessone (Feced III y IV)	144
Saint Amant III	145
Campo de Mayo - Delitos sexuales (caso 296 y 405)	145
Tártalo	146
Carvallo	146
Operativo Berazategui	147
Coordinación Federal y Azopardo.....	148
 2021	149
Ejército - Triple A	149
ESMA IV	149
ABO IV.....	150
ESMA - Delitos sexuales.....	150
Españadero - Cuatrерismo III (Puente 12/Protobanco)	151
Sheraton III.....	151
Virrey Cevallos II	152
Diedrichs.....	152
La Cueva III.....	153

Subzona 15 II.....	153
Gómez y Cuenca residual.....	154
Caballero III - Manader	154
Díaz Bessone - Caso Klotzman y acumuladas	155
Páez - Laguna Paiva	155
Campo de Mayo - Contraofensiva	156
Ponce Borda III	156
CNU II.....	157
Campo de Mayo Contraofensiva-Ocampo	157
 2022	158
Vesubio III.....	158
Chavanne-Industrias Grassi	158
Regimiento de Infantería 6 de Mercedes	159
ESMA Sandoval	160
Comisaría de Ramos Mejía.....	160
Campo de Mayo - Vuelos	161
Campo de Mayo - Caso 292 Mercedes Benz.....	162
La Pastoril.....	163
Arana	164
Brusa Residual II	164

Martínez – del PRT (Policía Federal).....	165
Lofiego caso Folch y otros	166
Causa Romero Caso Erbetta.....	166
Acumulación Paraná residual-Mimeógrafo.....	167
Superior Tribunal-Adriano Acosta	168
Causa La Liguria	168
Caballero Yazlle.....	168
Medina Ortiz.....	169
Causa 48.....	169
Causa Mercado.....	170
Caballero Vidal	170
Subzona 14 III	171
Fernández -apropiación de Claudia Poblete-.....	171
Zalazar-Calixto	172
La Escuelita VII- Taffarel	173
 2023	174
Vázquez Sarmiento (apropiación).....	174
Benavides	174
Hogar Belén.....	175
Destacamento de Inteligencia 144 y Fuerza Aérea.....	176

Caso D.R.R - delito sexual	176
Megacausa III - Farías - Enfrentamientos.....	177
Campo de Mayo - Contraofensiva - caso Bona	177
Patti. Caso Muñiz Barreto.....	178
Campo de Mayo - Caso Mario Hernández.....	178
Ramos - Solé	178
Elías residual (Jaime).....	179
Requena	179
Codina residual - Forchetti.....	179
Barreiro - ex Viotti (Palazzesi)	180
Guerrieri IV	181
Séptima Brigada	181
Diana Piza.....	182
Ocampo II. Ejército - Compañía de Ingenieros de Montaña VIII	183
La Veloz del Norte II	184
Causa Sheraton IV	184
 2024	185
Masacre Río Luján	185
Britos 186	
ABO V	186

Donda – Caso Donda Pérez – Apropiación	187
ESMA V.....	187
Orué	188
Pozo de Banfield – Brigada de Quilmes – Brigada de Investigaciones Lanús.....	189
Rolón – casos Navarro y otros.....	190
Martella (González-Moreno-Bazán)	190
Jefatura III.....	191
Mazzoni residual	192
Saavedra	192
Urueña II.....	193
Porcel	193
Cuadri.....	194
Gauna - Cuatrерismo V – Protobanco.....	194
Soto	195
 2025	196
Sandoval	196
Moisés Villagrán	196
Escudero y otros	197
Consejo de Guerra	198
Torres Mirtha - causas 90/10 y 2440/14.....	198
Locascio II	199
O.A.M.	200

Poppe	201
Severina Pérez	201
Tártalos	201
Torres Francisca Edelmira	202
Toscano	202
Área 400 II y acumuladas	203
Molino	203
Slaterry	204
ESMA RESIDUAL	204
Superintendencia de Seguridad Federal III	205
Novillo Corvalán	205
Navarro	206
Jefatura III.....	206
Civili	207
Funcionarios judiciales.....	207
Muñoz-Caballero III.....	208

DOSSIER DE SENTENCIAS PRONUNCIADAS EN JUICIOS DE LESA HUMANIDAD EN ARGENTINA

PRESENTACIÓN

En este dossier se presenta la síntesis de cada una de las **355** sentencias dictadas por los Tribunales Orales de todo el país desde la reapertura de los juicios de lesa humanidad hasta marzo de 2024.

El criterio seleccionado para organizar las causas consistió en identificarlas por el nombre genérico con el que son reconocidas en las jurisdicciones.

En cada sumario se indica el número de víctimas que formaron parte de la causa, el número de sentenciados y algunos aspectos relevantes del juicio como los centros clandestinos de detención o los circuitos represivos que fueron investigados, las estructuras de las fuerzas armadas o de policía identificadas como responsables en los hechos. También, se destacan aspectos tales como condenas por comisión de delitos sexuales y de privación ilegítima de la libertad de niños, niñas y adolescentes, así como las responsabilidades penales de funcionarios judiciales y de empresarios.

Asimismo, se incluye la causa ESMA I – Febres dado que el debate fue celebrado, pero se vio interrumpido por la muerte del único imputado ocurrida antes de la lectura del veredicto y en circunstancias todavía no esclarecidas.

Este documento no pretende ser un registro sistemático de los hechos juzgados ni busca dar cuenta de manera exhaustiva sobre todos los aspectos que se lograron desentrañar durante el debate oral expuesto en cada causa, simplemente intenta aportar una perspectiva general de lo recorrido en 19 años de proceso de justicia.

Se publican los vínculos, desde los cuales se podrán descargar todas las sentencias

 **2006**

 **Simón - Caso Poblete Hlaczik**

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

La apropiación de niños y niñas fue uno de los pocos crímenes que no fueron cobijados por las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Esta circunstancia, además de violar los tratados internacionales suscritos por Argentina, resultaba contradictoria: ¿cómo era posible que el robo de un bebé fuera investigado por la justicia pero no así los hechos directamente vinculados a ese delito, esto es, el secuestro y desaparición de sus padres? El caso testigo elegido para visibilizar esta situación y quebrar la impunidad que se vivía en el país desde hacía casi dos décadas fue el de la apropiación de Claudia Victoria Poblete y el secuestro y tortura de sus padres, José Poblete y Gertrudis Hlaczik. Luego de recorrer todas las instancias, la Corte Suprema de Justicia declaró en 2005 la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad. Finalmente la causa llegó a juicio el 28 de junio de 2006 y concluyó con la condena del ex suboficial de la Policía Federal Julio Héctor Simón, conocido como el “Turco Julián”, quien operaba en el centro clandestino de detención El Olimpo, a donde fueron llevadas las víctimas. Otro responsable de los hechos, José Antonio del Cerro, alias “Colores”, murió poco antes de iniciarse el debate oral.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-20060811-Simo%CC%81n-Caso-Poblete-Hlaczik.pdf>

 **Etchecolatz**

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 1**

 **Sección: La Plata**

En esta causa se juzgó a Miguel Osvaldo Etchecolatz, quien fue Director de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires entre marzo de 1976 y fines de 1977. Era uno de los principales colaboradores del general Ramón Camps y tuvo a su cargo varios de los centros clandestinos de detención que funcionaron en la provincia bonaerense. El ex policía fue condenado a prisión perpetua por el homicidio calificado de Diana Teruggi de Mariani, y por la privación ilegal, tormentos y homicidio calificado de Ambrosio De Marco, Patricia Dell’Orto, Elena Arce, Nora Formiga y Margarita Delgado. También fue hallado responsable por la privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos en contra de Nilda Eloy y Jorge Julio López. Ambas víctimas sobrevivientes dieron un importante

testimonio durante el juicio oral sobre su paso por distintos centros clandestinos que formaban parte del denominado circuito Camps. Pocos días antes de leerse el veredicto, López fue nuevamente desaparecido. Hasta ahora se desconoce su paradero.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2.-20060926-Etchecolatz-fundamentos.pdf>

 **2007**

 **Von Wernich**

 **Víctimas: 41**

 **Imputados: 1**

 **Sección: La Plata**

Uno de los aspectos más denunciados de la dictadura pero menos investigados judicialmente es la responsabilidad de miembros de la iglesia católica en crímenes de lesa humanidad. El caso del Cristian Von Wernich, quien se desempeñó como capellán de la Dirección de Investigaciones de la policía bonaerense, es una de las pocas excepciones. El sacerdote había sido acusado durante el Juicio a las Juntas de haber participado en las torturas de decenas de víctimas que permanecieron secuestradas en los centros clandestinos de detención del circuito Camps. Con la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, los procesos en su contra fueron reabiertos. Durante este juicio se pudo comprobar que su presencia en los lugares de cautiverio cumplía una función dentro del engranaje represivo: escudado en su rol de sacerdote, Von Wernich tenía como trabajo sustraer información a las víctimas y acallar los reclamos de sus familiares. Fue condenado a prisión perpetua por 34 casos de privación ilegal de la libertad, 31 casos de tortura y 7 homicidios calificados.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-20071102-Von-Wernich-fundamentos.pdf>

 **ESMA I - Febres**

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

Este juicio fue el primero desde la reapertura en el que se juzgaron crímenes cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada. Involucró una serie de hechos que ya se encontraban listos para ser llevados a juicio en los años ochenta, antes de que la ley de Obediencia de Vida lo impidiera. El

juicio incluyó sólo cuatro casos de víctimas sobrevivientes, y a un solo imputado, el ex prefecto naval Héctor Antonio Febres. El 10 de diciembre de 2007, cuatro días antes de la lectura de la sentencia, Febres murió producto de la ingesta de arsénico mientras se encontraba detenido en la dependencia de la Prefectura Naval de Zona Delta. Las circunstancias de esa muerte son aún desconocidas. Febres había sido identificado por las víctimas como el encargado de sustraer a los bebés nacidos en la ESMA y ubicarlos en familias de apropiadores. La muerte del ex prefecto dio cuenta de la necesidad de un mayor control de las condiciones en las que se encuentran detenidos los imputados por crímenes de lesa humanidad, en ese entonces muchos de ellos detenidos en dependencias de sus propias fuerzas.

Contraofensiva I

 **Víctimas: 6**

 **Imputados: 8**

 **Sección: Capital Federal**

El primer juicio contra integrantes de las Fuerzas Armadas tuvo objetivo de determinar la responsabilidad de parte de la cúpula del Batallón 601 en el secuestro y tortura de seis militantes montoneros que fueron detenidos ilegalmente al ingresar al país en el marco de la operación denominada Contraofensiva. Cinco de las víctimas permanecen desaparecidas. El Batallón 601 dependía de la Jefatura II de Inteligencia del Estado Mayor General y era el centro de recepción y análisis de información obtenida tanto en las sesiones de tortura perpetradas en centros clandestinos de detención como en las infiltraciones de agentes de inteligencia en sindicatos, universidades y fábricas. La operación Murciélagos (como se le llamó al plan creado para secuestrar a los integrantes de la Contraofensiva) es un ejemplo de la forma de actuación de esa unidad de especial de inteligencia. Por estos hechos fueron condenados el general retirado Cristino Nicolaides, el ex jefe de la Central de Reunión, Jorge Luis Arias Duval, el agente de inteligencia Santiago Manuel Hoya, así como los militares Juan Carlos Gualco, Waldo Carmen Roldán, Carlos Fontana, Pascual Omar Guerrieri y el ex policía Julio Héctor Simón.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/3.-20071218-Contraofensiva-I-fundamentos.pdf>



2008

Berthier - Caso Sampallo Barragán



Víctimas: 1



Imputados: 3



Sección: Capital Federal

María Eugenia Sampallo Barragán, hija de Mirta Mabel Barragán y de Leonardo Rubén Sampallo, fue la primera nieta recuperada por las Abuelas de Plaza de Mayo que se presentó como querellante en un juicio contra sus apropiadores. Mirta estaba embarazada de seis meses cuando la secuestraron junto con su compañero, Leonardo. La pareja fue vista en los CCD Atlético y en El Banco, de donde Mirta fue sacada para dar a luz en febrero de 1978. Durante el debate se probó que el ex capitán del Ejército Enrique Jose Berthier se apropió de la niña recién nacida y luego la entregó, junto con un certificado de nacimiento falso, al matrimonio Rivas - Gómez Pinto con quien tenía una relación de amistad. Berthier, Rivas y Gómez Pinto fueron condenados por sustracción, retención, ocultamiento, supresión de identidad.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/1.-20080404-Berthier-Fundamento.pdf>

Caggiano Tedesco



Víctimas: 1



Imputados: 1



Sección: Posadas

Carlos Caggiano Tedesco, responsable máximo del Área 232, fue condenado a 25 años de prisión por ser autor mediato del secuestro de Alfredo González, ex decano de la facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Misiones. La víctima había sido detenida ilegalmente por primera vez el 24 de marzo 1976, estuvo recluido por 6 meses en la unidad penitenciaria de La Calendaria y en la UR7 de Resistencia y luego fue liberado. El segundo secuestro se produjo el 4 de marzo de 1978. González fue visto por última vez en “La casita de Mártires”, en donde habría muerto luego de haber sido sometido a reiteradas torturas. Su cuerpo nunca apareció.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/2.-20080703-Caggiano-Tedesco-Fundamento.pdf>

Masacre de Fátima

 Víctimas: 30

 Imputados: 3

 Sección: Capital Federal

Este hecho ocurrió entre el 19 y 20 de agosto de 1976, cuando 30 personas que se encontraban detenidas ilegalmente en la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal fueron trasladadas hasta el kilómetro 62 de la ruta 8, en Fátima, Partido de Pilar. Ahí fueron asesinadas con un disparo en la cabeza y luego se hizo detonar un artefacto explosivo que esparció los cadáveres en un radio de treinta metros. Los cuerpos fueron encontrados por obreros que trabajaban en la zona. Como era común durante la dictadura, el Ministerio del Interior emitió un comunicado en el que disfrazaba el crimen atribuyéndoselo “a la demencia de grupos irracionales que con hechos de esta naturaleza pretenden perturbar la paz interior y la tranquilidad del pueblo argentino, así como también crear una imagen negativa del país en el exterior”. Treinta y dos años después se pudo condenar a algunos de los verdaderos responsables de la masacre: el director de Inteligencia de la Superintendencia, Juan Carlos Lapuyole y el comisario Carlos Enrique Gallone. Miguel Angel Timarchi fue absuelto. Al momento del juicio se habían podido identificar 16 víctimas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3.-20080718-Masacre-de-Fa%CC%81tima-Fundamentos.pdf>

Menéndez - Brandalis

 Víctimas: 4

 Imputados: 8

 Sección: Córdoba

Luciano Benjamín Menéndez, ex comandante del III Cuerpo del Ejército, ha sido vinculado durante el actual proceso de justicia a por lo menos 139 causas. En la primera que llegó a juicio se investigó el secuestro, tortura y homicidio de Humberto Brandalis, Carlos Enrique Lajas, Hilda Flora Palacios y Raúl Cardozo, todos militantes del PRT. Las víctimas permanecieron durante 30 días en el CCD La Perla y luego fueron fusiladas. Existen pruebas de que sus cuerpos fueron llevados a la morgue judicial y luego enterrados en el cementerio de San Vicente. Ese circuito se habría repetido con cientos de víctimas que estuvieron en ese centro clandestino de detención. Además de Menéndez fueron condenados cinco militares más y un ex PCI, quienes formaban parte del grupo de tareas que operaba en el Destacamento de Inteligencia 141 de Córdoba.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4.-20080724-Menendez-Brandalis-fundamentos.pdf>


Regimiento de Infantería 9

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Corrientes**

Este juicio realizado en la provincia de Corrientes fue el primer en el que se hizo eje en el funcionamiento de un centro clandestino de detención dentro de un regimiento. El tribunal dio por acreditado que en el Regimiento de Infantería 9 fueron detenidas ilegalmente y sometidas a tortura decenas de personas, entre ellas 14 víctimas que formaron parte de la causa. También se probó que en ese lugar operaba un grupo de tareas al que pertenecían los imputados en el juicio: los militares Juan Carlos De Marchi, Rafael Julio Manuel Barreiro, Horacio Losito y el gendarme Raúl Alfredo Reynoso, quienes fueron condenados por asociación ilícita, privación ilegítima de la libertad agravada. Otro gendarme, Carlos Roberto Piriz, fue absuelto. Durante el debate oral fue identificado el cuerpo de una de las víctimas, el estudiante Rómulo Artieda.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5.-130-20080805-Regimiento-de-Infanteri%CC%81a-9-Fundamentos.pdf>

Vargas Aignasse

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Tucumán**

En la madrugada del 24 de marzo de 1976, pocas horas antes de que se formalizara el golpe de Estado, fue secuestrado en su casa y en presencia de su familia el senador provincial justicialista Guillermo Vargas Aignasse. Durante su cautiverio, estuvo alojado en la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Tucumán y en el penal de Villa Urquiza, en donde quedó registrado su ingreso. En ambos lugares fue sometido a torturas. El mismo día de la detención ilegal de su esposo, Marta Cárdenas realizó diversas gestiones para dar con su paradero. El 1 de abril de ese mismo año, una camioneta del Ejército buscó a Marta en su casa y la llevó al penal de Villa Urquiza. Desde una ventana pudo ver a su esposo en el patio de la cárcel. Cinco días después, el Ejército le comunicó que Vargas Aignasse había sido secuestrado por desconocidos cuando era trasladado en un vehículo policial. Esa versión fue desvirtuada durante el juicio. En 2011 el cuerpo de la víctima fue encontrado en el llamado Pozo de Vargas, una fosa común donde fueron arrojados los cuerpos de muchas de las víctimas de desaparición forzada en Tucumán. Luciano Benjamín Menéndez y Antonio Domingo Bussi

fueron condenados por este hecho.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6.-20080904-Vargas-Aignasse-Fundamentos.pdf>

Mansión Seré y Mar del Plata

 **Víctimas: 15**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

Este juicio es resultado de uno de los primeros desprendimientos de la causa 450 sobre crímenes cometidos por el I Cuerpo del Ejército. Fueron investigados los delitos cometidos en contra de 15 víctimas en dos centros clandestinos de detención, La Cueva y Mansión Seré. Estos casos ya estaban listos para ser juzgados en la década de los 80, pero el proceso se interrumpió por la sanción de las leyes de obediencia debida y punto final. Fueron condenados tres ex jefes de subzona. El militar Alberto Pedro Barda (ex jefe del Grupo de Defensa Antiaérea de Mar del Plata) fue hallado culpable del secuestro, tortura y homicidio de la joven platense Analía Delfina Magliaro, y del secuestro y tortura del abogado Jorge Candeloro y de su esposa Marta Haydée García, ocurridos en La Cueva. Los integrantes de la Fuerza Aérea, Hipólito Rafael Mariani (jefe de la Brigada Aérea I) y César Miguel Comes (jefe de la Brigada VII), fueron condenados por privación ilegal de la libertad y tormentos de 12 víctimas cometidos en Mansión Seré.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7.-60-20081112-Mansio%CC%81n-Sere%CC%81-y-Mar-del-Plata-Fundamentos.pdf>

La Escuelita I - Reinhold

 **Víctimas: 17**

 **Imputados: 8**

 **Sección: Neuquén**

La Escuelita fue el centro clandestino de detención más importante que operó en la subzona 52, en Neuquén. Funcionó en un predio del Batallón 181, entre 1976 y 1978, bajo el control del Destacamento de Inteligencia 182 y de la VI Brigada de Infantería de Montaña. La edificación fue demolida a pesar de que existía una orden judicial que protegía el lugar. Los testimonios de los sobrevivientes permitieron reconstruir su ubicación y funcionamiento. En 2008 llegaron a juicio oral los primeros 17 casos de víctimas que permanecieron secuestradas en el centro clandestino. Siete jefes militares y un suboficial fueron condenados, entre ellos el general de Brigada Enrique Braulio Olea, el jefe de Inteligencia del

Comando de la Sexta Brigada Oscar Lorenzo Reinhold, y el jefe del área de Sanidad y subsecretario de Salud, el médico Hilarión de la Pas Sosa, quien según varios testigos asistía a las sesiones de tortura para “evitar” la muerte de las víctimas durante los interrogatorios.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8.-20081218-La-Escuelita-Reinhold-fundamentos.pdf>

 **2009**

 **Fiochetti I**

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 5**

 **Sección: San Luis**

Graciela Fiochetti, estudiante de medicina, fue secuestrada de su casa el 21 de septiembre de 1976 por un grupo de tareas conjunto de soldados y policías de la provincia de San Luis. Según varios testigos, estuvo detenida ilegalmente en la comisaría de La Toma y luego a la jefatura de policía provincial. Su cuerpo apareció dos días después en Salinas de Bebedero, junto con el de otro estudiante universitario, Sandro Santana Alcaraz. En este juicio se investigaron esos dos hechos, además del secuestro y desaparición de Pedro Ledesma, docente rural, y el secuestro y torturas de Víctor Fernández, quien logró sobrevivir. Las víctimas tienen en común su militancia en el PJ. Fueron condenados por estos hechos los ex militares Miguel Ángel Fernández Gez y Carlos Esteban Plá, y los ex policías Víctor Becerra, Juan Carlos Pérez y Luis Orozco. Durante el juicio fueron denunciados el ex juez Eduardo Allende y el entonces secretario de juzgado Carlos Martín Pereyra González, quienes, según varios testigos, tuvieron conocimiento de los secuestros y torturas de diversas víctimas y nunca hicieron las averiguaciones correspondientes. También fue denunciado el obispo emérito Juan Rodolfo Laise. El tribunal ordenó que tanto los funcionarios del poder judicial como el sacerdote fueran investigados.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-Fiochetti.pdf>

 **Rei - Caso Fontana Sandoval**

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

Víctor Enrique Rei, oficial de Gendarmería Nacional, fue sentenciado a 16 años de prisión por la apropiación del hijo de Liliana Fontana y Pedro Sandoval. La pareja fue secuestrada el 1 de julio de 1977 y fue llevada al CCD Atlético. Liliana estaba embarazada de dos meses y medio, aproximadamente. Dio luz en Campo de Mayo, en donde Rei estaba destinado como integrante de la Dirección de Inteligencia de Gendarmería. Liliana y Pedro eran de Entre Ríos, pero se conocieron en Buenos Aires. Los dos militaban en el Frente Revolucionario 17 de octubre. Permanecen desaparecidos. La identidad de su hijo, Alejandro Pedro Sandoval Fontana, fue restituida en 2006.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2.-20090430-Rei-Fundamentos.pdf>

Cuenca

 **Víctimas: 18**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Posadas**

Dos oficiales del Servicio Penitenciario Federal fueron condenados por los delitos cometidos en contra de 18 personas que se encontraban detenidas en la Unidad 17 La Candelaria, en Misiones. Se trata de José María Cuenca y Rubén Gómez, quienes estaban encargados de la custodia de las víctimas que llegaron a la prisión luego de haber sido secuestradas y mantenidas en cautiverio en distintos centros clandestinos de detención. Durante su permanencia en la cárcel, los imputados sometieron a las víctimas a diversos tormentos físicos y psicológicos. Una víctima sobreviviente dijo en su testimonio que la finalidad de las torturas no era para obtener información sino sólo por el placer de pegar: “había una política de destrucción de la persona, era encontrar la veta débil y profundizar sobre ella”.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3.-20090630-Go%CC%81mez-y-Cuenca-fundamentos.pdf>

Labolita

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Azul**

Carlos Alberto Labolita fue secuestrado el 25 de abril de 1976 en el domicilio de sus padres ubicado en Las Flores, provincia de Buenos Aires. Primero fue llevado a la Comisaría de esa localidad, en donde consta su ingreso, y luego fue trasladado por personal policial a la ciudad de Azul para ser entregado al Ejército. El 1 de mayo un grupo de personas vestidas de civil lo llevó nuevamente a

la casa de sus padres en un operativo de allanamiento ilegal. Su madre y su esposa, que fueron testigos de este hecho, lo vieron encapuchado y visiblemente torturado. Carlos Labolita permanece desaparecido desde entonces. Por estos hechos el general de brigada retirado Pedro Pablo Mansilla fue condenado a prisión perpetua. El ex coronel Alejandro Guillermo Duret fue absuelto, decisión que fue revocada por la Cámara de Casación Penal.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4.-20090807-Labolita-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo I - Floreal Avellaneda

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 6**

 **Sección: San Martín**

En el primer debate oral realizado por los crímenes cometidos en el CCD que funcionó en Campo de Mayo se juzgaron los casos de Iris Pereyra y su hijo, Floreal Avellaneda, secuestrados el 15 de abril de 1976. Ambos fueron llevados a la comisaría de Villa Martelli en donde integrantes del ejército y la policía bonaerense los sometieron a torturas. Iris es trasladada a Campo de Mayo y después fue puesta a disposición del PEN. Recuperó su libertad en junio de 1978. El cuerpo de Floreal, a quien familiares y amigos llamaban “El negrito”, apareció en la cosa uruguaya el 14 de mayo de 1976. Tenía 15 años de edad al momento de su muerte. Por este hecho fueron condenados cinco militares -entre ellos Santiago Omar Riveros, comandante del IV Cuerpo del Ejército- y un policía bonaerense.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5.-20090812-Campo-de-Mayo-I-Floreal-Avellaneda-fundamentos.pdf>

Colombo

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Colombo**

Más de 150 testigos declararon en el juicio contra Juan Carlos Colombo, general de brigada, quien fue gobernador de facto de la provincia de Formosa durante la última dictadura militar. El proceso concluyó con su condena por asociación ilícita, privaciones de la libertad (en 9 casos) y torturas seguidas de muerte (2 casos). Entre las víctimas está el abogado paraguayo Fausto Carrillo, quien, al igual que muchos otros ciudadanos de ese país, se había exiliado en Argentina luego de ser perseguido por la dictadura de Alfredo Stroessner. En el juicio se pudo probar que, como gobernador,

Colombo destinó recursos económicos a las fuerzas armadas y de seguridad, principalmente a las pertenecientes al Regimiento de Infantería de Monte 29, para el manejo y puesta en marcha de centros clandestinos de detención.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/6.-20091126-Colombo-TOF-Fundamentos.pdf>

Casita de los Mártires

 **Víctimas: 64**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Posadas**

Los ex coroneles Juan Antonio Beltrametti y Carlos Humberto Caggiano Tedesco fueron condenados a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos la Casita de los Mártires, un centro clandestino de detención ubicado a las afueras de Posadas. Durante el juicio declararon 94 personas, 55 de cuales fueron víctimas sobrevivientes de ese lugar. El tribunal declaró culpables a los ex jefes de área 232 por los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos; 38 hechos en el caso de Beltrametti y 45 en el de Caggiano Tedesco. Ambos fueron condenados, además, por el homicidio calificado de Sergio Paniagua y su esposa Mirtha Elida Villanueva, secuestrados el 3 de octubre de 1978.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/7.-Casita-de-los-Ma%CC%81rtires.pdf>

Olivera Róvere y Jefes de Área

 **Víctimas: 246**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio fueron investigadas las máximas autoridades militares de Capital Federal: el jefe de subzona Jorge Carlos Olivera Róvere, y los jefes de área Bernardo José Menéndez, Humberto José Román Lobaiza, Felipe Jorge Alespeiti y Teófilo Saa. Carlos Guillermo Suárez Mason, jefe del I Cuerpo del Ejército e imputado en esta causa murió impune antes del inicio del debate. Declararon más de 400 testigos, muchos de ellos familiares de las más de 240 víctimas de desaparición forzada que formaban parte de esta causa. Por el enfoque del juicio, se incluyeron casos de personas que estuvieron secuestradas en distintos centros clandestinos de detención como el Atlético-Banco-Olimpo, Automotores Orletti y Vesubio. El debate oral más grande realizado después del Juicio a las Juntas concluyó con la condena a prisión perpetua de Olivera

Róvere y Menéndez y la absolución de Lobaiza, Alespeiti y Saa. La Cámara Federal de Casación Penal revocó esas absoluciones en 2012.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/12/20091210-Jefes-de-%C3%81rea-Fundamentos.pdf>

 **Ulibarrie**

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Corrientes**

El Tribunal Oral Federal de Corrientes condenó al ex comisario Diego Manuel Ulibarrie a 25 años de prisión por la privación ilegal de la libertad y tormentos de cuatro personas. El 16 de febrero de 1976, Ulibarrie comandó un operativo policial en el que fueron secuestrados Vicente Víctor Ayala, Julio César Barozzi, Orlando Diego Romero y Jorge Antonio Saravia Acuña. Las víctimas fueron vistas en el Departamento de Policía de Corrientes y permanecen desaparecidas. Ayala era abogado y Saravia Acuña era licenciado en Economía; ambos tenían 29 años al momento de su secuestro. Barozzi, de 21 años, era estudiante de medicina y Romero, de 27, estudiaba arquitectura. Todos militaban en el peronismo.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9.-131-20091123-Ulibarrie-Fundamentos.pdf>

 **Campos - D2**

 **Víctimas: 10**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Córdoba**

El 25 de septiembre de 1979, el subcomisario y militante del PRT Ricardo Benjamín Albareda salió de su trabajo en la Dirección de Comunicaciones de la Policía de Córdoba rumbo a su casa. En el trayecto fue secuestrado por integrantes de la Dirección General de Inteligencia D2, una división de la policía creada especialmente para la llamada “lucha contra la subversión”. Albareda fue llevado al CCD Chalet de Hidráulica, en donde fue acusado de traición, torturado y asesinado. Permanece desaparecido. Por este hecho fueron condenados los ex policías Rodolfo Aníbal Campos, Cesar Armando Cejas y Hugo Cayetano Britos, todos pertenecientes al D2. También fue condenado el comandante del III Cuerpo del Ejército Luciano Benjamín Menéndez por el caso Albareda y por nueve casos más de secuestro y tormentos, en tanto que el ex policía Miguel Ángel Gómez, fue hallado culpable por cuatro casos de tormentos. El ex policía Luis Calixto Flores fue absuelto por el caso Albareda, pero

su sentencia se revocó en 2012.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10.-20091211-Mene%CC%81ndez-II-D-2-Fundamentos.pdf>

 **Brusa**

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Santa Fe**

El ex juez Víctor Hermes Brusa fue condenado a 21 años de prisión en el primer juicio realizado en la provincia de Santa Fe. También fueron sentenciados cinco policías provinciales por privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos de 14 víctimas alojadas clandestinamente en la Guardia de Infantería Reforzada (GIR), y en las comisarías 1° y 4° de la ciudad de Santa Fe. Brusa fue el primer funcionario del poder judicial sentenciado por crímenes de lesa humanidad. Se le acusó de haber asistido interrogatorios y torturas de secuestrados y, en su rol de secretario de juzgado, haberlos obligado a firmar declaraciones previamente elaboradas, en muchos algunos llegando incluso a golpear a las víctimas y amenazarlas con la aplicación de nuevos tormentos.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11.-Fundamentos-Brusa.pdf>

 **2010**

 **Barcos**

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Santa Fe**

En esta causa fue condenado Horacio Barcos, quien operaba como personal civil de inteligencia al servicio del Destacamento de Inteligencia Militar 122. Fue hallado responsable de las privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos sufridos Amalia Ricotti y José Tur, secuestrados el 16 de mayo de 1978 y liberados 15 días después. En este juicio se consideró, por primera vez, que los delitos sexuales cometidos contra las víctimas del terrorismo de Estado son un crimen de lesa humanidad, aunque todavía subsumido al delito de tormentos. Más adelante, durante el proceso de justicia, se avanzaría en la consideración del estos delitos como un tipo penal autónomo.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-20100419-Barcos-Fundamentos.pdf>

Melitón Bustos

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

Los coroneles retirados Carlos Alberto Arias y Luis Ángel Gaspar Gastón fueron los primeros condenados por crímenes de lesa humanidad en la provincia de Salta. Fueron hallados responsables del secuestro y homicidio del escribano Aldo Melitón Bustos, ocurrido el 2 de febrero de 1978 en Tartagal. La víctima había sido objeto de amenazas que lo obligaron a salir del país y refugiarse en Bolivia; sin embargo, Melitón Bustos decidió regresar para estar con su familia y continuar con su trabajo. Al regresar fue secuestrado y asesinado.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2.-20100419-Meliton-Bustos-Fundamentos.pdf>

Guerrieri I - Díaz Bessone

 **Víctimas: 29**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Rosario**

Durante este juicio se investigaron los delitos cometidos en perjuicio de 29 víctimas en los centros clandestinos de detención que funcionaron en la Fábrica de Armas Portátiles Domingo Matheu, en la escuela técnica N° 288 “Osvaldo Magnasco”, en el Batallón de Inteligencia 121 y en los conocidos como Quinta de Funes, La Calamita y La Intermedia. Fueron condenados los ex militares Pascual Oscar Guerrieri, Jorge Alberto Fariña y Juan Daniel Amelong, así como los agentes civiles de inteligencia Eduardo Constanzo y Walter Pagano. En esta causa se hizo uso por primera vez de la información desclasificada mediante el decreto 1.137 de 2009 referida, justamente, al personal civil de inteligencia que operó en el destacamento de Inteligencia 121. Este decreto precedió a un decreto más general, el 4/2010, en el que se ordenó desclasificar la información amparada por la Ley de Inteligencia sobre el accionar de las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1983.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3.-20100614-Guerrieri-I-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo II

 **Víctimas: 58**

 **Imputados: 7**

 **Sección: San Martín**

En el segundo juicio por delitos cometidos en Campo de Mayo se condenó por primera vez al general de división Reynaldo Benito Bignone -último presidente de facto- junto con cinco militares más. Un ex policía fue absuelto. Se acumularon 58 hechos que a ese momento se encontraban en condiciones de ser juzgados. Uno de los casos que formó parte del debate fue el de Héctor Aníbal Ratto, trabajador de la empresa Mercedes Benz que fue secuestrado el 12 de agosto de 1977 al interior de la fábrica por un grupo de tareas que lo llevó a Campo de Mayo en donde fue torturado. Ratto recuperó su libertad 19 meses después. Hasta la fecha se tiene establecido que 22 obreros de la empresa automotriz fueron secuestrados, 15 permanecen desaparecidos y 1 fue asesinado. Existen pruebas de la responsabilidad de altos ejecutivos de Mercedes Benz en la comisión de estos delitos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4.-Campo-de-Mayo-II-20100420-Juicio-II-fundamentos.pdf>


Molina

 **Víctimas: 40**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Mar del Plata**

El 11 de julio de 2010, el ex suboficial de la Fuerza Aérea Gregorio Rafael Molina fue condenado a prisión perpetua por los crímenes cometidos en contra de 40 víctimas del CCD La Cueva, en Mar del Plata. En este juicio se responsabilizó por primera vez a un integrante de las Fuerzas Armadas por dos casos de violencia sexual. En la sentencia, el tribunal aseguró que las violaciones “no constituían hechos aislados ni ocasionales, sino que formaban parte de las prácticas ejecutadas dentro de un plan sistemático y generalizado de represión llevado a cabo por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura militar”. Molina también fue condenado por los homicidios de los abogados Oscar Centeno y Jorge Roberto Caneloro.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5.-20100616-Molina-fundamentos.pdf>

Jefatura de Policía I

 **Víctimas: 22**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Tucumán**

Luciano Benjamín Menéndez fue nuevamente condenado por los delitos cometidos contra 22 víctimas del CCD Jefatura de Policía de Tucumán. En esta oportunidad también fueron sentenciados tres policías provinciales, entre ellos Roberto Heriberto Albornoz, ex jefe de inteligencia. Antonio Domingo Bussi también estaba imputado en la causa pero fue separado por razones de salud. En esta causa fueron aportados por un ex policía dos biblioratos de 250 páginas con datos sobre el destino de 293 personas que pasaron por ese centro clandestino de detención. Esa información, que iba a ser destruida por la policía 33 años atrás, sirvió para este juicio y como base para otras causas en la provincia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6.-20100823-Jefatura-de-Polici%CC%81a-Fundamentos.pdf>

Facino

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Santa Fe**

En esta causa fue condenado Mario José Facino, ex jefe de la Comisaría 4°, por el homicidio de Alicia López, profesora de literatura y militante de las Ligas Agrarias. La víctima fue secuestrada a la medianoche del 21 de octubre de 1976 para ser llevada al CCD La Casita y luego a la comisaría en donde permaneció recluida en un calabozo. Siete personas que se encontraban detenidas ilegalmente declararon haber sido testigos de su grave estado de salud y de la falta de atención médica. Alicia les comentó en varias oportunidades que era diabética y que había sido muy torturada. Permanece desaparecida

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7.-20100823-Facino-Fundamentos.pdf>

Villafañe

 Víctimas: 1

 Imputados: 1

 Sección: La Rioja

El 30 de agosto de 1976, el conscripto Roberto Villafañe fue asesinado de un tiro en la espalda cuando intentaba huir de un grupo de soldados que querían secuestrarlo. Por este hecho fue condenado a 20 años de prisión el ex soldado José Rodríguez, quien efectuó el disparo. En la causa fue aportada como prueba el sumario de prevención que se le realizó a Rodríguez en donde se prueba que Villafañe había sido objeto de seguimientos por formar parte del PRT- ERP, al que también pertenecía otro conscripto desaparecido, Alberto Agapito Ledo, y que su detención fue ordenada por el jefe de la unidad militar en la que estaba asignado. Durante la última dictadura fueron desaparecidos al menos 129 jóvenes que realizaban el por entonces Servicio Militar Obligatorio. Esa cifra fue confirmada en la investigación denominada El escuadrón perdido (Ed. Planeta, Buenos Aires, 1998), del fallecido capitán del Ejército José Luis D'Andrea Mohr.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8.-Villafan%CC%83e.pdf>


Unidad n° 9 I

 Víctimas: 90

 Imputados: 14

 Sección: La Plata

Este juicio tuvo como eje los delitos de los que fueron víctimas 90 presos políticos que se encontraban alojados en la Unidad 9 de La Plata. El principal imputado fue el director del penal, Abel David Dupuy, quien una vez asumió su cargo implementó régimen fuertemente represivo sobre los detenidos. Ese régimen comenzó con una requisita realizada el 13 de diciembre de 1976, cuando fuerzas del Ejército y del Servicio Penitenciario Bonaerense ingresaron a la cárcel en la madrugada y obligaron a más de 800 detenidos a que salieran de sus celdas a punta de gritos y golpes. Mientras eran torturados, sus pertenencias fueron saqueadas. Los prisioneros fueron clasificados según su filiación política, “peligrosidad” y posibilidades de “recuperación”; también se implementaron nuevas formas de castigo y traslados sorpresivos a otros penales. Cinco de las víctimas fueron asesinadas en esos traslados, dos más murieron a causa de las torturas y tres se encuentran desaparecidas. Junto con Dupuy fueron condenados once integrantes más del servicio penitenciario y dos médicos de la Unidad 9 que asistieron a las sesiones de tortura.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9.-20101100-Dupuy-U-9-Fundamentos.pdf>

Kamenetzky

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Santiago del Estero**

La primera sentencia en Santiago del Estero tuvo como eje el homicidio del estudiante de Derecho Cecilio Kamenetzky, secuestrado el 16 de agosto de 1976. Cecilio pasó por distintos lugares de detención en los que fue brutalmente torturado. Luego fue puesto a disposición del juez federal Arturo Liendo Roca por infracción a la ley 20.840 y alojado en el Penal de Varones, en donde se encontraban otros presos políticos. Cuatro meses después fue sacado del penal junto con otro estudiante, Mario Giribaldi. Ambos fueron llevados al Departamento de Informaciones Policiales. En ese lugar, Cecilio fue fusilado por la espalda en un falso intento de fuga. Tenía 18 años. Fueron condenados por este hecho los policías provinciales Musa Azar, Miguel Tomás Garbi y Ramiro del Valle López Veloso.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10.-20101109-Kamenetzky-Fundamentos.pdf>

Subzona 14

 **Víctimas: 28**

 **Imputados: 9**

 **Sección: La Pampa**

Ocho policías provinciales y un militar fueron condenados en el primer juicio realizado en La Pampa por la privación ilegal de la libertad de 28 víctimas. Los hechos se produjeron entre 1976 y 1978. A partir de los más de 120 testimonios escuchados durante el debate oral se pudo reconstruir parte del circuito represivo de la provincia: luego de ser secuestradas, las víctimas eran llevadas a la seccional 1° de la policía provincial en donde eran sometidas a interrogatorios y torturas, después de un tiempo eran liberadas o puestas a disposición del PEN y trasladadas a distintas prisiones como la Colonia Penal U 4 y la Unidad n° 14 de La Pampa o la Unidad Penal n° 6 de Rawson. Esta causa fue una de las primeras investigaciones que se realizaron una vez recuperada la democracia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11.-Fundamentos-La-Pampa-17-12-2010.pdf>


Menéndez - Tripiana y acumuladas

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 4**

 **Sección: San Rafael**

En el primer juicio de la provincia de Mendoza se juzgaron a los responsables de la desaparición de los militantes de la Juventud Peronista Roberto Osorio, Pascual Sandoval, José Berón y Francisco Tripiana. Las víctimas fueron secuestradas y llevadas al CCD que funcionaba en la Casa Departamental en donde fueron sometidas a torturas. Por estos hechos fueron condenados a prisión perpetua los policías provinciales Juan Roberto Labarta Sánchez y Raúl Alberto Ruiz Soppe y el ex teniente Aníbal Alberto Guevara. Raúl Egea Bernal, abogado de la policía, fue condenado a 8 años. A partir de la prueba producida en ese juicio, se instruyeron nuevos casos que son los que dan lugar a la Megacausa de San Rafael actualmente en curso.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12.-20101215-Menendez-Fundamentos.pdf>

Caballero I

 **Víctimas: 26**

 **Imputados: 11**

 **Sección: Resistencia**

En esta causa se investigaron los delitos cometidos en la Alcaldía y en la Brigada de Investigaciones de la Policía de Chaco. El tribunal dio por acreditado que antes del golpe de 1976 ya estaba vigente el plan sistemático de represión y que tanto la Alcaldía como la Brigada funcionaban como CCD; por ese motivo, fueron incluidos hechos ocurridos a partir de septiembre de 1975. Fueron condenados 8 agentes de la policía provincial y 2 tenientes del ejército. En el transcurso del proceso judicial fallecieron sin condena Horacio Alberto Valussi, personal civil de inteligencia (PCI), así como el ex fiscal federal Carlos Eduardo Flores Leyes; y los ex policías, José María Cardozo, Carlos Alcides Thomas, Wenceslao Ceniquel, Oscar Octavio Ayala y Carlos Silva Longui. Fue el primer juicio realizado en la provincia del Chaco.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13.-20101213-Caballero-I-fundamentos.pdf>

Alonso - Caso Suárez Nelson

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: La Plata**

En el tercer juicio por apropiación concluyó con la condena a 10 años de prisión del capitán de marina retirado Juan Carlos Herzberg y de Omar Alonso. Ambos fueron juzgados por la apropiación de Natalia Suárez Nelson, hija de María Elena Isabel Corvalán y Mario César Suárez Nelson, quienes se encuentran desaparecidos. María Elena Isabel tenía un embarazo de entre 7 y 8 meses cuando fue secuestrada en agosto de 1977 y llevada al CCD de La Cacha. Dio a luz a una niña que fue entregada por Herzberg al matrimonio conformado por Alonso y María Luján Di Mattia, quienes la inscribieron como hija propia. Cuando la justicia empezó a hacer las primeras averiguaciones luego de las denuncias de Abuelas, Alonso y Di Mattia se escaparon con la niña al Paraguay. En 2006 Natalia recuperó su identidad. Fue el primero que se esclareció con métodos de identificación de ADN alternativos a la extracción de sangre.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14.-20101200-Alonso-Fundamentos.pdf>

ABO - Tepedino

 **Víctimas: 184**

 **Imputados: 17**

 **Sección: Capital Federal**

Este juicio estuvo integrado por dos causas. Una de ellas corresponde a los delitos cometidos en contra de 181 víctimas en el CCD que funcionó en las sedes Atlético – Banco – Olimpo, en donde operaban dos grupos de tareas: el GT1 cargo de la Policía Federal y el GT 2 a cargo del Batallón 601. En la segunda causa se investigaron los hechos conocidos como “la masacre de la calle Belén”, ocurrida el 11 de octubre de 1978, cuando el GT2 bombardeó la casa en la que se encontraban los militantes montoneros Lucila Révora y Carlos Fassano. Ambos murieron. El hijo de Lucila, Eduardo Enrique de Pedro, de un año y medio de edad, sobrevivió al operativo al ser protegido por el cuerpo de su madre. En un primer momento los integrantes del GT dejaron al niño en la casa de unos vecinos, luego lo secuestraron y llevaron al Olimpo. A ese lugar fueron trasladados también los cuerpos de Lucila y Carlos para ser incinerados. Eduardo Enrique fue entregado a su familia materna el 13 de enero de 1979. Fueron condenados por estos delitos 15 de los 16 imputados. El policía federal Juan Carlos Falcón fue absuelto.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15.-20101221-ABO-TEPEDINO-fundamentos.pdf>

Base Naval I

 **Víctimas: 9**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Mar del Plata**

El militar Alfredo Arrillaga y los marinos Roberto Luis Pertusio y Justo Alberto Ignacio Ortiz fueron condenados a prisión perpetua por la privación ilegítima de la libertad y tormentos de nueve víctimas y por el homicidio de siete de ellas que permanecen desaparecidas. Durante el juicio se dio por probado la existencia de un CCD que funcionó en la Base Naval de Mar del Plata y que estaba a cargo de la Fuerza de Tareas N° 6 de la Armada. Aunque en la causa 13 se había establecido que el edificio de Buzos Tácticos fue el destinado a la detención clandestina, en este juicio se pudo comprobar que otros espacios de la base tuvieron ese mismo fin.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16.-Base-Naval-I.pdf>

Masacre de Palomitas I

 **Víctimas: 11**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Salta**

Una acción de amparo interpuesta aún en dictadura por un grupo de presos políticos alojados en la Unidad Penal N° 6 de Rawson fue la que dio origen a esta causa. En ella, los detenidos denunciaban las torturas y homicidios de detenidos ejecutados por las fuerzas armadas y de seguridad en todas las cárceles el país y mencionaban específicamente “el fusilamiento de 16 compañeros” en la provincia de Salta. En base a ese escrito, el juez federal de Rawson inició una investigación que 34 años después concluyó con la condena de tres integrantes del Ejército: los coroneles Carlos Alberto Mulhall y Miguel Raúl Gentil y el teniente coronel Hugo César Espeche. En este juicio se pudo probar que el 6 de julio de 1976 fueron asesinadas 11 personas al sur de la provincia de Salta. Siete de las víctimas eran presos políticos que fueron sacados del penal de Villa Rosas con la supuesta intención de ser trasladados a Tucumán. Al llegar al paraje de Palomitas, los obligaron a salir del camión que los transportaba y después de hacerlos caminar 200 metros, fueron fusilados. Al rato llegó un automóvil procedente de Jujuy con cuatro detenidos más que también son asesinados. La escena del crimen fue alterada para simular un enfrentamiento.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17.-Masacre-Palomitas-I.pdf>


Alsina - UP 1

 **Víctimas: 37**

 **Imputados: 30**

 **Sección: Córdoba**

Jorge Rafael Videla recibió su primera condena a perpetua en el actual proceso de justicia, al ser hallado responsable del fusilamiento de 31 presos políticos de la Unidad Penitenciaria N°1 (UP). Otros 22 imputados también fueron condenados; 13 a la máxima pena y los restantes a penas de entre 6 y 14 años. Los fusilamientos se produjeron entre abril y octubre de 1976 en distintos episodios. Las víctimas eran asesinadas simulando intentos de fuga en algunos casos dentro de sus lugares de detención, en otros en procedimientos de traslado. También fueron investigadas las torturas a las que fueron sometidas las víctimas tanto en la UP1 como en las instalaciones del D2. El tribunal absolvió a siete imputados.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/20101222-fundamentos-de-up1.pdf>

Ricchiuti - Caso García Recchia

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: San Martín**

El 2010 concluyó con la condena de José Luis Ricchiuti, ex integrante del Batallón 601, y de su esposa, Elida Hermann, por la apropiación de la hija de Antonio García y Beatriz Recchia. La pareja fue secuestrada el 12 de enero de 1977 por efectivos del ejército en Villa Adelina. Antonio fue asesinado y enterrado como NN en el cementerio de Boulogne. Beatriz, embarazada de cinco meses, fue llevada al CCD de Campo de Mayo. El apropiador dijo en el juicio que encontró a la niña abandonada en su auto y que la inscribió como hija propia con el nombre de Bárbara Ricchiutti. En 2009, Bárbara recuperó su identidad gracias a la búsqueda de Abuelas y de su hermana mayor Juliana García Recchia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19.-Fundamentos-Ricchiuti.pdf>

**2011****Rezett****Víctimas: 1****Imputados: 1****Sección: Mar del Plata**

Ana Lía Magliaro fue secuestrada el 19 de mayo de 1976 en La Plata. Fue llevada al CCD El Vesubio y luego trasladada a la comisaría 34 de Capital Federal. Dos meses después, su familia supo que se encontraba detenida en ese lugar; fueron a llevarle ropa pero no les permitieron verla. El 4 de agosto, Ana Lía fue retirada de la comisaría por el entonces capitán del ejército Roberto Berazay y trasladada en avión a Mar del Plata, en donde fue entregada al oficial de la Agrupación de Artillería de Defensa Aérea 601, Fortunato Valentín Rezett. El 2 de septiembre el cuerpo de Ana Lía fue encontrado en una calle de Mar del Plata. Las autoridades dijeron que había muerto en un supuesto enfrentamiento armado; sin embargo, al observar su cuerpo, los familiares pudieron constatar que tenía marcas de haber sido torturada y amordazada. El tribunal concluyó que la víctima fue asesinada en un estado de total indefensión. Por estos hechos, Rezett fue condenado a prisión perpetua.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-20110223-Rezett-fundamentos.pdf>

**Romero Niklison****Víctimas: 5****Imputados: 2****Sección: Tucumán**

El día 20 de mayo de 1976 fuerzas militares y policiales ingresaron al domicilio de María Alejandra Niklison y la asesinaron junto con tres personas más que se encontraban con ella en una reunión política: Juan Carlos Meneses, Atilio Brandsen y Eduardo González Paz. Fernando Saavedra, otro de los asistentes a la reunión, logró escapar pero fue interceptado y ejecutado llegando a la iglesia Montserrat de la capital tucumana. Los cuerpos de las víctimas fueron llevados a la Jefatura de Policía y después fueron enterrados en fosas comunes del Cementerio del Norte. El tribunal condenó a prisión perpetua por estos homicidios a Luciano Benjamín Menéndez y a Roberto Heriberto Albornoz.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-20110331-Romero-Niklison-fundamentos.pdf>

Automotores Orletti

 Víctimas: 65

 Imputados: 4

 Sección: Capital Federal

Ubicado en un taller mecánico del barrio de Floresta, Automotores Orletti fue uno de los centros clandestinos de detención que participó en la ejecución del Plan Cóndor. Se calcula que por ahí pasaron más de 300 víctimas, entre ellas un grupo de uruguayos pertenecientes al Partido por la Victoria del Pueblo, que fueron secuestrados en Argentina y trasladados al Uruguay. El CCD operó durante 1976 bajo el mando del entonces jefe de la SIDE, general Otto Paladino, en coordinación con el Ejército y militares uruguayos. Dejó de estar en funcionamiento luego de que dos secuestrados logran escapar y denunciaron su existencia. Fueron condenados tres agentes de inteligencia y un integrante del ejército.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-20110531-Automotores-Orletti-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo III - Patti

 Víctimas: 9

 Imputados: 5

 Sección: San Martín

El ex comisario bonaerense Luis Patti fue condenado a prisión perpetua por privaciones ilegítimas de la libertad, tormentos y homicidios cometidos contra víctimas secuestradas en la zona de Escobar y Garín. También fueron condenados a la misma pena Reynaldo Bignone, Santiago Omar Riveros y Martín Rodríguez. Entre los casos investigados se encuentran de Gastón Gonçalves, militante de la Juventud Peronista, secuestrado el 24 de marzo de 1976 y llevado a la comisaría de Escobar, que estaba a cargo de Patti. En ese lugar fue torturado y 9 días después apareció su cuerpo junto con el de otros tres militantes en el Camino Río Luján. También formó parte de la causa secuestro por parte de Patti del ex diputado Diego Muniz Barreto, quien fue llevado a la comisaría y luego a Campo de Mayo. Su cuerpo apareció al interior de un automóvil en las aguas del río Paraná.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20110505-Campo-de-Mayo-III-Patti-fundamentos.pdf>


Masacre Margarita Belén I

 Víctimas: 15

 Imputados: 9

 Sección: Chaco

El 13 de diciembre de 1976, más de 15 personas fueron asesinadas en la localidad de Margarita Belén, a 30 kilómetros de la ciudad de Resistencia. Al igual que en otros casos ocurridos a lo largo del país, este crimen se hizo pasar como un enfrentamiento y falso intento de fuga de presos políticos. El operativo llamado “Encubrimiento Rojo” fue ordenado por el comando de la VII Brigada del Ejército a cargo de Cristino Nicolaidis y consistió en el supuesto traslado a la Unidad Penal de Formosa de 13 detenidos que estaban alojados en la alcaidía policial y prisión regional del norte a disposición del PEN. A ese número se agregaron al menos cinco personas más que estaban detenidas clandestinamente. El número de víctimas de este hecho aún no ha sido determinado, sin embargo, pudieron formar parte de este juicio 15 de ellas, cuatro de las cuales permanecen desaparecidas. Ocho militares fueron condenados por este hecho y un policía provincial fue absuelto.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20110711-Masacre-Margarita-Bele%CC%81n-I-fundamentos.pdf>


Falco - Caso Cabandié Alfonsín

 Víctimas: 1

 Imputados: 1

 Sección: Capital Federal

Luis Antonio Falco, ex agente de inteligencia de la Policía Federal, fue condenado a 18 años de prisión por la apropiación de Juan Cabandié, hijo de Alicia Alfonsín y Damián Cabandié. La pareja fue secuestrada el 23 de noviembre de 1977 y llevada al CCD El Banco. Alicia, de tan solo 16 años de edad, estaba embarazada de siete meses. Poco antes de dar a luz, fue llevada a la ESMA donde compartió cautiverio junto con otras embarazadas. Juan nació entre febrero y marzo de 1978. A los 15 días, aproximadamente, fueron separados. Él fue entregado a Falco quien lo inscribió como propio el 5 de abril de 1978. Juan recuperó su identidad en 2004. Alicia y Damián permanecen desaparecidos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20110517-Falco-Caso-Cabandie-Alfonsin-fundamentos.pdf>


Vesubio

 **Víctimas: 157**

 **Imputados: 7**

 **Sección: Capital Federal**

Este centro clandestino de represión estuvo ubicado en La Matanza, provincia de Buenos Aires, más específicamente en la intersección de la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura. Funcionó bajo la órbita del I Cuerpo del Ejército y fue demolido a finales de 1978 poco antes de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Argentina. Se calcula que más de dos mil personas permanecieron detenidas ilegalmente y fueron torturadas en ese lugar. Dos ex militares y cinco ex integrantes del servicio penitenciario federal fueron condenados Pedro Alberto Durán Sáenz, jefe del CCD, falleció poco antes de que se dictara sentencia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20110923-Vesubio-fundamentos.pdf>

Codina

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 7**

 **Sección: Viedma**

Se juzgaron los hechos que tuvieron como víctimas a Daniel Orlando Ávalos, secretario general de la Seccional Atlántica de la UOCRA, y Carlos Apolinario Lima, colaborador de la Seccional Sierra Grande de UOCRA. Ambos fueron secuestrados en Sierra Grande y trasladados a Viedma donde estuvieron privados de su libertad y fueron torturados hasta que recuperaron su libertad. Dos ex integrantes del ejército y cuatro ex policías provinciales fueron condenados por estos hechos. Alberto Mario Marasco, también ex policía provincial, fue absuelto.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20110728-Codina-fundamentos.pdf>

Panetta I

 **Víctimas: 16**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Corrientes**

Se juzgaron delitos de lesa humanidad cometidos en la ciudad de Goya, más precisamente en la Compañía de Ingenieros 7 del Regimiento de Goya, dependiente orgánicamente de la Brigada VII (Corrientes) y en la Compañía de Telecomunicaciones 121. El cinco de agosto de 2011 fueron condenados cinco ex militares y un ex policía provincial por la privación ilegítima de libertad agravada y los tormentos sufridos por 16 víctimas. La causa dio cuenta de la represión padecida por militantes barriales, docentes y activistas de las Ligas Agrarias.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20110804-Panetta-Fundamentos.pdf>


Vázquez Policarpo - Caso Bauer Pegoraro

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

En esta causa fueron condenados Policarpo Luis Vázquez, encargado de inteligencia en la Base Naval marplatense, y Ana María Ferrá, personal civil en la marina, por los delitos de retención y ocultación de un menor de diez años, la falsificación de las actas y certificados de nacimiento y del DNI al haber anotado a Evelin Karina Bauer Pegoraro como hija propia. También fue condenada la partera Justina Cáceres como autora del delito de falsificación ideológica de documento y supresión del estado civil, retención y ocultación de un menor en calidad de partícipe necesario. El padre de Evelin Karina Bauer Pegoraro, Rubén Santiago, fue secuestrado el 18 de junio de 1977 en La Plata. Su madre, Susana Beatriz, fue secuestrada el mismo día en Constitución cuando estaba embarazada de cinco meses. En octubre dio a luz en el centro clandestino de detención que funcionó dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), donde fue vista y atendida por sobrevivientes en “la salita de las embarazadas”.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20110922-Va%CC%81zquez-Policarpo-Caso-Bauer-Pegoraro-fundamentos-.pdf>

Paco Urondo

 **Víctimas: 11**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Mendoza**

En el primer juicio de la jurisdicción de Mendoza fueron juzgados ocho imputados por los crímenes cometidos en perjuicio de diez víctimas. Entre ellas se encuentran Francisco Paco Urondo, su pareja Alicia Cora Raboy y Ángel Bustelo quien fue abogado de víctimas del terrorismo de Estado durante 1975. Los condenados formaban parte del D2 de Mendoza, a donde fueron llevadas varias de las víctimas para ser torturadas, de la Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 y de la Brigada de Infantería de Montaña VIII.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20111028-Paco-Urondo-Fundamentos.pdf>

Ragone

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 7**

 **Sección: Salta**

En esta causa fueron investigadas las responsabilidades de siete imputados por el secuestro y la desaparición del ex gobernador de la provincia de Salta Ragone, el homicidio de Santiago Arredes y las lesiones de Margarita Martínez. Fueron condenados a prisión perpetua Mulhall, ex jefe de la guarnición militar local, Gentil, ex jefe de la policía salteña, y Guil, ex jefe de Seguridad de la misma fuerza. Los ex efectivos Pedro y Nelson Herrera fueron condenados a dos años de prisión condicional por encontrarlos responsables de “incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento”. Por otro lado, el ex vocero de la Triple A Héctor Zanetto y el policía Andrés Soraire, fueron absueltos. También se encontraba imputado el ex jefe del Tercer Cuerpo del Ejército Luciano Benjamín Menéndez, pero fue separado del proceso por razones de salud.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20111212-Ragone-Fundamentos.pdf>

Hospital militar de Paraná

 Víctimas: 2

 Imputados: 6

 Sección: Paraná

En el primer juicio oral de la provincia se investigó la apropiación de los hijos de Raquel Negro y Tulio Valenzuela, nacidos en el Hospital Militar de Paraná en marzo de 1978. Una de ellos, Sabrina, recuperó su identidad en diciembre de 2008. Todavía continúa la búsqueda por su hermano mellizo. Fueron condenados el coronel Pascual Guerrieri, el militar y abogado Juan Amelong, el personal civil de Inteligencia Walter Pagano, el militar Jorge Fariña y el ex jefe de terapia intensiva del Hospital Militar de Paraná Juan Antonio Zaccaría. Por otra parte, Marino Héctor González resultó absuelto.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-20071102-Von-Wernich-fundamentos.pdf>


Quinteros - Caso Martínez Aranda (Tejada - Apropiación)

 Víctimas: 1

 Imputados: 2

 Sección: San Juan

En esta causa fue investigada la responsabilidad de Luis Alberto Tejada, suboficial mayor retirado del Ejército con funciones en el Destacamento de Inteligencia Número 144 de Mendoza, y de su esposa, Raquel Josefina Quinteros, por la apropiación de Jorge Guillermo Martínez Aranda. Su padre Francisco Luis Goya fue militante de Montoneros. A raíz de la persecución sufrida en 1976 se exilió en México, donde conoció a María Lourdes Martínez Aranda, militante del Partido Comunista mexicano. En marzo de 1979, la pareja se fue a España, donde nació su hijo Jorge Guillermo. El año siguiente regresaron a Argentina en el marco de la operación desplegada por Montoneros, denominada “Contraofensiva”. Los tres fueron secuestrados en circunstancias aún no esclarecidas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-Quinteros-Casos-Marti%CC%81nez-Aranda.pdf>

ESMA II

 **Víctimas: 86**

 **Imputados: 18**

 **Sección: Capital Federal**

En la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los centros clandestinos más emblemáticos de la dictadura cívico militar, estuvieron detenidas cerca de 5.000 personas, de las que sólo sobrevivieron alrededor de 200. En la primera sentencia sobre crímenes cometidos en ese CCD se juzgaron secuestros, torturas, homicidios y robos de bienes cometidos contra 86 víctimas, 28 de las cuales permanecen desaparecidas. Por estos hechos fueron condenados 12 integrantes de la armada, entre ellos Jorge “Tigre” Acosta, Alfredo Astiz y Ricardo Miguel Cavallo, un integrante de prefectura, uno del ejército y dos de la policía federal. Dos imputados fueron absueltos. Formaron parte del juicio casos de gran repercusión como los homicidios de las monjas francesas Alice Domon y Léonie Duquet, de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, Azucena Villaflor, Mary Bianco y Ester de Careaga, y del periodista, escritor y militante Rodolfo Walsh. En la sentencia se ordenó iniciar investigaciones por los casos de violencia sexual, de niños secuestrados con sus padres y por el funcionamiento de la maternidad clandestina. El tribunal también ordenó una medida de protección sobre el campo de deportes de la ESMA, sobre el que se sospecha que fue utilizado para la incineración o entierro de cuerpos. Por último los jueces le pidieron a la Corte Suprema de Justicia que promueva ante los organismos internacionales la inclusión de la figura del perseguido político en el delito internacional de genocidio.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20111228-ESMA-II-fundamentos.pdf>

Unidad nº 9 II

 **Víctimas: 7**

 **Imputados: 1**

 **Sección: La Plata**

En el segundo juicio por la Unidad 9 fue investigada la responsabilidad del ex agente del Servicio Penitenciario Federal Pedro César Guerrero, quien quedó fuera del juicio anterior por haber estado prófugo durante dos años. Según la acusación de la fiscalía a Guerrero lo apodaban “el sátiro de la zapatilla” porque solía “golpear con una zapatilla la planta de los pies de los presos de manera intermitente”. También lo llamaban “Pamperito” por la brutalidad con la que aplicaba los tormentos. Fue condenado a nueve años de prisión por resultar autor del delito de imposición de tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20111118-Unidad-9-II-fundamentos.pdf>

Liana Aguirre

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Tucumán**

En esta causa fue condenado Roberto Heriberto Albornoz a la pena de prisión perpetua por los homicidios de Margarita Susana Azize Weiss de Tello y de Juan Carlos Aguirre, quienes fueron asesinados por fuerzas de seguridad en el marco de un operativo desarrollado el 12 de julio de 1976. Albornoz, a la fecha de los hechos, se desempeñaba como Jefe del Departamento de Inteligencia de la Policía Provincial, dependencia que se encontraba bajo supervisión militar. En esta causa estaban también imputados Luciano Benjamín Menéndez, ausente por superposición con otros juicios, y Antonio Domingo Bussi, quien falleció justo horas después del comienzo del juicio.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-20111213-Liana-Aguirre-fundamentos.pdf>

Masacre de Palomitas II

 **Víctimas: 11**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Salta**

En este segundo tramo de la causa fueron condenados el ex jefe del III Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, el ex jefe de Inteligencia de la Policía de Salta, Joaquín Guil y Juan Carlos Alzugaray por su participación en la Masacre de Palomitas, el fusilamiento de 11 personas cometido el 6 de julio de 1976 por miembros del Ejército y de la Policía provincial.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-20111200-Masacre-Palomitas-II-fundamentos.pdf>

González José María

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Santa Fe**

El 24 de marzo de 1976 el ex coronel José María González, jefe de la Guarnición Militar de Santa Fe y director del Liceo Militar General Belgrano, derrocó al gobernador democrático Dr. Carlos Sylvestre

Begniss y quedó al mando de la administración provincial una vez ordenada la intervención militar. Además de ser el gobernador de facto de la provincia, González se desempeñó como jefe del Comando de Artillería 121, Jefe de Guarnición de Ejército Santa Fe y jefe del Área 212, de la Sub Zona 21 del Ejército Argentino. En esta causa fue condenado a prisión perpetua como autor penalmente responsable de los delitos de allanamiento y privación ilegal de la libertad de Ana María Feliza Cavadini y el homicidio de Mario Osvaldo Marini.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-20111216-Gonzalez-Jose-Maria-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo IV - Luna

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: San Martín**

En esta causa fue juzgada la responsabilidad de Juan Demetrio Luna por el secuestro de Victorio Derganz y Carlos José Fateche, ocurrido el 27 de diciembre de 1976, cuando se presentaron en la empresa Ford Motors Argentina en busca de empleo. Luna estaba a cargo de la Comisaría Primera de Tigre, donde funcionaba un centro clandestino de detención. Derganz y Fateche fueron llevados a esa comisaría, donde fueron torturados. Fateche continúa desaparecido. Reynaldo Benito Antonio Bignone y Santiago Omar Riveros también estaban imputados en la causa, pero fueron apartados del juicio por estar sometidos a otro debate al mismo tiempo.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-Campo-de-Mayo-IV-Luna.pdf>

Hospital Posadas I

 Víctimas: 21

 Imputados: 3

 Sección: Capital Federal

El Hospital Posadas estuvo bajo la jurisdicción del Primer Cuerpo del Ejército, y en junio de 1976 quedó en la órbita de la Fuerza Aérea. El CCD que funcionó en la antigua casa del director del hospital es conocido como El Chalet. En la causa se investigaron los casos de 21 víctimas que fueron vistas ahí, seis de las cuales permanecen desaparecidas. Fueron condenados Reynaldo Bignone, a 15 años, Luis Muiña, a 13 años, e Hipólito Rafael Mariani, a 8 años.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/21-20120203-Hospital-Posadas-I-fundamentos.pdf>

 2012

Moreno

 Víctimas: 1

 Imputados: 5

 Sección: Azul

Carlos Alberto Moreno vivía en Olavarría, era abogado laboralista y militante de la JP. Representaba a obreros de las cementeras y canteras de la zona, principalmente a los trabajadores de la empresa Loma Negra, por entonces propiedad de Amalia Lacroze de Fortabat. El 29 de abril de 1977 fue detenido a pocas cuadras de su casa y luego trasladado a Tandil, donde fue alojado en lo que se conoció como la Chacra de los Méndez, que funcionó como un centro clandestino de detención. Luego de sufrir torturas, Moreno pudo escapar e incluso dar aviso a lugareños, pero fue recapturado y posteriormente asesinado. En el primer juicio de Tandil fueron condenados los militares Julio Tommasi, Roque Pappalardo y José Luis Ojeda, y dos civiles, los hermanos Julio y Emilio Méndez, propietarios de la chacra donde Moreno estuvo detenido.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-20120330-Moreno-Fundamentos.pdf>

Emma del Valle Aguirre

 Víctimas: 1

 Imputados: 5

 Sección: Tucumán

En esta causa fue condenado el ex comisario Miguel Ángel Moreno a la pena de 13 años de prisión, por ser autor de los delitos de asociación ilícita e imposición de tormentos sufridos por Emma del Valle Aguirre. Moreno era el jefe de la comisaría de León Rougés. Aguirre fue secuestrada de su hogar el 17 de febrero de 1977 y permaneció detenida en el centro clandestino de detención que funcionó en el ingenio azucarero Nueva Baviera durante 20 días. Aguirre sobrevivió a los tormentos recibidos y pudo contar lo que le ocurrió. Por estos hechos también fueron imputados Antonio Bussi, Luciano Benjamín Menéndez y Alberto Zimmerman, pero Bussi y Zimmerman fallecieron antes del juicio, mientras que Menéndez fue apartado.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-20120330-Emma-del-Valle-Aguirre-fundamentos.pdf>

Roselli

 Víctimas: 3

 Imputados: 3

 Sección: Córdoba

Los ex policías Pedro Nolasco Bustos, José Olivieri y Jorge Worona fueron condenados a prisión perpetua por el homicidio de los jóvenes militantes de la Juventud Universitaria Peronista (JUP), Carlos Delfín Oliva, Ana María Villanueva y Jorge Diez, ocurrido el 2 de junio de 1976. En esta causa también estaba imputado el ex titular del Tercer Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, quien fue separado del juicio por estar requerido para otras causas en Mendoza y Tucumán.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-20120403-Roselli-.pdf>


Feced - Díaz Bessone

 **Víctimas: 91**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Rosario**

Se trata del segundo juicio en que se juzgan los hechos ocurridos en el Servicio de Informaciones (SI) de la Jefatura de policía de la Unidad Regional 2 de la Policía de Santa Fe; se trata del mayor centro clandestino de la provincia, ya que se calcula que por él pasaron entre 1.800 y 2.000 personas. En esta causa se investigaron los crímenes que damnificaron a 91 personas. Fueron condenados Mario Marcote, José Rubén Lofiego, Ramón Vergara y José Scortechini. También fue condenado por primera vez Ramón Díaz Bessone, jefe del Comando del Segundo Cuerpo de Ejército hasta octubre de 1976 y luego ministro de Planificación de Jorge Rafael Videla. Díaz Bessone admitió haber ingresado al país los preceptos de la escuela francesa sobre desaparición de personas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20120529-Feced-Di%CC%81az-Bessone-Fundamentos.pdf>

Martínez Dorr

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Santa Fe**

Se condenó a José Martínez Dorr, ex integrante del Comando Radioeléctrico de Santa Fe, por los delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos en perjuicio de la víctima Froilán Aguirre, ex militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). La víctima tenía apenas 17 años cuando fue secuestrada el 8 de septiembre de 1976 junto con su compañero de militancia Juan Alberto “Beto” Osuna. Ambos fueron llevados a una casa de campo en San José del Rincón, donde fueron torturados. A la madrugada del día siguiente, Froilán fue llevado a la comisaría 1ª donde también fue duramente golpeado. Veintinueve días después fue liberado. Osuna apareció muerto por un enfrentamiento fraguado, hecho conocido como La Masacre de la Tapera.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20120423-Marti%CC%81nez-Dorr-fundamentos.pdf>

Contraofensiva II

 **Víctimas: 5**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Capital Federal**

En el segundo tramo de la causa Contraofensiva fueron investigados los secuestros ocurridos entre el 21 y el 29 de febrero de 1980 de los militantes Angel Carbajal, Julio César Genoud, Lía Mariana Ercilia Guangirolí, Verónica María Cabilla y Ricardo Marcos Zuker, quienes permanecen desaparecidos, y el secuestro de Silvia Tolchinsky, ocurrido el 9 de septiembre de 1980 en la provincia de Mendoza, quien fue liberada en 1982. El coronel retirado Antonio Herminio Simón y el agente de inteligencia del Ejército Alfredo Omar Feito fueron condenados a 19 y 10 años de prisión, respectivamente. Por otro lado, resultaron absueltos el coronel retirado Julián Marino y al teniente coronel José Ramón Pereiro, ex miembros del Batallón de Inteligencia 601.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20120531-Contraofensiva-fundamentos.pdf>


Campo de Mayo V - Bustos y Blanchero

 **Víctimas: 8**

 **Imputados: 2**

 **Sección: San Martín**

Noemí Beitone, Jorge Sznajder, Jorge Pérez Brancatto, Hugo Malozowski, Mirta Silber y Carlos Pérez fueron secuestrados el 12 de mayo de 1979. Juntos compartían un taller literario y, según testigos del juicio, tenía previsto viajar a España para publicar un libro sobre la represión en la Argentina. Cuatro de ellos eran estudiantes del profesorado de Historia en el colegio Mariano Acosta. Las seis víctimas permanecen desaparecidas y existen indicios de que estuvieron en cautiverio en Campo de Mayo. En esta causa fueron condenados Roberto Ramón Bustos, entonces a cargo de la división informaciones de la delegación San Martín, y Jorge Julio Bianchero, ex titular de la seccional 3 de Villa Lynch, que recibieron penas de 19 y 9 años de prisión, respectivamente. Quedó fuera del juicio por cuestiones de salud el coronel retirado Nedo Otto Cardarelli, ex jefe del Destacamento de Inteligencia 201.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20120607-Campo-de-Mayo-V-Bustos-y-Bianchero-Fundamentos.pdf>

 **ABO bis**

 **Víctimas: 181**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Capital Federal**

Se trata del segundo juicio por los crímenes cometidos en Atlético, Banco y Olimpo (ABO). Fueron condenados el ex policía federal Pedro Godoy y el ex miembro del Ejército Alfredo Feito. Feito se encontraba prófugo y Godoy había sido recientemente identificado cuando se realizó el primer juicio por ABO. Este juicio fue por los mismos 181 casos que habían formado parte del primer debate oral. Feito fue condenado a 18 años de prisión por 15 casos de privación ilegítima de la libertad con aplicación de tormentos. La condena para Godoy fue de 25 años por 152 casos. Fue la primera vez que se aplicaron las reglas prácticas de la Cámara Nacional de Casación Penal para la agilización de los juicios elaboradas en 2012.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20120615-ABO-bis-fundamentos.pdf>

 **Ponce Borda I**

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Catamarca**

En esta causa fue investigada la responsabilidad de Alberto Carlos Lucena, jefe militar del Área 313, y Juan Daniel Rauzzino, a cargo de la Policía a partir de abril de 1976, por los secuestros de los hermanos Francisco y Griselda Ponce, militantes de la Juventud Obrera Católica; el sobrino de ellos, Bruno Genaro Burgos, y por Nelly Yolanda Borda, estudiante de bioquímica que militaba en el PRT. Lucena y Rauzzino fueron condenados a 16 y 10 años de prisión, respectivamente.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20120629-Ponce-Borda-Fundamentos.pdf>


Herrero y otros - Policía de Misiones I

 **Víctimas: 63**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Posadas**

Los crímenes que se juzgan en esta causa fueron cometidos en el Departamento de Informaciones, el destacamento policial conocido como Casita de Mártires y la Casita del Rowing, todos centros clandestinos de detención dependientes de la policía provincial. Los imputados cuya responsabilidad fue investigada en esta causa fueron Carlos Omar Herrero, ex teniente coronel a cargo de la Policía desde el 9 de junio de 1976, Felipe Nicolás Giménez, ex comisario de la Policía de Misiones; Guillermo Roque Mendoza, médico de la Policía; Julio Argentino Amarilla, un ex agente y Carlos Alberto Pombo, parte del grupo de tareas de la fuerza que operaba en los centros clandestinos dependientes de la policía provincial. Herrero y Giménez fueron juzgados por privaciones ilegítimas de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados en 42 hechos. Ambos estaban a cargo de la Jefatura de la Policía y del Departamento de Informaciones de la Policía de Misiones, respectivamente.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20120816-Herrero-y-otros-Policia-de-Misiones-I-fundamentos.pdf>


Plan Sistemático de apropiación de menores I

 **Víctimas: 35**

 **Imputados: 11**

 **Sección: Capital Federal**

Por primera vez, la Justicia dio por probada la existencia de una “práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad” en “el marco de un plan general de aniquilación que desplegó sobre parte de la población civil, con el argumento de combatir la subversión implementando métodos del terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983 de la última dictadura militar”. Esa decisión estaba pendiente desde el Juicio a las Juntas, en el que se absolvió a Videla por cinco de los seis casos que llegaron a juicio, ya que se consideró que la práctica sistemática no existía y que las apropiaciones eran casos aislados. En el primer tramo de la causa fue condenado Jorge Rafael Videla a 50 años de prisión. El tribunal condenó además a otros ocho represores: Antonio Vañek a 40 años de prisión, Jorge Acosta a 30 años, Santiago Omar Riveros a 20 años, Reynaldo Benito Bignone y Víctor Gallo a 15 años, Juan Antonio Azic a 14 años, Jorge Luis Magnacco a 10 años de prisión e Inés Susana Colombo a 5 años de prisión.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20120917-Plan-Sistema%CC%81tico-de-apropiacion-de-menores-I-fundamentos.pdf>


Quinto Cuerpo del Ejército - Bayón

 Víctimas: 90

 Imputados: 17

 Sección: Bahía Blanca

En el primer juicio realizado en Bahía Blanca fueron condenados a prisión perpetua 11 integrantes del Ejército y tres de la policía federal. Otros dos tres imputados fueron condenados a penas entre 18 y 17 años de prisión. Fueron investigados los crímenes cometidos en perjuicio de 90 víctimas, de las cuales muchas eran militantes de Montoneros, la Juventud Peronista (JUP) y la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). Entre los casos también se encuentra la “Masacre de la calle Catriel”, y los casos de dos embarazadas: Olga Souto de Castillo y María Graciela Izurieta. Durante el juicio, el Ministerio Público Fiscal destacó el papel del diario La Nueva Provincia como parte del aparato ideológico del terrorismo de Estado. En la sentencia se resolvió que se investigue en instrucción la responsabilidad de ese diario y del sacerdote Aldo Vara.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20121106-Quinto-cuerpo-del-ejercito-Bayo%CC%81n-Fundamentos.pdf>

Contraofensiva III

 Víctimas: 6

 Imputados: 3

 Sección: Capital Federal

Es el tercer tramo de la causa Contraofensiva. Fueron condenados los agentes civiles de inteligencia Carlos Eduardo José Somoza y Jorge Oscar Baca. Ambos utilizaban como sosías los nombres César Ernesto Segal y Juan Omar Boyé para sus tareas asignadas por el Batallón 601. Julio Cirino fue absuelto en primera instancia pero fue condenado en el fallo de la Cámara Federal.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-20120921-Contraofensiva-III-fundamentos.pdf>

La Cueva I



Víctimas: 86



Imputados: 14



Sección: Mar del Plata

En esta causa fueron acumulados cuatro expedientes por los crímenes que damnificaron a 86 personas. Fueron cometidos en la Comisaría 1ª y en el CCD La Cueva, ambos de Mar del Plata, y en la Comisaría 4ª y la Subcomisaría Díaz Vélez, las dos de Necochea. Alfredo Manuel Arrillaga, Leandro Edgar Marquiegui, Eduardo Jorge Blanco, Jorge Luis Toccalino, Ernesto Alejandro Agustoni y José Carmen Beccio fueron condenados a prisión perpetua. Seis imputados más fueron condenados a penas de entre 5 y 25 años. Resultaron absueltos en este juicio Aldo José Sagasti y Marcelino Blaustein.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20121129-La-Cueva-fundamentos.pdf>

Masacre de Trelew



Víctimas: 19



Imputados: 5



Sección: Rawson

El 15 de agosto de 1972 se fugaron 25 presos políticos que se encontraban en la Unidad 6 de Rawson. Solo seis de los prisioneros lograron escapar a Chile; los 19 restantes se entregaron en el aeropuerto de Trelew al capitán de navío Luis Emilio Sosa. Los detenidos fueron llevados a la base aeronaval Almirante Zar, en donde se mantuvieron incomunicados durante seis días. En la madrugada del 22 de agosto, los prisioneros fueron fusilados por personal militar. Dieciséis murieron y tres lograron sobrevivir. Por estos hechos fueron condenados Sosa y dos marinos más, Emilio Jorge del Real y Carlos Amadeo Marandino. El jefe de la base Ruben Paccagnini y el juez militar Jorge Enrique Bautista fueron absueltos, decisión que fue revocada por la Cámara Federal. En este juicio se dio por acreditado que el inicio del Plan Clandestino de Represión fue anterior al golpe de 1976. El tribunal ordenó que se solicite la extradición de Roberto Guillermo Bravo, quien reside en los Estados Unidos y está acusado de haber sido uno de los autores de la masacre

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20121015-Masacre-de-Trelew-fundamentos.pdf>

La Escuelita II - Luera

 **Víctimas: 39**

 **Imputados: 21**

 **Sección: Neuquén**

En el segundo juicio por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar en la llamada Subzona 52 se juzgó a 21 imputados. Se investigaron secuestros producidos en distintas ciudades de la región: Neuquén (incluyendo el operativo en el barrio Sapere), Cipoletti, Cinco Saltos, Cutral Có, Junín de los Andes, General Roca, Plottier, San Martín de los Andes y San Carlos de Bariloche.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20121228-La-escuelita-II-Luera-Fundamentos.pdf>


Musa Azar Grupo I, II y III - Aliendo

 **Víctimas: 44**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Santiago del Estero**

El 5 de diciembre de 2012 se dictó sentencia en la causa que acumuló los expedientes que agruparon los casos de desapariciones forzadas de personas anteriores al 24 de marzo de 1976 (Grupo I); los hechos de detenciones ilegales, allanamientos, secuestros, torturas, etc. anteriores al 24 de marzo de 1976 (Grupo II) y los casos de desapariciones forzadas de personas a partir del 24 de marzo de 1976 (Grupo III). Se condenó a los 10 imputados, por los delitos cometidos en contra de 44 víctimas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-20130305-Musa-Azar-grupo-I-II-Y-III-Aliendo-Fundamentos.pdf>

Estrella - Los mártires de Chamental I

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 3**

 **Sección: La Rioja**

En el primer juicio de la provincia de La Rioja fueron condenados a prisión perpetua el ex general Luciano Benjamín Menéndez, el vicecomodoro Luis Fernando Estrella, quien era segundo jefe de la Base Aérea de Chamental, y el ex comisario Domingo Benito Vera por los asesinatos de los curas tercermundistas Carlos de Dios Murias y Rogelio Gabriel Longueville. Ambos sacerdotes fueron

secuestrados el 18 de julio de 1976 en la parroquia El Salvador, de Chamental. Los cuerpos de las víctimas aparecieron tiempo después en un descampado.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-20121207-Estrella-Estrella-de-Chamental-I-fundamentos.pdf>

Magnacco - Caso Bauer Pegoraro

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

En esta causa se investigó la responsabilidad del ex obstetra del Hospital Naval Jorge Magnacco, por la sustracción, retención y ocultación de Evelin Karina Bauer Pegoraro. Magnacco atendió a la madre en el parto, que tuvo lugar en el centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-20121214-Magnacco-Policarpo-caso-Bauer-Pegoraro.pdf>

Circuito Camps

 **Víctimas: 281**

 **Imputados: 23**

 **Sección: La Plata**

Los delitos cometidos en los CCD que funcionaron en Comisaría 5ta de La Plata, el Destacamento de Arana, la Brigada de Investigaciones de La Plata, la Subcomisaria de Don Bosco denominada “Puesto Vasco”, COT I Martínez y la Brigada de San Justo formaron parte de esta megacausa. También se investigaron los hechos conocidos como “La noche de los lápices”, el secuestro del “grupo Graiver”, los secuestros de Jacobo Timerman y Jorge Julio López y los hechos sucedidos en la casa de “Teruggi-Mariani”, incluida la apropiación de la menor Clara Anahí. En el debate fue ampliada la acusación por el delito de homicidio, receptando la tarea del Equipo Argentino de Antropología Forense que permitió identificar a muchas víctimas del juicio. Fueron condenados 20 policías bonaerenses, dos integrantes del Ejército y el funcionario civil de la dictadura, Jaime Lamont Smart.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-20130325-Circuito-Camps-Fundamentos.pdf>


Manacorda - Caso Casado Tasca

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: La Plata**

Sebastián Casado Tasca nació en marzo de 1978 durante el cautiverio de su madre, Adriana Leonor Tasca, quien fue secuestrada cuando estaba embarazada de cinco meses y estuvo detenida en “La Cacha”. Gaspar Casado, padre de Sebastián, estuvo detenido en la ESMA. El niño fue entregado por un oficial de las Fuerzas Armadas a un matrimonio que lo inscribió como hijo propio con una partida de nacimiento falsa. Sebastián recuperó su identidad en febrero de 2006. En esta causa se investigó la responsabilidad de su apropiadora, Silvia Beatriz Molina y de la médica que falsificó la partida de nacimiento, Nora Raquel Manacorda.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/21-20121227-Manacorda-caso-Casado-Tasca-fundamentos.pdf>

Vergez

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

Héctor Pedro Vergez fue juzgado por los secuestros y desapariciones del empresario Julio Gallego Soto y del funcionario del Ministerio de Economía Juan Carlos Casariego de Bel, quien se oponía a una maniobra del ministro José Alfredo Martínez de Hoz para beneficiar a los dueños de la ex compañía de electricidad Italo. También se lo juzgó por la desaparición de Javier Coccoz, militante del ERP, y el secuestro de su esposa Cristina Zamponi. Vergez fue uno de fundadores del llamado “Comando Libertadores de América” en Córdoba, un grupo parapolicial que funcionaba bajo el mando del área de Inteligencia del Ejército.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/22-Vergez.pdf>


Portillo - Hechos Paso de los Libres

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Paso de los Libres**

Fue el primer juicio en el que se juzgaron hechos ocurridos en la jurisdicción de Paso de los Libres. Se condenó al ex coronel Ángel Raúl Portillo, jefe del Destacamento de Inteligencia 123, a 16 años de prisión por la privación ilegítima de la libertad de Héctor Acosta, quien continúa desaparecido. Acosta era militante del Centro de Estudiantes de la Escuela Normal Regional Valentín Virasoro. Tenía 18 años al momento de su secuestro, ocurrido el 22 de marzo de 1976.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/23-20121227-Portillo-Hechos-Paso-de-los-libres-fundamentos-TOF.pdf>

Acumulación Paraná

 **Víctimas: 30**

 **Imputados: 7**

 **Sección: Concepción del Uruguay**

Este juicio abarcó tres causas sobre crímenes cometidos en Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Concordia. Fueron condenados Juan Miguel Valentino, Naldo Miguel Dasso, Julio César Rodríguez y Francisco Crescenzo. Resultaron absueltos Marcelo Alfredo Pérez, Juan Carlos Mondragón y Santiago Héctor Carlos Kelly del Moral. Albano Harguindeguy, ex ministro del Interior, también se encontraba imputado pero falleció durante el debate.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/24-20130404-Acumulacion-Parana-fundamentos.pdf>

Masacre de la calle Juan B. Justo - Saint Amant I


 **Víctimas: 21**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Nicolás**

El debate reunió tres causas: una de ellas es conocida como Masacre de Juan B. Justo, en la cual se investigaron los asesinatos de Ana María del Carmen Granada, del matrimonio de Omar Amestoy y de María del Carmen Fettolini junto con de sus hijos, cometidos durante un operativo del Ejército

y la Policía Bonaerense en noviembre de 1976. El único sobreviviente de este operativo fue Manuel Gonçalves, nieto recuperado por las Abuelas de Plaza de Mayo, quien en ese entonces tenía cuatro meses. En otra de las causas se investigó la desaparición de ocho militantes de la Juventud Peronista, ocurridas entre abril y mayo de 1978 en San Nicolás. La tercera causa que formó parte del juicio es la que investigó la privación ilegítima de la libertad que sufrió José María Mastroberardino. Fueron condenados Fernando Manuel Saint Amant, ex jefe del Área 132, Antonio Federico Bossie, ex jefe de Operaciones del Área 132, y Jorge Muñoz, ex jefe de la delegación San Nicolás de la Policía Federal.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/25-20130301-Masacre-de-la-calle-Juan-B.-Justo-Saint-Amat-I-fundamentos.pdf>

 **2013**


 **Base Naval II**

 **Víctimas: 65**

 **Imputados: 13**

 **Sección: Mar del Plata**

Es el segundo tramo del circuito represivo que incluía los CCD de la Base Naval, la Escuela de Suboficiales de Infantería de la Marina (ESIM) y la Prefectura Naval. En esta causa fueron condenados a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura el general retirado Alfredo Manuel Arrillaga y seis marinos más. Otros tres marinos y dos prefectos fueron condenados a penas de entre 12 y 25 años de prisión. El abogado Juan Carlos Guyot, ex auditor civil de la Armada, recibió una pena de 3 años de prisión. Además, el tribunal ordenó que se investigue participación o responsabilidad de civiles, jueces, fiscales, defensores y policías por ocultar pruebas, como los pedidos de hábeas corpus, o por no dar cuenta del entierro de cuerpos en cementerios sin ser identificados.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-20130423-Base-II-Fundamentos.pdf>


Campo de Mayo VI - Embarazadas

 **Víctimas: 24**

 **Imputados: 11**

 **Sección: San Martín**

En este juicio se juzgaron a nueve imputados por los secuestros de siete mujeres embarazadas (Marta Graciela Álvarez, Ana María Lanzilotto, María Eva Duarte, Isabel Acuña, Miryam Ovando, Susana Stritzler y Beatriz Recchia), de sus compañeros y de otras víctimas relacionados con ellos. También fueron juzgados los dos apropiadores de Laura Catalina De Sanctis Ovando, hija de Miryam Ovando y Raúl René De Sanctis.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-20130521-Campo-de-Mayo-VI-Embarazadas-Fundamentos.pdf>

Furio Etcheverri

 **Víctimas: 27**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Mendoza**

Esta causa es la primera vez que llegan a juicio grandes operativos como PCML (operativo “Escoba”) y el de mayo de 1978. La mayoría de las víctimas fueron casos de desapariciones forzadas. En esta causa fueron condenados Alcides París Francisca, Paulino Enrique Furió, Juan Agustín Oyarzabal, Armando Fernández, Juan Antonio Garibote, Aldo Patrocinio Bruno Pérez, Ricardo Benjamín Miranda, Ramón Angel Puebla, Dardo Migno Pipaon y Fernando Morelado.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-Furio-Etcheverri-fundamentos.pdf>

Mariñelarena - Caso Cagnola Pereyra

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

El 5 de octubre de 1977 Eduardo Cagnola y Liliana Carmen Pereyra, embarazada de cinco meses, fueron secuestrados en Mar del Plata y permanecieron detenidos en la Base Naval de Buzos Tácticos

de esa ciudad, hasta que la joven fue trasladada a la ESMA. En ese centro clandestino estuvo en la llamada “pieza de las embarazadas” y, en febrero de 1978, dio a luz a un bebé al que llamó Federico. El niño apropiado tiene hoy 35 años y recuperó su identidad en 2008 cuando el Banco Nacional de Datos Genéticos comprobó que es hijo del matrimonio Pereyra-Cagnola. En esta causa se juzgó a los apropiadores Cristina Mariñelarena y José Ernesto Bacca, y a la entregadora Inés Graciela Lugones, viuda del teniente coronel Guillermo Minicucci quien comandó el centro clandestino Vesubio durante la última dictadura cívico militar.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20130422-Marin%CC%83elarena-caso-Cagnola-Pereyra-fundamentos.pdf>

Masacre de Margarita Belén II

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Resistencia**

Norberto Tozzo se encontraba imputado en la causa Masacre de Margarita Belén I, pero no pudo ser juzgado porque estaba prófugo cuando empezó el primer juicio. En 2011 fue localizado y extraditado desde Brasil. Fue condenado a 24 años de prisión tras ser encontrado culpable de la desaparición forzada de los militantes políticos Fernando Piérola, Roberto Horacio Yedro, Reynaldo Zapata Soñez y Julio Andrés Pereyra. No fue posible imputar por hechos que la jurisdicción brasilera consideraba prescriptos, por lo que sólo fue juzgado por las privaciones ilegales de la libertad.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-Masacre-Margarita-Bele%CC%81n-II.pdf>

Álvarez García

 **Víctimas: 15**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Jujuy**

En el primer juicio de Jujuy fueron condenados Antonio Orlando Vargas, José Eduardo Bulgheroni y Mariano Rafael Braga, quienes integraban el Ejército con rango de oficiales. También estaba imputado Luciano Benjamín Menéndez, ex jefe del III Cuerpo de Ejército, pero fue apartado de la causa por razones médicas. Se trata de una causa que surge por la acumulación de cinco expedientes: uno de ellos investiga la desaparición del estudiante Julio Rolando Álvarez García, otros abarcan víctimas de Tumbaya, San Salvador de Jujuy y víctimas que fueron trasladadas desde San Pedro al penal de

Villa Gorriti; también incluye los delitos de la llamada “Noche del Apagón” cometidos por fuerzas represivas en el ingenio Ledesma del Grupo Blaquier

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20130702-Avare-Garcia-fundamentos.pdf>

Trevisan - Caso Iaccarino

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 2**

 **Sección: La Plata**

Los tres hermanos Iaccarino fueron secuestrados en operativos simultáneos realizados en la Ciudad de Buenos Aires y en Santiago del Estero. Después de pasar por varias comisarías y centros clandestinos (ocho en total), llegaron a El Infierno. Allí, a finales de agosto de 1977, fueron forzados a vender sus propiedades con la promesa de obtener la libertad, aunque nunca recibieron dinero a cambio. Luego fueron trasladados a la Unidad 9 de La Plata y, tras pasar unos meses en Santiago del Estero, en septiembre de 1978 quedaron en libertad. Por estos hechos fueron condenados dos policías bonaerenses.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20130610-Trevisan-caso-Iaccarino-fundamentos.pdf>

Solari Yrigoyen

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Rawson**

En esta causa fueron condenados tres imputados: Luis García, ex médico de la Unidad Penitenciaria 6 de Rawson; Osvaldo Fano, el ex jefe de la cárcel y Jorge Steding, ex guardia de la misma, por los hechos que damnificaron a dos víctimas. Una de ellas es Hipólito Solari Yrigoyen, quien era senador por la Unión Cívica Radical por Chubut. La otra víctima era el abogado Mario Abel Amaya, quien fue defensor de presos políticos y tuvo un rol importante en los hechos vinculados a la Masacre de Trelew.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20130704-SOLARI-YRIGOYEN-fundamentos-.pdf>

Martel - Caso Bustos y otros

 **Víctimas: 58**

 **Imputados: 7**

 **Sección: San Juan**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan acumuló cuatro expedientes con el objeto de realizar un debate común que concluyó con la condena de Gustavo Ramón De Marchi, Juan Francisco Del Torchio, Daniel Rolando Gómez, Alejandro Víctor Manuel Lazo, Osvaldo Benito Martel, Horacio Julio Nieto y Jorge Antonio Olivera por los casos que dañificaron a 58 víctimas. Todas ellas habían sufrido la privación de su libertad en centros clandestinos de detención que funcionaban dentro de un circuito represivo que comprendía a la Penitenciaría de Chimbas, el Regimiento de Infantería de Montaña 22, el edificio de la antigua legislatura, la central de la policía de la provincia, la alcaidía de mujeres de la policía provincial y el CCD conocido como “La Marquesita”.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20130903-Martel-caso-Bustos-Fundamentos.pdf>

Madrid - Caso Gallinari Abinet

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: La Plata**

Elena Gallinari Abinet es la primer nieta nacida en cautiverio restituida por Abuelas de Plaza de Mayo. Tenía diez años cuando fue encontrada y devuelta a su familia en 1987. Su madre María Leonor Abinet fue secuestrada en septiembre de 1976 cuando estaba embarazada de siete meses. No hay información sobre el tiempo transcurrido entre su secuestro y su muerte. En 1984 exhumaron restos de cinco personas enterradas como NN en el cementerio municipal de General San Martín. Elena y su familia dejaron muestras de sangre en el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En abril del 2011 determinaron que entre aquellos restos estaba su madre. En esta causa fueron condenados a 10 años los apropiadores: el ex subcomisario Domingo Madrid y su esposa María Mercedes Elichart. También fue condenada a 5 años la médica que firmó el acta de nacimiento, Silvia Kirilovsky.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-Madrid-caso-Gallinari-Abinet-fundamentos.pdf>

Ayala

 **Víctimas: 6**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Córdoba**

Se trata de una causa que surge como desprendimiento de la causa conocida como UP 1. Juan Domingo Ayala fue condenado a 12 años por los casos de 6 víctimas, que estaban detenidos en la unidad penitenciaria cuando se fraguó un enfrentamiento el 17 de mayo de 1976, durante un traslado desde la UP 1 al Departamento de Informaciones Policiales (D2) de la Córdoba. Uno de los vehículos era conducido por el imputado.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20130731-Ayala-Fundamentos.pdf>


Filippo - Hechos Paso de los Libres

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Paso de los Libres**

Carlos Lossada, Lilian Lossada y Rosa Noemí Coto fueron secuestrados en noviembre de 1976 y llevados al CCD que funcionó en el Regimiento 5 de Infantería de Paso de los Libres. Ahí fueron torturados. Por estos hechos condenados por privación ilegítima de libertad y tormentos el ex teniente primero Héctor Mario Filippo y los agentes civiles de inteligencia Carlos Faraldo y Rubén Darío Ledesma, quienes se desempeñaron en el Destacamento de Inteligencia 123.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20130730-Filippo-Hechos-Paso-de-los-libres-fundamentos.pdf>

Sambuelli

 **Víctimas: 39**

 **Imputados: 7**

 **Sección: Santa Fe**

Si bien se trata del décimo juicio de la provincia de Santa Fe, es el primero en la sección de Reconquista. Fueron condenados siete imputados que pertenecieron a la fuerza aérea y a la policía de la provincia

por delitos cometidos en el CCD Brigada Aérea. Uno de ellos es Danilo Sambuelli, ex oficial de la Fuerza Aérea y ex interventor de la municipalidad de Reconquista durante la última dictadura, quien fue condenado a 21 años de prisión. Cinco de los imputados fueron condenados como autores directos de violaciones sexuales reiteradas a dos mujeres. Una de ellas se encontraba embarazada en estado avanzado y fue mantenida cautiva en su casa donde fue violada de manera reiterada frente a sus hijos de 2 años y 9 meses de edad. Cuando nació su hijo, fue apropiado. Otra de las víctimas también sufrió esclavitud sexual durante su cautiverio tanto en el CCD como en su propia casa.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-20130925-Sambuelli-Fundamentos.pdf>

Rodríguez - Cementerio San Lorenzo

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Rosario**

En esta causa fueron juzgados los militares retirados Rubén Osvaldo Cervera y Horacio Hugo Maderna y el civil Pedro Alberto Rodríguez por el secuestro y las torturas que sufrió el titular del Sindicato de Municipales de San Lorenzo, Manuel Ricardo Casado. Cervera era el jefe del Batallón 121 de Arsenales de Fray Luis Beltrán, y fue nombrado interventor de este municipio durante la dictadura. Maderna también formaba parte del Batallón de Arsenales, y fue designado secretario de Gobierno de la intendencia de San Lorenzo, mientras que Rodríguez continuó como asesor jurídico del municipio. Esta causa abrió el camino para iniciar las investigaciones acerca de la represión en el cordón industrial de San Lorenzo.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20130902-Rodri%CC%81guez-Cementerio-San-Lorenzo-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo VII - Circuito Zárate Campana

 **Víctimas: 28**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Martín**

Se juzgaron los crímenes de privación ilegal de la libertad y tormentos cometidos en perjuicio de 28 víctimas en el ámbito del circuito represivo que operó en la zona de Zárate y Campana, en el norte del conurbano bonaerense. La mayoría de las víctimas eran militantes sociales, políticos y sindicales, entre ellos el intendente de Zárate, Francisco Bugatto. El juicio se caracterizó por develar

pruebas de la existencia de un circuito de 18 centros clandestinos en la zona, muchos de ellos nunca investigados, y que funcionaron en lugares como un club, un buque o una mansión. Se solicitó en la sentencia que sean investigados en la instrucción.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20130925-Campo-de-Mayo-VII-Circuito-Za%CC%81rate-Campana-Fundamentos.pdf>

Masacre de Capilla del Rosario I

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Catamarca**

En esta causa se juzgaron delitos cometidos con anterioridad al golpe de Estado de marzo de 1976. Se trata hechos ocurridos en agosto de 1974, cuando un grupo de militantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) fue acorralado y acibillado mientras se dirigía a las dependencias del Regimiento de Infantería Aerotransportada n° 17, en la provincia de Catamarca, para realizar un “copamiento”. Tres ex militares fueron condenados. La sentencia se destaca por considerar que hechos anteriores a marzo de 1976 con considerados como crímenes de lesa humanidad.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20131008-Masacre-Capilla-del-Rosario-I-fundamentos.pdf>

Ángel I

 **Víctimas: 7**

 **Imputados: 7**

 **Sección: La Rioja**

Los casos investigados en este juicio corresponden a Andrés Abelardo Ángel y otras seis víctimas de la localidad de Famatina, provincia de La Rioja, secuestradas por una comisión reservada del Escuadrón n° 24 (dependiente de Gendarmería Nacional) de Chilecito, donde funcionaba un CCD. Los imputados pertenecían a la Gendarmería y al Ejército. Tres fueron condenados y cuatro resultaron absueltos.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-20131101-A%CC%81ngel-I-fundamentos.pdf>

Camicha

 **Víctimas: 74**

 **Imputados: 8**

 **Sección: Formosa**

En esta causa se investigaron crímenes cometidos en el CCD que funcionó en dependencias del Regimiento de Infantería Montada (RIM) 29 durante los años 1976 y 1978. Se imputó a los que conformaron una asociación ilícita en los secuestros, torturas y desapariciones que tuvieron lugar en la provincia. Fue el juicio más largo y completo de Formosa, pues concentró un número importante de víctimas y hechos represivos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-20131113-Camicha-fundamentos.pdf>


Campo de Mayo VIII - Leiva, Amarilla, Quieto.

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 8**

 **Sección: San Martín**

En el octavo juicio de la mega-causa Campo de Mayo se acumularon tres causas, en las que se investigaron los secuestros de Roberto Quieto (un hecho ocurrido en 1975, previo al golpe de Estado), de María Delia Leiva y la apropiación de su hijo, Gabriel Matías Cevasco, y la de Martín Amarilla Molfino (hijo de Marcela Esther Molfino y Guillermo Amarilla). En ambos casos se trata de nietos restituidos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-20131217-Campo-de-Mayo-VIII-Quieto-Leiva-Amarilla-fundamentos.pdf>

Toledo de Ygel

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Tucumán**

El 12 de diciembre de 2013 el TOF de Tucumán condenó a Luciano Benjamín Menéndez a doce años de prisión, por considerarlo autor mediato del delito de privación ilegal de la libertad cometido en

perjuicio de Jorge Ricardo Ygel y Julia Rita Ariza. Las víctimas fueron secuestradas en el año 1977 con el objeto de despojarlas de 25 hectáreas de una estancia en la localidad de Yacuchina, provincia de Tucumán. Sobre esos terrenos se edificó Capitán Cáceres, uno de los cuatro pueblos que Antonio Domingo Bussi programó como una zona de operaciones contra la guerrilla, paralelos a la vieja traza de la ruta nacional 38, en el marco del llamado “Operativo Independencia”. El tribunal condenó además al Estado argentino a pagar a las víctimas una indemnización por el despojo de sus tierras.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-20131219-Toledo-de-Ygel-fundamentos.pdf>

Megacausa Arsenal Miguel de Azcuénaga II y Jefatura II



Víctimas: 228



Imputados: 41



Sección: Tucumán

Se trata de la primera megacausa de la provincia de Tucumán, en la que el Tribunal Oral de la provincia acumuló las causas instruidas por los crímenes de lesa humanidad cometidos en los centros clandestinos de detención conocidos como “Jefatura” y “Arsenales”, con el objeto de realizar un único juicio oral. Fue la primera vez que todo el sistema represivo de Tucumán se unificó en un solo proceso: en Jefatura se decidían las muertes, se trasladaban a las víctimas a Arsenal y allí se definía cómo se las hacía desaparecer. Fueron condenados 37 de los 41 imputados por los hechos que damnificaron a 228 víctimas. El sacerdote Jose Eloy Mijalchiyk fue absuelto a pesar de todo el material probatorio que lo vinculaban a crímenes de lesa humanidad.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/21-20140319-Arsenal-Miguel-de-Azcuenaga-II-y-Jefatura-II-fundamentos.pdf>

Quinto Cuerpo del Ejército - Stricker



Víctimas: 89



Imputados: 7



Sección: Bahía Blanca

Se trató del segundo juicio por los crímenes cometidos en la jurisdicción del V cuerpo del Ejército, con sede en Bahía Blanca. El juicio versó sobre delitos cometidos en el CCD La Escuelita que operó en dicha ciudad y también dio cuenta del accionar del el Consejo de Guerra Especial Estable de la Subzona de Defensa 51, organismo extrajudicial que en el marco de parodias de juicio intentó formalizar las detenciones ilegales de varias de las víctimas. En la sentencia se resolvió declarar la

nulidad de las sentencias de dicho Consejo de Guerra, a la vez que avanzar sobre la complicidad de la justicia provincial en los crímenes, a partir del pedido de investigación del ex juez Francisco Bentivegna.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/22-20140220-Quinto-cuerpo-del-ejercito-Stricker-Fundamentos.pdf>

Musa Azar Grupo IV - Acuña

 **Víctimas: 34**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Santiago del Estero**

El 19 de diciembre de 2013, el Tribunal condenó a 8 imputados y absolvió a 2, por las detenciones ilegales, allanamientos, secuestros, torturas, que damnificaron a 34 víctimas. Se trata de hechos que ocurrieron con posterioridad al 24 de marzo de 1976, que en la jurisdicción se unificaron en el llamado Grupo IV. La sentencia está pendiente de revisión por la Cámara Federal de Casación Penal.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/23-20140210-Muza-Azar-grupo-IV-Acun%CC%83a-Fundamentos.pdf>

Fronda y acumuladas

 **Víctimas: 34**

 **Imputados: 17**

 **Sección: Salta**

En este juicio el Tribunal Oral en lo Criminal de Salta acumuló 19 expedientes a fin de realizar un único debate que resultara representativo del accionar represivo en la provincia. Así, el 20 de diciembre de 2013, luego de 18 meses de juicio, fueron condenados 15 de los 17 acusados, a penas que van desde los 5 años de prisión a prisión perpetua, por los hechos que damnificaron a 34 víctimas.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/24-20140330-Fronda-y-acumuladas-fundamentos.pdf>


Guerrieri II - Porra

 **Víctimas: 27**

 **Imputados: 12**

 **Sección: Rosario**

Este juicio es el residual de la causa Guerrieri I. Concentró los crímenes cometidos en los CCD de La Calamita, Quinta de Funes, la Escuela Magnasco, La Intermedia y la Fábrica Militar de Armas “Domingo Matheu”, todos en la órbita de la jefatura del II Cuerpo de Ejército. Fue condenado a la máxima pena ex teniente coronel Héctor González. También fueron condenados a 25 años de prisión a Ariel Zenón Porra y Juan Andrés Cabrera; a 20 años a Carlos Fulcini; a 18 años a Alberto Enrique Pelliza; a 16 años a Ariel López; a 8 años a Joaquín Guerrero. Todos pertenecían al ex Batallón de Inteligencia 121 de Rosario. Por asociación ilícita, Juan Amelong, Pascual Guerrieri y Jorge Fariña fueron condenados 10 años de prisión, mientras que Walter Pagano y Eduardo Costanzo a 5 años

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/25-20140225-Guerrieri-II-Porra-fundamentos.pdf>

 **2014**

Rodríguez Dieguez

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Comodoro Rivadavia**

Se trata de un juicio en el que dirimió la responsabilidad de dos oficiales del Ejército argentino en el homicidio del soldado conscripto José Luis Rodríguez Diéguez. La víctima cumplió el Servicio Militar Obligatorio desde el 16 de marzo de 1976 hasta el 13 de octubre de ese año en el Regimiento de Infantería de Montaña (RIM) 21 de Las Lajas, Neuquén. El 14 de octubre fue transferido de manera intempestiva al Regimiento de Infantería (RI 25) de Sarmiento, Chubut. La versión oficial, dada a su familia, dio cuenta de que Diéguez desertó a fin de octubre de 1976 y que se le dio de baja del Ejército el 25 de aquél mes. En la investigación que llega a juicio se determinó que en realidad el soldado fue secuestrado y permanece desaparecido.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-20140221-Rodri%CC%81guez-Dieguez-fundamentos.pdf>

La Escuelita III - Di Pasquale

 **Víctimas: 55**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Neuquén**

En el tercer juicio de la causa La Escuelita se juzgaron 55 casos que ya habían sido parte de los juicios anteriores. Se trata de una de las causas llamadas “residuales” ya que los imputados cuya responsabilidad se analizó en este debate habían quedado apartados de los dos anteriores por motivos de salud o por encontrarse prófugos. Fueron condenados el ex jefe de Inteligencia del Destacamento de Inteligencia 182 Mario Alberto Gómez Arenas; ex jefe de la Sección Sanidad de Unidad Militar, Hilarión de la Paz Sosa; del ex jefe del personal del Comando de la Sexta Brigada de Infantería de Montaña, Luis Alberto Farías Barrera; del ex teniente coronel de Inteligencia Jorge Héctor Di Pasquale; y del ex segundo jefe de la Delegación Neuquén de la Policía Federal, Jorge Alberto Soza.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-20140702-La-escuelita-III-Di-Pasquale-Fundamentos.pdf>

Grupo de los siete

 **Víctimas: 7**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Jujuy**

Este juicio nucleó los casos de siete víctimas que fueron secuestradas entre el 23 y el 28 de mayo de 1976 en diferentes operativos policiales: Dominga Álvarez de Scurta, Jaime Lara Torres, María Alicia del Valle Ranzoni, Jorge Ernesto Turk, Osvaldo José Giribaldi y los hermanos Juana y Pedro Torres Cabrera, todas ellas eran militantes políticos. Ingresaron al penal de Villa Gorriti entre el 30 de mayo y 2 de junio de ese año, procedente del CCD Comando Radioeléctrico de la policía de la provincia de Jujuy. Finalmente, fueron sacadas del penal en junio de 1976; la información que se registró en los libros del penal, indica que habrían sido llevados/as “en comisión a la central de policía”. En enero de 1984 se encontraron los restos de Dominga Álvarez de Scurta en una fosa común, junto a tres víctimas de la “masacre de Palomitas”, de la provincia de Salta. Fue el único cuerpo que se pudo recuperar de las víctimas del terrorismo de Estado en Jujuy. Por estos crímenes fueron juzgados seis de los responsables: el interventor del penal de Villa Gorriti Tte. Antonio Vargas, el Sgto. Del ejército Cesar Daria Díaz y cuatro penitenciarios, Carlos Alberto Ortiz, Orlando Ricardo Ortiz, Mario Marcelo Gutiérrez, y Herminio Zárate.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-20140811-Grupo-de-los-7-Fundamentos.pdf>


Villavicencio

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: San Martín**

En esta causa se juzgó a Lidia Fanni Villavicencio, obstetra de la maternidad clandestina que funcionó en Campo de Mayo, acusada de firmar el certificado falso del nacimiento de Catalina De Sanctis Ovando, en el que figuraba como hija de sus apropiadores. Catalina es hija de Raúl René De Sanctis y Miryam Ovando, dos estudiantes universitarios que militaban en la Juventud Peronista, ambos desaparecidos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20140605-Villavicencio-Fundamentos.pdf>

De Benedetti

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Tucumán**

Oswaldo Sigfrido De Benedetti, alias “Tordo”, fue uno de los dirigentes políticos más relevantes de Tucumán. Militaba en el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Ejército Revolucionario del Pueblo. Fue asesinado por personal perteneciente a fuerzas militares en la provincia de Tucumán el 21 de julio de 1978, en el marco de un falso intento de fuga del penal en el que se hallaba detenido, escenario que fue simulado por las fuerzas de seguridad para justificar su homicidio. El 29 de mayo de 2014 el Tribunal Oral de Tucumán condenó a los responsables de ese hecho, que calificó como homicidio agravado, a la pena de prisión perpetua.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20140605-De-Benedetti-Fundamentos.pdf>

Brusa Asociación ilícita

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Santa Fe**

Se trata de otra de las causas llamadas “residuales”, en este caso se investigó a los imputados de la

causa “Brusa”, pero por el delito de asociación ilícita. El ex juez Victor Brusa fue condenado a siete años de prisión y a nueve años de prisión el ex agente de la Policía provincial en el Departamento de Informaciones de la Provincia (D-2), Alberto Ramos Campagnolo. El ex jefe de la Oficina de Coordinación dependiente del Área Militar 212, Juan Calixto Perizzotti, fue condenado a 8 años y a cinco la ex agente María Eva Aebi.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20140613-Brusa-Asociacio%CC%81n-ili%CC%81cita-Fundamentos.pdf>

Angelelli

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 2**

 **Sección: La Rioja**

La muerte del obispo de La Rioja Enrique Angelelli se produjo el 4 de agosto de 1976, en un accidente automovilístico provocado intencionalmente en un tramo de la ruta cercano a la localidad de Chamental. En ese mismo lugar habían aparecido los cuerpos de los curas Murias y Longueville. La causa que investigó el accidente de Angelelli en ese entonces fue archivada pocos días después del hecho: el juez Aldo Ramón Zalazar Gómez resolvió que la muerte del obispo había sido producto de un accidente de tránsito causado “por una rueda desinflada”. Según se pudo probar en el juicio, el obispo fue arrastrado herido, pero aún con vida fuera de la camioneta en que viajaba, y ejecutado a unos metros. Sobrevivió su acompañante, Arturo Pinto, quien fue el principal testigo en la causa, y cuyo homicidio en tentativa se incluyó en los hechos investigados. En julio de 2014, a un mes del 38 aniversario del asesinato, fueron condenados Luciano Benjamín Menéndez y Luis Estrella. Los otros tres acusados en la causa, Albano Eduardo Harguindeguy, Jorge Rafael Videla y Juan Carlos Romero fallecieron impunes.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20140912-Angelelli-Fundamentos.pdf>

Cantos

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Tucumán**

Germán Francisco Cantos se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio en la provincia de Santiago del Estero cuando fue secuestrado en los primeros días de septiembre de 1976, y trasladado

al centro clandestino de detención conocido como “Arsenal”, que funcionó en la Compañía V del Arsenal Miguel de Azcuénaga de Tucumán. Permanece desaparecido hasta la fecha. El 4 de septiembre de 2014, el TOF de Tucumán condenó a Jorge Alberto D’Amico, Jefe inmediato y responsable del concripto Cantos en el Batallón de Ingenieros de combate 141, donde Cantos cumplía el servicio militar obligatorio, a la pena de prisión perpetua por considerarlo coautor del secuestro y participe necesario de los tormentos y el homicidio de la víctima. Esta decisión está pendiente de revisión por la Cámara Federal de Casación Penal.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20140911-Cantos-Fundamentos.pdf>

Girbone - Caso Gaona

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

Se trata del juicio por la apropiación de Pablo Gaona Miranda. Los padres de Pablo, Ricardo Gaona Paiva y María Rosa Miranda, fueron secuestrados el 14 de mayo de 1978, tras asistir junto al bebé a una reunión familiar. Poco después, el niño fue entregado a un matrimonio que lo llamó Leandro Daniel Girbone, hasta que el 1 de agosto de 2012 los estudios de ADN demostraron que era hijo de desaparecidos. Héctor Salvador Girbone es el ex oficial del Ejército acusado de entregar la criatura a su primo Salvador Norberto Girbone y su esposa Haydeé Raquel Alí Ahmed.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20140916-Girbone-caso-Gaona-fundamentos.pdf>

Causas del Metán

 **Víctimas: 12**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Salta**

Luego de la acumulación de cuatro causas, se llevó a cabo el debate donde se juzgó a dos militares y a cuatro policías por la comisión de graves crímenes contra la humanidad. Se juzgaron homicidios, privaciones ilegales de la libertad, imposición de tormentos y múltiples abusos sexuales, ocurridos entre el mes de enero de 1976 y el mes de febrero de 1978, en la zona sur de la provincia de Salta, y que tuvieron como epicentro el accionar de las fuerzas represivas con asiento en la ciudad de Metán, la que fue intervenida por el gobierno militar. En su mayoría, las víctimas participaban de organizaciones políticas y sociales, principalmente en el Partido Revolucionario de los Trabajadores

y en la Juventud Peronista de Metán. El 29 de septiembre de 2014, luego de 20 audiencias y de escuchar a 86 testigos, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta condenó a los responsables a la pena de prisión perpetua.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20141027-Meta%CC%81n-Fundamentos.pdf>

Silvio Caballero

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Santa Fe**

En este juicio se condenó al subjefe de Destacamento de inteligencia 122, Jorge Roberto Diab, y al comisario de la policía provincial Ricardo José Salomón por el secuestro y torturas que sufrieron quienes fueron intendente de la ciudad de Santa Fe y presidente de la Cámara de Diputados de la provincia hasta el golpe de estado de 1976. En el proceso se investigan los delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos en perjuicio del ex intendente de Santa Fe, Noé Adán Campagnolo y del ex presidente de la Cámara de Diputados, Rubén Dunda.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20141008-Silvio-Caballero-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo IX - Juicio de los trabajadores

 **Víctimas: 32**

 **Imputados: 9**

 **Sección: San Martín**

Este juicio es conocido como el de “los trabajadores”, porque las víctimas del juicio fueron mayormente trabajadores navales y ceramistas, que actuaban como delegados de base o activistas sindicales. En este juicio los imputados fueron personal militar y de fuerzas de seguridad, pero el tribunal concedió a las querellas y la fiscalía el pedido de que los testimonios que dan cuenta de la represión a trabajadores sean remitidos a instrucción para que se investigue la responsabilidad de empresarios y directivos de los astilleros Astarsa y Mestrina y de los establecimientos ceramistas Lozadur y Cattáneo en delitos de lesa humanidad.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20141105-Campo-de-Mayo-IX-Juicio-de-los-trabajadores-fundamentos.pdf>

Feced II - Díaz Bessone

 **Víctimas: 43**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Rosario**

Se trata del segundo juicio en que se da cuenta de los hechos ocurridos en el Servicio de Informaciones (SI) de la jefatura de policía de la Unidad Regional 2 de la Policía de Santa Fe. Cuatro ex policías provinciales y un ex militar fueron condenados.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-Feced-II-Di%CC%81az-Bessone.pdf>

La Cacha

 **Víctimas: 147**

 **Imputados: 20**

 **Sección: La Plata**

Se trata del primer juicio en La Plata por los hechos cometidos en un centro clandestino de detención, y el primero en el país en el que el tribunal condena a los imputados por su complicidad en el delito de genocidio, por intervenir en la matanza de un grupo nacional. El centro era conocido como “La Cacha” ya que los represores solían decirles a los detenidos frases como “Estás en La Cacha de Cachavacha, la bruja que desaparece gente”, en referencia al personaje del dibujo animado Hijitus de Manuel García Ferré. Funcionó en la localidad de Olmos durante 1977 y 1978, aunque se juzgaron sólo los hechos de secuestros de 1977. Fue uno de los CCD más sofisticados de la dictadura por ser un centro donde actuaban en forma conjunta el Ejército, la Marina y personal penitenciario en forma relativamente independiente.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20141229-La-Cacha-Fundamentos.pdf>

Querejeta - Campana

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Martín**

Se juzgó a los responsables del secuestro y tormentos de una joven menor de edad, integrante del

Partido Revolucionario de los Trabajadores. El tribunal condenó únicamente al ex jefe de Prefectura Naval de Campana, absolviendo al oficial y al médico que intervinieron en el hecho.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20141212-Querejeta-Campana-fundamentos.pdf>

Máspero

 **Víctimas: 16**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Mar del Plata**

En otra de las llamadas causas “residuales”, se logró juzgar a Aldo Carlos Máspero, ex jefe de la Subzona 15, quien había sido apartado por motivos de salud de los juicios de La Cueva y Base Naval II.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20150305-Ma%CC%81spero-Fundamentos.pdf>

Carril - Caso Lossada

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Paso de los Libres**

En este juicio se juzgó y resultó absuelto Fernando Carril, jefe de Inteligencia del Destacamento 123, por los delitos cometidos en perjuicio de las víctimas Carlos Lossada, Lilian Lossada y Rosa Noemí Coto. Su responsabilidad fue juzgada de manera residual, porque se encontraba prófugo cuando estos casos llegaron a juicio en 2013, ocasión en la que se condenó a Filippo, Faraldo y Ledesma.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-Carril-caso-Lossada-fundamentos.pdf>

Vesubio II

 **Víctimas: 204**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Capital Federal**

En el segundo juicio por los delitos cometidos en el CCD denominado Vesubio, fueron juzgados cuatro imputados, entre ellos quien actuó como jefe durante el año 1978, Gustavo Adolfo Cacivio, alias

“El francés”. Cacivio se ocultó durante muchos años y pudo ser identificado recién en 2010. Este juicio constituye el primero en la Capital Federal en el que condenó a los imputados delitos sexuales. Durante el debate, las partes acusadoras pidieron ampliar la acusación por estos delitos, entendiendo que son autónomos de las torturas. También solicitaron la ampliación de la acusación por el delito de homicidio en los casos de víctimas desaparecidas cuyos restos fueron encontrados. Ambas cuestiones fueron admitidas por el tribunal y aplicadas en la sentencia.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-20150326-Vesubio-II-fundamentos.pdf>

Plan Sistemático de apropiación de menores II Hospital Militar de Campo de Mayo

 **Víctimas: 9**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Capital Federal**

Se trata del juicio por el robo de bebés nacidos en la maternidad clandestina de Campo de Mayo. Esta maternidad funcionó entre 1976 y 1978 en dependencias del Hospital Militar del predio, en el área de Epidemiología. Allí sufrieron partos clandestinos al menos 17 mujeres víctimas del terrorismo de Estado, 9 de ellas integran el juicio. En esta causa, además de los altos mandos militares, fueron juzgados los médicos Norberto Atilio Bianco, Raúl Eugenio Martín y Luisa Yolanda Arroche.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-Plan-Sistema%CC%81tico-de-apropiacion%CC%81n-de-menores-II-Hospital-Militar-Campo-de-Mayo.pdf>

Villa Urquiza

 **Víctimas: 42**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Tucumán**

Entre los años 1975 y 1983, en el penal de Villa Urquiza, funcionó un lugar de detención destinado a recluir a los disidentes políticos, muchos de los cuales eran secuestrados “blaqueados” luego de pasar por distintos CCD de la provincia. En este juicio se dio cuenta de los crímenes cometidos en el llamado “pabellón de la muerte” del penal. Los presos y presas políticos de este pabellón estaban sujetos a un régimen de extrema severidad, sin poder ejercer derechos y garantías, vivían en condiciones inhumanas de detención, con escasa alimentación, sin permisos de visitas de familiares, en situación de encierro y oscuridad y con requisas permanentes. Las mujeres además padecieron

en algunos casos el cautiverio junto a sus hijos menores de edad, registrándose incluso nacimientos dentro del penal y/o fueron sometidas a la violencia sexual por parte de los captores. Muchos de los alojados en Villa Urquiza permanecieron en esta situación hasta los años 80. El 23 de diciembre de 2014 el Tribunal condenó a diez imputados, a penas que van desde los 8 años de prisión hasta prisión perpetua, por los crímenes perpetrados en perjuicio de 42 víctimas. Esa decisión está pendiente de ser revisada por la Cámara Federal de Casación Penal.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-20150227-Villa-Urquiza-Fundamentos.pdf>

Monte Peloni I

 **Víctimas: 21**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Azul**

Se juzgaron los hechos de víctimas del CCD Monte Peloni que funcionó en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Todos los imputados integraban el Regimiento de Caballería Tanques 2 “Lanceros General Paz”, que es donde funcionaba la jefatura del área 124.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/21-20150225-Monte-Peloni-I-Fundamentos.pdf>

 **2015**

Junín

 **Víctimas: 24**

 **Imputados: 7**

 **Sección: La Plata**

Los hechos que llegaron a juicio son parte de un circuito de represivo ilegal que funcionó en la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires. Éste estaba compuesto por la Comisaría 1ª de Junín, la Unidad N°13 del Servicio Penitenciario Provincial (que en aquella época estaba en construcción), el Destacamento o Puesto de Vigilancia de la localidad de Morse y la Unidad Regional VIII de la policía bonaerense, que fue sede de la delegación regional de la DIPBA.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-20150226-Juni%CC%81n-fundamentos-.pdf>


Pezzeta - Los mártires de Chamental II

 Víctimas: 2

 Imputados: 1

 Sección: La Rioja

En este juicio condenó a prisión perpetua al ex alférez del Servicio Penitenciario de la provincia de La Rioja, Ángel Ricardo Pezzetta, por el asesinato de los sacerdotes Carlos Murias y Gabriel Longueville, conocidos como los “Mártires de Chamental”, hecho perpetrado en julio de 1976. Fue un “residual” del que condenó en 2013 a los represores Luis Fernando Estrella, Luciano Benjamín Menéndez y Domingo Benito Vera también a prisión perpetua por dichos asesinatos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-20150421-Pezetta-de-los-Martires-Chamental-II-fundamentos.pdf>


Echeverría

 Víctimas: 3

 Imputados: 1

 Sección: Formosa

El policía de la provincia de Formosa Agustín Echeverría fue juzgado por algunos de los casos de víctimas que integraron el juicio en la causa “Camicha”. El tribunal lo condenó por los tormentos de los que fue víctima Elsa Chagra, pero lo absolvió de las restantes imputaciones (asociación ilícita, privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos en perjuicio de otras dos víctimas). La fiscalía recurrió el fallo y se está a la espera de revisión.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-20150326-Echeverri%CC%81a-Fundamentos.pdf>

Megacausa San Luis - Fiochetti II

 Víctimas: 36

 Imputados: 29

 Sección: San Luis

En el debate se trataron hechos investigados en distintas causas, ocurridos en la ciudad capital, Villa Mercedes, Luján y La Toma. El 10 de abril de 2015, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San

Luis condenó a 28 de los 29 acusados por el Ministerio Público Fiscal, imponiendo prisión perpetua a 9 de ellos y penas de entre 3 y 20 años de cárcel a otros 19, y consideró acreditados los sucesos que damnificaron a 36 de las 39 víctimas cuyos casos fueron sometidos a debate, quienes sufrieron secuestros, tormentos, violaciones, homicidio, encubrimiento y asociación ilícita.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20150609-Megacausa-San-Luis-Fiochetti-II-fundamentos.pdf>

Vildoza - Caso Penino Viñas

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

Se juzgó la apropiación de Javier Gonzalo Penino Viñas. La única imputada fue Ana María Grimaldos, quien estuvo prófuga durante 24 años. No llegó a juicio su marido, el marino de la ESMA Jorge Vildoza, pues habría fallecido en 1986 luego de fugarse del país. Javier es hijo de Cecilia Viñas y Hugo Penino, ambos secuestrados 13 de julio de 1977 en la ciudad de Buenos Aires, cuando la joven estaba embarazada de 7 meses. Por testimonios de sobrevivientes se supo que Cecilia permaneció detenida en el CCD “Vesubio”, luego fue llevada a la Base Naval de Buzos Tácticos de Mar del Plata y, finalmente, a la ESMA donde a mediados de septiembre de 1977 dio a luz a su hijo, al que llamó Hugo Carlos, en un parto asistido por el médico represor Jorge Magnacco. Hugo Penino posiblemente haya estado también detenido en el Vesubio, fue además visto por sobrevivientes de la Escuela Superior de Infantería de Marina (ESIM) de Mar del Plata. En diciembre de 1983, Cecilia logró comunicarse telefónicamente con sus familiares insinuando que se encontraba bajo custodia militar y que esperaba ser liberada. En marzo de 1984, en democracia, estableció el último contacto y luego no se supo más de ella.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20150414-Vildoza-Caso-Pepino-Vin%CC%83as-fundamentos.pdf>

Sánchez Reisse

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio se investigó a los integrantes del Batallón 601 Leandro Angel Sánchez Reisse, Rubén

Oswaldo Bufano y Arturo Ricardo Silzle, acusados de haber integrado una asociación ilícita para realizar secuestros extorsivos para financiar el aparato represivo de la última dictadura militar. El juicio concretamente se enfocó tres secuestros. Dos de ellos son el de Alberto Martínez Blanco y el de su cuñado Alberto Tomasevich, dueños del Grupo Puente Hermanos, ocurrido en septiembre de 1980. Martínez Blanco fue liberado con el encargo de buscar el dinero del rescate, mientras que Tomasevich permaneció secuestrado varias horas, sometido a golpes y descargas eléctricas con los ojos vendados. Lo liberaron tras cobrar 680 mil dólares. También fue incluido en el juicio el secuestro extorsivo del financista David Koldobsky, dueño de Cambio América SA, de principios de 1981. Los tres imputados resultaron absueltos.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20150529-Sanchez-Reise-fundamentos.pdf>

Roselli residual

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Córdoba**

Se trata del residual de la causa Roselli, en la que Luciano Benjamín Menéndez se encontraba imputado, pero debido a su estado de salud había sido apartado. Ante un nuevo estudio médico, se determinó que podía afrontar el juicio oral.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20150608-Roselli-Residual-fundamentos.pdf>

Lavia - Caso Reinhold Siver

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio se investigó la apropiación de Florencia Laura Reinhold Siver, hija de Susana Siver y Marcelo Reinhold, quienes continúan desaparecidos. Susana había dado a luz una niña, a quien llamó Laura, en enero de 1978. Había estado secuestrada en la ESMA desde agosto de 1977. Fueron condenados el matrimonio apropiador y el médico que celebró el parto clandestino.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20150615-Lavia-caso-Reinhold-Silver-fundamentos.pdf>


Manlio Torcuato Martínez

 **Víctimas: 6**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Tucumán**

Manlio Torcuato Martínez fue el primer funcionario judicial condenado por su actuación como juez durante la última dictadura. Recibió la pena de 16 años de prisión por haber omitido, en su función de juez a cargo del Juzgado Federal de Tucumán, investigar la muerte de cinco personas en manos de fuerzas militares y policiales, hecho que fue objeto de juicio “Romero Niklison”. El Tribunal entendió que este accionar configuraba los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de la obligación de promover la persecución y represión penal y encubrimiento. También fue considerado responsable de la privación ilegal de la libertad agravada, abuso de autoridad y prevaricato y por la comisión del delito de asociación ilícita. Manlio Torcuato Martínez fue designado a la cabeza del Juzgado Federal de Tucumán en el año 1975, por orden del comandante Acdel Edgardo Vilas, quien tuvo a su cargo el “Operativo Independencia”. Desde ese momento, y hasta el año 1983, el condenado cumplió el rol que el aparato represivo esperaba del Poder Judicial: legalizar la detención de personas que previamente habían pasado por centros clandestinos de detención y tortura, y no investigar la actuación de las fuerzas armadas y de seguridad en las denuncias y hechos que llegaban a su conocimiento. El TOF dispuso remitir copia de la sentencia a la Administración Nacional de la Seguridad Social en virtud de que durante su alegato la fiscalía señaló que la jubilación especial percibida por el ex magistrado es irregular

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20150619-Manlio-T-Martinez-Fundamentos.pdf>

Saint Amant II

 **Víctimas: 70**

 **Imputados: 13**

 **Sección: San Nicolás**

Fueron acumuladas 15 causas provenientes del Juzgado Federal de San Nicolás. Se condenó a 12 ex miembros del Ejército y de la policía de la provincia de Buenos Aires por los delitos de homicidio, privación ilegítima de libertad, torturas, allanamiento ilegal de domicilio. Este juicio tiene la particularidad que las audiencias de debate se llevan a cabo en las distintas ciudades de la provincia de Buenos Aires donde se perpetraron crímenes: Pergamino, Baradero, San Pedro y San Nicolás.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20150907-Saint-Amant-II-Fundamentos.pdf>

Martínez y acumuladas

 **Víctimas: 18**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Salta**

El Tribunal Oral en lo Criminal de Salta acumuló 10 expedientes en los que se investigaban crímenes cometidos durante la última dictadura militar, en el período comprendido entre el mes de abril de 1975 y el mes de septiembre de 1976, en la capital de la provincia de Salta y sus alrededores, por entender que la agrupación era necesaria a fin de contextualizar adecuadamente los hechos investigados. De las 18 víctimas cuyos casos fueron objeto de este debate, 15 participaban de organizaciones políticas, gremiales o sociales. El resultado fue la condena, el 29 de junio de 2015, de dos ex militares y cuatro ex policías por la comisión de graves crímenes contra la humanidad. Los casos comprendieron 8 hechos de homicidio, en cuatro de los cuales los restos de las víctimas no han sido hallados, y también se juzgaron privaciones ilegales de la libertad e imposición de tormentos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20150909-Martinez-y-acumuladas-fundamentos.pdf>

Marengo

 **Víctimas: 88**

 **Imputados: 13**

 **Sección: Jujuy**

En este caso se juzgaron los hechos ocurridos en ocasión de realizarse el traslado masivo de detenidos desaparecidos que se encontraban privados ilegítimamente de su libertad en el CCD que funcionó en la unidad penal 1 del barrio Gorriti. El 7 de octubre de 1976, entre las 8 y 9 de la mañana, fueron sacadas de allí en forma violenta, en el marco de un operativo conjunto en el que participaron distintas fuerzas represivas, y llevadas al entonces aeropuerto “El Cadillal”. Luego, en un avión Hércules las víctimas fueron engrilladas, vendadas, humilladas, sometidas a diversos tormentos por el personal que custodiaba el traslado. Fueron llevados a la Unidad 9 de La Plata y al penal de Villa Devoto. Dos de los 13 imputados fueron absueltos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20150914-Marengo-fundamentos-pdf.pdf>


Mansión Seré II

 **Víctimas: 95**

 **Imputados: 8**

 **Sección: San Martín**

Se juzgaron los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, violación, abuso deshonesto, tormentos y homicidios, cometidos en el ámbito de la Subzona 16 del Primer Cuerpo de Ejército, en particular los que tuvieron lugar en el centro clandestino conocido como “Mansión Seré” o “Atila”, que funcionó entre diciembre de 1976 y fines de marzo de 1978. La investigación alcanzó otros CCDs en la Subzona 16, que abarcó a los partidos bonaerenses de Morón (en su anterior conformación), Merlo y Moreno. Entre ellos se encontraban la Iª Brigada Aérea de El Palomar, la VIIª Brigada Aérea de Morón y las Comisaría 1ª (seccional Morón), 2ª (seccional Haedo) y 3ª de Morón (seccional Castelar).

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-20150918-Mansio%CC%81n-Sere%CC%81-II-fundamentos-TOF.pdf>

Ponce Borda II

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Catamarca**

En este segundo tramo de la causa fueron juzgados Carlos Enrique Henzi Basso (ex mayor del Ejército), Rodolfo Sergio Mujica (ex jefe de la Sección Tiradores del Regimiento 17), Darío Otero Aran, Jorge Isaac Ripoll (ambos ex oficiales de Inteligencia en el Regimiento 17 Aerotransportado de Catamarca) y Carlos Ricardo Ruiz (jefe de la Policía de Catamarca en los primeros cincuenta días después del golpe) por los hechos que damnificaron a las mismas cuatro víctimas del primer juicio: Francisco y Griselda Ponce, Bruno Genaro Burgos y Nelly Yolanda Borda.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20151123-Ponce-Borda-II-fundamentos.pdf>


Escuela Naval - Vañek

 **Víctimas: 39**

 **Imputados: 8**

 **Sección: La Plata**

Se condenó a integrantes de la Armada y de la Prefectura Naval como coautores del crimen de genocidio, por los delitos que en su mayoría fueron perpetrados contra trabajadores del Polo Industrial de Berisso y Ensenada. Los jueces también hicieron lugar a la petición de los fiscales y ordenó a Astilleros Río Santiago que mantenga la dispensa que cobran los trabajadores víctimas hasta tanto los estados nacional y provincial dicten las normas correspondientes para jubilarlos en las categorías que les hubieran correspondido de haber podido desempeñar normalmente su vida laboral.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20151113-Escuela-Naval-Van%CC%83ek-fundamentos.pdf>

Armada

 **Víctimas: 66**

 **Imputados: 22**

 **Sección: Bahía Blanca**

Se trata del primer juicio que involucra miembros de la Armada en Bahía Blanca, y la primera vez en el país que miembros de esta fuerza son además condenados por delitos contra la integridad sexual. La sentencia también abordó aspectos reparatorios novedosos. En primer lugar, se hizo lugar al pedido de los fiscales de que el veredicto sea publicado en el diario La Nueva Provincia, conocido por sus publicaciones pro dictadura y pro impunidad, y por sus campañas de encubrimiento de los hechos represivos como meros enfrentamientos. Los jueces sostuvieron que en un lapso de diez días luego de que la sentencia quede firme, el diario La Nueva (ex La Nueva Provincia): “publique la rectificación como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la Memoria de la información oportunamente vertida en ese periódico donde se comunicaba a la ciudadanía, a fin de aclarar que las desapariciones fueron producto de ejecución o fusilamiento y NO de enfrentamientos con las fuerzas militares que actuaron en esa oportunidad”. En segundo lugar, se estableció que en el lugar donde funcionó el centro clandestino de la 7ma Batería de la Base de Infantería de Marina se establezca un sitio de memoria.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/12/16_Armada.pdf


Campo de Mayo X - Comisaría de Villa Ballester

 **Víctimas: 14**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Martín**

El juicio investigó los casos de 14 víctimas que estuvieron secuestradas en la Comisaría de Villa Ballester, dependencia policial del partido de San Martín. Entre las víctimas (tres de las cuales permanecen desaparecidas) se encontraban delegados gremiales, cuatro de la metalúrgica Bovapi, una de las plantas fabriles de una zona con comisiones internas combativas. La fiscalía amplió la imputación por tres víctimas de delitos sexuales, a lo que el TOF hizo lugar y condenó a dos de los tres imputados por esos delitos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-20160205-Campo-de-Mayo-X-Comisaria-Villa-Ballester-fundamentos.pdf>

López - Caso Athanasiu Laschan

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Capital Federal**

El 7 de agosto de 2013, Pablo Germán Athanasiu Laschan recuperó su identidad luego de 37 años de búsqueda. Tenía cinco meses de edad cuando fue secuestrado en Argentina junto a sus padres Frida Elena Laschan y Ángel Athanasiu, ambos de origen chileno. En diciembre de 2015 el Tribunal Oral Federal N°5 condenó a sus apropiadores. El ex policía federal Enrique Andrés López, recibió una pena de ocho años y medio de prisión y su esposa, Carmen Clementina Saunier, de cinco años. El ex jefe de López en la Delegación Rosario de la Policía Federal, Juan Dib fue condenado a siete años y medio. Pablo fue el nieto recuperado número 109.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-Caso-Lopez-Athanasiu-Laschan-fundamentos.pdf>

Azic - Caso Ruiz Dameri

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Capital Federal**

Se trata de una causa donde se investigó la apropiación de Laura Ruiz Dameri, la tercera hija del matrimonio de Orlando Ruiz y Silvia Dameri, nacida a mediados de 1980 durante el cautiverio de sus padres y sus dos hermanos en la ESMA. Es uno de los expedientes que tramitó por el Viejo Código procesal penal. Se condenó al apropiador de Laura, el ex prefecto Juan Azic, a quien asistió el parto, el médico de la Armada Carlos Capdevila, al ex prefecto Jorge Manuel Díaz Smith, quien integraba el Grupo de Tareas 3.3.2 y presencié el parto, y el entonces contralmirante de la Armada y director de la ESMA, Edgardo Aroldo Otero.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-20151223-Azic-caso-Ruiz-Dameri-fundamentos.pdf>

Área Paraná

 **Víctimas: 52**

 **Imputados: 8**

 **Sección: Paraná**

Esta causa, que tramitó por el Viejo Código procesal penal, es la más representativa respecto del fenómeno represivo en la provincia de Entre Ríos, debido a la cantidad de víctimas (52) e imputados (8) que involucra. En este juicio se trató de adaptar los condicionamientos impuestos por el trámite escrito de la causa con la necesidad de visibilizar el fenómeno del terrorismo de Estado en la provincia y la debida reparación a las víctimas. Para ello, se celebraron audiencias testimoniales y alegatos en forma oral y pública. Finalmente, luego de que el plenario estuviera en trámite aproximadamente cuatro años se dictó sentencia condenatoria.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-20151223-Area-Parana-fundamentos.pdf>



2016



Base Naval III y IV



Víctimas: 123



Imputados: 12



Sección: Mar del Plata

En este juicio se juzgó a 15 imputados (aunque sólo 12 llegaron al veredicto) por los delitos de asociación ilícita, privación ilegal de la libertad, tormentos y homicidios, entre otros, cometidos en el marco del circuito de centros clandestinos de detención que funcionaron en la Base Naval, en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina y en la Prefectura Naval Argentina de Mar del Plata. Nueve de los imputados ya habían sido condenados en juicios anteriores. Por primera vez llegaron ser juzgados quien fuera jefe de Comunicaciones de la Base Naval y jefe del Departamento Operaciones, Daniel Eduardo Robelo; el ex jefe de la sección Inteligencia de la Base Naval durante 1978 y 1979, Francisco Lucio Rioja; y el suboficial de Infantería de Marina José Francisco Bujedo.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-Base-Naval-III-y-IV-fundamentos.pdf>



Triple A



Víctimas: --



Imputados: 5



Sección: Capital Federal

Esta causa tuvo su origen en la denuncia formulada el 11 de julio de 1975 por el juez Miguel Radrizzani Goñi contra el entonces Ministro de Bienestar Social, José López Rega, y los comisarios Juan Ramón Morales y Rodolfo Eduardo Almirón por la creación de la llamada Alianza Anticomunista Argentina o Triple A. Esta organización paraestatal fue responsable de miles de crímenes cometidos desde noviembre de 1973 hasta julio de 1975. Cuarenta años después, parte de la investigación concluyó con la condena a cuatro años de prisión por asociación ilícita de Jorge Héctor Conti y Carlos Alejandro Villone, acusados de ser el enlace entre López Rega y los integrantes de la Triple A. También fueron condenados Norberto Cozzani, Rubén Arturo Pascuzzi, y Julio José Yessi. En esta causa no se trataron los casos de víctimas individualizadas. López Rega, Morales y Almirón murieron impunes.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-Triple-A.pdf>

Etchecolatz - Caso Favero

 Víctimas: 2

 Imputados: 4

 Sección: La Plata

El Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata condenó a 25 años de prisión a los ex policías bonaerenses Julio César Argüello, Raúl Orlando Machuca y Fernando Svedas, por el secuestro del poeta Daniel Omar Favero, de 19 años, y de la estudiante de Bellas Artes, María Paula Álvarez, de 22 años. Ambos militaban en la Juventud Universitaria Peronista. El ex director general de Investigaciones, Miguel Osvaldo Etchecolatz, también fue condenado como autor mediato de esos hechos y su pena a prisión perpetua fue unificada a una impuesta por el mismo tribunal en 2008.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-Etchecolatz-Favero-Alvarez.pdf>

La Veloz del Norte

 Víctimas: 1

 Imputados: 4

 Sección: Salta

Marcos Jacobo Levín, dueño de La Veloz del Norte, fue condenado a 12 años de prisión por la privación ilegítima de la libertad y torturas padecidas por Víctor Manuel Cobos. La víctima trabajaba y era delegado gremial de la empresa de transporte cuando fue secuestrado por la policía junto con 20 trabajadores más. Todos fueron llevados a la comisaría de la seccional 4° de Salta, en donde fueron sometidos a interrogatorios y tormentos. También fueron condenados a la misma pena el ex comisario Víctor Hugo Almirón y el ex subcomisario Víctor Hugo Bocos, quien también trabajaba para Levín en tareas de seguridad, mientras que el ex policía Enrique Víctor Cardozo fue condenado a ocho años de prisión. Es la primera vez que se declara responsable a un empresario por los delitos cometidos en contra de un trabajador de su dependencia. Durante su alegato, la Fiscalía dio por probado que Levín reclamó la intervención de militares y policías en un conflicto gremial y que aportó información de inteligencia de los empleados para facilitar su secuestro. La causa por las 20 víctimas restantes se encuentra en curso.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20160523-La-Veloz-del-Norte-fundamentos.pdf>

Fiochetti II - Residual

 **Víctimas: 28**

 **Imputados: 1**

 **Sección: San Luis**

Luciano Benjamín Menéndez fue nuevamente condenado a prisión perpetua por los delitos cometidos en perjuicio de 28 víctimas en la provincia de San Luis. El ex comandante del III Cuerpo fue hallado responsable de las acciones criminales perpetradas por integrantes de la Fuerza Aérea, confirmando así que el Ejército era quien coordinaba la ejecución del plan represivo. También fue declarado culpable como autor mediato de delitos de violencia sexual. En esta causa se investigaron los hechos sucedidos en varios lugares de detención clandestina dependientes de distintas fuerzas: la Granja La Amalia y Rodeo del Alto a cargo del Ejército, la Base de la V Brigada Aérea a cargo de la Fuerza Aérea, y el Departamento de Informaciones (D-2), la División de Investigaciones, la Comisaría 4ª, “La escolita” (Ex Comisaría 2ª) y la División Investigaciones de la Jefatura de la Unidad Regional II a cargo de la policía provincial.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20160413-Fiochetti-II-Residual-fundamentos.pdf>

Megacausa Santa Fe

 **Víctimas: 55**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Santa Fe**

El ex juez de menores de Santa Fe, Luis María Vera Candiotti, fue condenado a 15 años de prisión por haber participado en la retención y ocultamiento de Paula Cortassa, hija de Blanca Zapata y Enrique Cortassa. También fue condenado a prisión perpetua el ex comisario de la policía provincial Juan Calixto Perizzotti, por el homicidio de 15 víctimas, entre otros delitos; y los ex militares Domingo Morales y Carlos Enrique Pavón, quienes recibieron una pena de 22 y 13 años, respectivamente. El 11 de febrero de 1977, Blanca y Enrique fueron secuestrados junto con su hija Paula, quien para entonces tenía un año de edad. Blanca estaba embarazada y fue asesinada. Su cuerpo fue identificado en 1998, año en el que también fue restituida la identidad de Paula. Enrique permanece desaparecido. En el juicio también se investigaron varios operativos que marcaron profundamente a la sociedad santafesina por su crueldad y violencia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20160621-Megacausa-Santa-Fe-Fundamentos.pdf>

Megacausa Menéndez La Rioja

 **Víctimas: 50**

 **Imputados: 13**

 **Sección: La Rioja**

El Tribunal Oral Federal de La Rioja condenó al ex juez federal Roberto Catalán a 12 años de prisión por ser encubridor del homicidio de una víctima y del secuestro y tormentos de diez más. También fue declarado responsable del delito de asociación ilícita. En esta misma causa Luciano Benjamín Menéndez recibió otra condena a prisión perpetua, y otros 11 imputados recibieron penas de entre 6 y 16 años de prisión. Dos imputados fueron absueltos. En el debate se juzgaron los hechos ocurridos en el circuito represivo que integraban el Batallón 141 de Ingenieros, la Base Aérea de Chamental, el Escuadrón 24 de Chilecito, la Delegación de la Policía Federal, el Instituto de Rehabilitación Social y el juzgado federal. El tribunal dispuso comunicar la sentencia a la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG), a raíz de los delitos sexuales que fueron denunciados por varias víctimas durante el juicio y por los que fueron condenados varios de los imputados.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/7-20160628-Megacausa-Menendez-La-Rioja-fundamentos.pdf>

Patti - Cambiaso y Pereyra Rossi

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 10**

 **Sección: San Nicolás**

El 14 de mayo de 1983 una patota conformada por personal civil de inteligencia del Destacamento 121 ingresó al Bar Magnun, en Rosario, y secuestró a los militantes peronistas Eduardo Pereyra Rossi y Osvaldo Cambiaso. Ambas víctimas fueron llevadas a un galpón industrial donde fueron torturadas. Ese mismo día fueron entregados a una patrulla del Comando Radioeléctrico de Tigre integrada por Luis Abelardo Patti, Juan Amadeo Spataro y otro suboficial más de apellido Dieguez, ya fallecido, quienes los asesinaron simulando un falso enfrentamiento. Los cuerpos aparecieron en un camino de tierra de la localidad bonaerense de Lima. Por estos hechos fueron condenados a prisión perpetua los ex policías Patti, Spataro, y los ex militares Pascual Oscar Guerrieri y Luis Américo Muñoz. Otros seis imputados fueron absueltos.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/8-20160701-Patty-Cambiaso-y-Pereyra-Rossi-fundamentos-.pdf>

Plan Cóndor y Automotores Orletti II



Víctimas: 174




Imputados: 17



Sección: Capital Federal

La causa por el Plan Cóndor que tramitaba desde 1999 llegó a su fin luego de que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Capital Federal dictara sentencia, el 27 de mayo de 2016. Los jueces dieron por acreditada la asociación ilícita establecida entre las dictaduras de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia. La alianza criminal puso en marcha el intercambio de inteligencia y la persecución, secuestro, repatriación forzada, tortura y desaparición de disidentes políticos. El veredicto determinó la condena a penas de entre 8 y 25 años de prisión para 15 imputados por los delitos cometidos contra 174 víctimas de distintas nacionalidades. El ex comandante Reynaldo Bignone y el ex militar uruguayo Manuel Juan Cordero Piacentini recibieron las penas más altas. Así como el ex agente civil de inteligencia Miguel Ángel Furci, quien llegó a juicio en el marco de la causa Automotores Orletti. El debate oral comenzó en 2013 con un total de 27 imputados. Cuatro fueron apartados por razones de salud y seis fallecieron durante el juicio.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-20160809-Plan-Condor-y-Automotores-Orletti-fundamentos.pdf>

Issler - Ligas



Víctimas: 12



Imputados: 7



Sección: Paso de los Libres

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes condenó a 15 años al ex jefe de la Agrupación “Mesopotamia Sur” de Gendarmería Nacional de Curuzú Cuatiá, Domingo José Issler, en relación a los crímenes cometidos contra doce víctimas, siete de ellas pertenecientes al movimiento campesino. Juan Carlos Medrano Caro y Julio Miguel Plazaola fueron condenados a penas de 3 años y 2 años y 6 meses respectivamente, mientras que Ángel Ricardo López Ferro, Guillermo Ramón Añaños, Alfredo Manuel Arrillaga y Julio Santiago Canteros resultaron absueltos.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20160726-Issler-Ligas-fundamentos.pdf>

Megacausa La Perla

 **Víctimas: 711**

 **Imputados: 43**

 **Sección: Córdoba**

El 25 de agosto de 2016 concluyó el juicio por los crímenes cometidos en los CCD La Perla – Campo La Ribera, en Córdoba. Luego de tres años y nueve meses de debate oral se dictaron 28 condenas a prisión perpetua y 10 condenas a penas de entre dos años y medio y 21 años de prisión. También hubo cinco absoluciones. Los hechos que se investigaron incluyen delitos cometidos antes del golpe de 1976, entre los que además se encuentran casos de violencia sexual perpetrados por un grupo de policías contra las personas secuestradas en el centro clandestino que funcionó en el D2.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20161024-Megacausa-La_Perla-fundamentos.pdf

RIBA - Graffigna

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín dictó una condena de 25 años de prisión para Omar Graffigna y Luis Tomás Trillo, y de 12 años para Francisco Gómez por los delitos ocurridos en la Regional de Inteligencia de Buenos Aires. Es la primera condena que recibe el ex jefe de la Fuerza Aérea y miembro de la segunda Junta Militar de la dictadura, Omar Graffigna, luego de su absolución en el Juicio a las Juntas. Los condenados fueron hallados culpables de la privación ilegítima de la libertad, tortura y desaparición de Patricia Roisinblit y José Manuel Pérez Rojo.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20161006-RIBA-Fundamentos.pdf>

Cittadini

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Capital Federal**

Miguel Alcides Viollaz y Nicomedes Mercado fueron condenados a cinco años de prisión por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, luego de que se los declarase coautores penalmente responsables del delito de privación ilegítima de la libertad de Ricardo Alberto Cittadini. Al momento de los hechos, Cittadini tenía 21 años, era estudiante de Ciencias Económicas de La Plata y militante de la JUP. El 17 de agosto de 1976 fue detenido en Plaza Constitución por patrulleros de la comisaría 28ª de Capital Federal por “averiguación de antecedentes” y en la actualidad continúa desaparecido. Es la primera vez que se investiga a una comisaría de la Policía Federal como centro clandestino.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-20160921-TOF-5-Fundamentos-Cittadini.pdf>

Góngora

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a Cecilia Góngora a ocho años de prisión por la apropiación de José Luis Maulin Pratto. Elsa Gladis Nasatsky, la médica obstetra que elaboró la certificación falsa del parto, fue condenada a seis años de prisión. José Luis había nacido el 26 de marzo de 1977 y fue apropiado por Luis Ángel Segretín y Cecilia Góngora, quien era hija de una gente civil de la Fuerza Aérea. El padre de José Luis, Rubén Maulín, había sido secuestrado y se encontraba detenido en el penal de Coronda. Su compañera, Luisa Pratto, quien tenía cuatro meses de embarazo, permaneció secuestrada en su casa junto con su hermana (hechos que fueron juzgados en el juicio Sambuelli). En 2009 José Luis pudo establecer quiénes eran sus padres. Su identidad fue restituida en 2016.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20161006-Gongora-fundamentos.pdf>

La Escuelita IV

 **Víctimas: 28**

 **Imputados: 19**

 **Sección: Neuquén**

Nueve ex militares, cuatro ex policías provinciales y dos ex policías federales fueron condenados por los crímenes cometidos en el circuito represivo que funcionó en el Alto Valle de Neuquén y Río Negro. Cuatro imputados fueron absueltos. La pena más alta se impuso a Oscar Lorenzo Reinhold, ex jefe de inteligencia de la Brigada de la Infantería de Montaña VI, quien fue condenado a prisión perpetua por el homicidio de las víctimas desaparecidas. El resto de los condenados recibieron penas de entre tres y diez años de prisión.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-La-Escuelita-IV-Castelli.pdf>

Céparo

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Paraná**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná condenó a Ricardo Atilio Céparo a once años de prisión por privación ilegal de la libertad y torturas a una ex enfermera del Sanatorio la Entrerriana, en septiembre de 1976. Si bien se trata del cuarto juicio por crímenes de lesa humanidad realizado en la provincia de Entre Ríos, es el primero donde se investiga el accionar de la fuerza policial de la provincia durante la última dictadura.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20161026-Ceparo-fundamentos.pdf>

Ramírez

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: La Plata**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata condenó a Lucio Carlos Ramírez por los

homicidios de Ángel Georgiadis y de Horacio Rapaport y por la privación ilegal de la libertad de Julio César Urien. Las tres víctimas estuvieron en la Unidad Penitenciaria 9 de La Plata que dirigía el condenado Abel Dupuy. Ramírez era mayor del Ejército con destino en el Regimiento 7 y fue quien comandó la comisión militar que retiró a las víctimas del penal y los condujo al regimiento. Originalmente en esta causa también estaba imputado Orlando Miguel Arcángel Ruarte, pero fue apartado de esta instancia oral debido a problemas de salud.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/17-20161026-Ramirez-fundamentos.pdf>

 **Domato**

 **Víctimas: 32**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Formosa**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa condenó al ex comandante de Gendarmería Nacional Horacio Rafael Domato a la pena de 25 años de prisión por los delitos de asociación ilícita, privación ilegítima de la libertad y tormentos. En el veredicto del 16 de diciembre de 2016 el tribunal ordenó realizar una excavación en donde funcionó el CCD La Escuelita, lugar que hoy se denomina Cuerpo de la Policía Montada y Sección Canes de la Policía de la Provincia de Formosa.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/18-20170316-DOMATO-fundamentos.pdf>

 **CNU**

 **Víctimas: 8**

 **Imputados: 9**

 **Sección: Mar del Plata**

El ex fiscal federal Gustavo Demarchi fue condenado a prisión perpetua en el marco de la causa CNU. También recibieron la máxima pena el militar retirado Fernando Alberto Otero y el ex docente del Servicio Penitenciario Bonaerense Mario Ernesto Durquet. Otros cuatro imputados fueron condenados a penas de entre tres a siete años y dos imputados más fueron absueltos. El Tribunal Oral Federal de Mar del Plata consideró a Demarchi coautor del delito de homicidio cometido contra seis personas así como responsable del delito de asociación ilícita. Los hechos ocurrieron en 1975, en la antesala del golpe de Estado, y fueron perpetrados por la CNU, un grupo paraestatal liderado por el ex fiscal que

tuvo como objetivo la persecución de militantes de izquierda en distintos espacios, principalmente en el ámbito universitario y gremial.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/19-20170316-CNU.pdf>

Zuñiga

 **Víctimas: 6**

 **Imputados: 6**

 **Sección: La Plata**

El juicio inició el 4 de octubre de 2016, estuvo a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2. La fiscalía pidió se condene a prisión perpetua a seis ex policías federales por tres homicidios, el secuestro y los tormentos de tres personas, una de ellas gravemente lesionada, y el robo de objetos en la vivienda de otra de las víctimas. Solicitud que fue apoyada por el tribunal que condenó a los 6 imputados a la pena máxima.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20-20170206-Zun%CC%83iga-fundamentos.pdf>

2017

Grupo Tumbaya- Galean

 **Víctimas: 17**

 **Imputados: 11**

 **Sección: Jujuy**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy Presidido por la jueza Alejandra Cataldi, e integrado por los vocales Mario Héctor Juárez Almaraz y Federico Díaz condenó por unanimidad a 11 ex militares y ex policías jujeños a penas de entre tres años y medio de prisión y prisión perpetua por su intervención en los secuestros, los tormentos y homicidios -que calificó como crímenes de lesa humanidad- de un grupo de militantes del Partido Comunista en diferentes procedimientos ilegales perpetrados a lo largo de 1976.

Las víctimas cuyos casos se abordaron en este juicio eran en su mayoría oriundos del pueblo de Tumbaya y militantes del Partido Comunista, secuestrados entre setiembre y octubre del año 1976.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1-GRUPO-TUMBAYA-GALEAN-fundamentos.pdf>

Colegio Militar y Domínguez


 **Víctimas: 12**

 **Imputados: 7**

 **Sección: San Martín**

Se condenó a siete acusados -seis ex militares y un ex gendarme-, en el que se juzgó su responsabilidad en los crímenes contra seis soldados conscriptos y otras seis víctimas de la sociedad civil, que fueron secuestradas y confinadas en el CCD “El Campito”, en la Guarnición militar de Campo de Mayo.

En línea con la solicitud de la Fiscalía General, el tribunal consideró que, en el caso de tres de los conscriptos que permanecen desaparecidos, éstos fueron asesinados. También receptaron la acusación del delito de violación agravada por haberse ocasionado un grave daño en la salud de las víctimas y por haber mediado el concurso de dos o más personas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2-780-20170516-Colegio-Militar-y-Dominguez-Fundamentos.pdf>

Colombini II

 **Víctimas: 12**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Santa Fe**

En estos juicios se juzgaron los hechos cometidos contra víctimas que pasaron, entre otros lugares, por el centro clandestino de detención “La Casita”, que funcionó en una finca situada en una zona rural de Santo Tomé, nunca localizada. Entre ellos, el homicidio de Emilio Osvaldo Feresín. Fueron condenados los cinco imputados a penas de entre 12 años a prisión perpetua. Entre ellos, Ricardo Silvio Ramón Ferreyra, ex comisario y jefe de la Seccional Cuarta de la ciudad de Santa Fe, fue condenado por primera vez desde la reapertura de las causas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/3-20170406-COLOMBINI-Furndamentos.pdf>

UP 1 - Pino Cano

 **Víctimas: 13**

 **Imputados: 5**

 **Sección: Córdoba**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Córdoba absolvió a tres ex militares en el juicio que se les seguía por crímenes de lesa humanidad cometidos contra un total de trece presos políticos que fueron

sacados de la Unidad Penitenciaria N°1 (UP1) de Córdoba y asesinados en diferentes procedimientos fraguados en 1976. Estos hechos ya habían sido objeto de juzgamiento en la denominada causa “Alsina” en 2010. En aquella oportunidad, el tribunal condenó al ex dictador Jorge Rafael Videla y a otros 22 acusados por los homicidios y tormentos aplicados a 31 presos políticos detenidos en la UP1.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4-20170426-UP-I-PINO-CANO-fundamentos.pdf>

Magliaro

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Mar del Plata**

El 19 de abril de 2017 Alfredo Manuel Arrillaga y Leandro Edgard Marquiegui, ambos ex jefes de la Agrupación de Artillería de Defensa Área 601 (AADA 601) de la Subzona Militar N°15, fueron condenados a prisión perpetua por el homicidio de Ana Lía Delfina Magliaro.

La víctima fue secuestrada en Capital Federal el 19 de mayo de 1976 y trasladada al CCD “El Vesubio” y a la Comisaría 34 de esa ciudad. En agosto de ese año fue trasladada a la ciudad de Mar del Plata y puesta a disposición de la AADA 601. Sin haber recuperado en ningún momento la libertad, Ana Lía Delfina Magliaro fue hallada sin vida en la vía pública del Barrio Constitución de Mar del Plata. Según recortes periodísticos de la época, el hecho fue presentado como un enfrentamiento de la víctima con fuerzas conjuntas.

El tribunal destacó en su sentencia la connivencia entre las fuerzas militares y la prensa, destacando que “Tan miserables han sido las muertes provocadas en este contexto, que sus autores disimularon sus verdaderos propósitos al fingir traslados hacia otros centros de detención, cuando en realidad fueron entregados esposados, encapuchados e indefensos para ser brutalmente asesinados, o simularon groseramente enfrentamientos, los que eran comunicados a la población a través de la prensa escrita y radial”. No tiene condición, modificar a detenido.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5-20170426-MAGLIARO-fundamentos.pdf>

Boccalari - Mussi

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Bahía Blanca**

En este juicio se investigó el accionar delictivo del ex policía bonaerense Gustavo Abel Boccalari, por el secuestro,

los tormentos y la desaparición forzada de Julio Mussi quien tenía 32 años y fue secuestrado por un grupo de militares en su domicilio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, el 22 de marzo de 1977. El acusado se desempeñaba como oficial subinspector de la Policía bonaerense y al momento de los hechos estaba a cargo de la Sección Cuatreroismo de Bahía Blanca que dependía de la Brigada de Investigaciones de esa ciudad. tal como lo había solicitado el Ministerio Público Fiscal, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca le impuso la pena de prisión perpetua al encontrarlo responsable del secuestro, las torturas y el homicidio, en la modalidad de desaparición forzada, del trabajador petrolero Julio Mussi.

El Tribunal también dio curso los pedidos formulados por el MPF para que se comunique la sentencia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y se inicie el proceso de destitución del ahora condenado Boccalari; y solicitaron al Poder Ejecutivo Nacional que el predio donde funcionó la Brigada de Investigaciones y Cuatreroismo -donde ocurrieron parte de los crímenes- sea declarado "Sitio de la Memoria del Terrorismo de Estado".

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/6-20170519-BOCCALARI-MUSSI-fundamentos.pdf>

Causas de "Oran"

 **Víctimas: 32**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Salta**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, compuesto por Gabriel Casas, Mario Juárez Almaraz y Federico Santiago Díaz, impuso penas de prisión perpetua a tres ex altos mandos militares y un ex jefe policial y penas de cinco y cuatro años de prisión para un ex gendarme y un ex comisario, respectivamente, en el marco del juicio oral por crímenes de lesa humanidad perpetrados contra 32 víctimas en las ciudades de Orán, Tartagal, Colonia Santa Rosa, Metán y Salta a partir de operativos desplegados en los meses de junio, agosto y septiembre de 1976. Se juzgaron 27 hechos de homicidio, aunque sólo en tres de esos casos los cuerpos de las víctimas fueron encontrados.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/7-20170626-Causas-de-Ora%CC%81n-fundamentos-.pdf>

Guerrieri III

 **Víctimas: 47**

 **Imputados: 10**

 **Sección: Rosario**

El TOF 1 de Rosario condenó el 12 de mayo de 2017 a cuatro ex militares y seis agentes civiles del Destacamento 121 de Inteligencia del Ejército de Rosario, Santa Fe por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra 47 víctimas en los centros clandestinos de detención “ La Calamita”, “ la Quinta de Funes”, “ la Escuela Magnasco” y “La Intermedia”. Entre los condenados se encuentra el agente de Inteligencia Daniel Isach, quien estuvo prófugo durante 3 años.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/8-20170725-GUERRIERI-III-fundamentos-.pdf>

Acosta II

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: Corrientes**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes condenó a penas de 16 años de prisión al ex teniente primero del Destacamento de Inteligencia 123 de Paso de los Libres, Héctor Mario Filippo, y al ex civil de inteligencia castrense Carlos Faraldo, por la privación ilegítima de la libertad agravada del estudiante desaparecido en 1976 Eduardo Héctor “Pata” Acosta, mientras que el ex policía José Alsacio Peralta, oficial de enlace entre la fuerza y los militares, recibió dos años de prisión por el encubrimiento del crimen.

La víctima, Eduardo Héctor “Pata” Acosta, contaba 17 años de edad al momento de los hechos. Fue secuestrado de su domicilio familiar de Paso de los Libres durante la madrugada del 22 de marzo de 1976 y luego trasladado a un centro clandestino de detención, donde falleció como consecuencia de los tormentos a los que fue sometido durante los interrogatorios, según los testimonios relevados en la investigación.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9-Acosta-II.pdf>

Marcial Uro

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

El Tribunal Oral Federal n° 2 de Salta impuso ocho años de prisión al ex jefe policial Miguel Gentil,

mientras que su colaborador del área de Investigaciones, Joaquín Guil, recibió siete. Fueron hallados responsables de la privación ilegal de la libertad y los tormentos del militante social Marcial Uro a fines de 1975. Este fue el primer pronunciamiento del TOCF 2 salteño en una causa por crímenes de lesa humanidad, cuyos integrantes dieron a conocer oralmente los fundamentos después del veredicto.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10-20170619-Marcial-Uro-fundamentos.pdf>

Megacausa San Rafael

 **Víctimas: 76**

 **Imputados: 27**

 **Sección: Mendoza**

Fue el quinto juicio por delitos de lesa humanidad realizado en Mendoza, y el segundo en la ciudad de San Rafael. El debate comenzó en marzo de 2015, cinco años después del primer juicio por delitos del terrorismo de Estado cometidos en el Sur mendocino. Fueron escenarios de estos crímenes las sedes de la Municipalidad de San Rafael, varias comisarías de la Policía provincial, la dirección de inteligencia (D2) en la capital mendocina, la Penitenciaría de Mendoza, unidades del Ejército y de Gendarmería, entre otros establecimientos que funcionaron como centros clandestinos de detención (CCD) en la provincia. En el juicio fueron condenadas 27 personas por delitos contra 76 víctimas.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/11-20170828-Megacausa-San-Rafael-fundamentos.pdf>

Megacausa “Juicio a los Jueces”

 **Víctimas: 170**

 **Imputados: 28**

 **Sección: Mendoza**

Este fue el quinto juicio realizado por hechos cometidos en la provincia de Mendoza, cuyo territorio conformó la Subzona Militar N° 33, a cargo de la VIII Brigada de Infantería de Montaña. La ejecución del plan criminal —que incluyó secuestros, traslado de detenidos a los centros clandestinos de detención, interrogatorios bajo tortura, violaciones y homicidios, entre otros delitos— fue compartida por todas las fuerzas represivas: el Ejército, la Fuerza Aérea, la Policía de Mendoza (a través del D-2 o de otros grupos), la Policía Federal y la Penitenciaría. En este juicio se probó, además, la intervención de ex integrantes de la Justicia Federal. En tal sentido, respecto de los ex jueces y el ex fiscal condenados, el tribunal dio por probado que omitieron ejercer los actos propios de sus funciones, dejando hacer y no oponiendo los obstáculos legales que hubiesen impedido que los delitos se cometieran.

Si bien el juicio inició con 39 imputados requeridos con relación a 205 víctimas, al momento de dictar sentencia, los imputados eran 28, vinculados a hechos que afectaron a 170 víctimas.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/12-20170921-Megacausa-juicio-a-los-Jueces-fundamentos.pdf>

Mazzaferri

 **Víctimas: 8**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Paraná**

Se condenó al ex agente de la Policía Federal Argentina Darío Mazzaferri a 20 años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, al considerarlo responsable de los delitos de allanamiento ilegal, privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos y asociación ilícita, por los hechos que tuvieron como víctimas a ocho personas, seis de las cuales eran estudiantes secundarios de las escuelas Normal y Nacional al momento de ser secuestradas. El hecho ocurrió durante las vacaciones de invierno de 1976, y se conoció en Concepción del Uruguay como “La noche del mimeógrafo”.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13-20170803-fundamentos-Mazzaferri.pdf>

Campo de Mayo - Mateo y Salguero

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 4**

 **Sección: San Martín**

Se juzgó al ex jefe del Comando de Institutos Militares, Santiago Omar Riveros, al ex jefe del Área 420 y director de la Escuela de Comunicaciones de Campo de Mayo, Luis Sadi Pepa, al ex comisario de la seccional 2da de Martínez, Oscar Arnaldo Mateo, y al entonces jefe de calle de la comisaría, Ángel Roberto Salguero, por el doble homicidio de Orlando Marino y Silvia Meloni. La fiscalía buscó acreditar la participación de la comisaría 2da en los hechos. Para ello, no sólo ponderó las declaraciones testimoniales, sino también los partes y legajos elaborados por la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA). Sin embargo el Tribunal absolvió a ambos policías invocando el beneficio de la duda, y condenó a Riveros y Sadi Pepa.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14-20170908-Campo-de-Mayo-Mateo-y-Salguero-fundamentos.pdf>

Sambuelli residual

 **Víctimas 16**

 **Imputados 2**

 **Sección: Reconquista**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a Omar Rubén Noce a la pena de 8 años de prisión, por considerarlo autor de la privación ilegítima de la libertad y los tormentos padecidos por las víctimas en el CCD de la Guardia Rural Los Pumas. También se condenó a Juan Antonio Mulasano ex policía de la URI X de Reconquista, a la misma pena, por ser autor de las privaciones ilegítimas de la libertad y aplicación de tormentos de víctimas que habían sido secuestradas en las ciudades de Reconquista y Avellaneda entre los años 1976/1977.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15-20170915-Sambuelli-Residual-fundamentos.pdf>

Automotores Orletti III y IV

 **Víctimas: 9**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio fueron juzgados tres ex policías federales, que se desempeñaban en la División de Asuntos Extranjeros de la fuerza: José Néstor Ferrer, Rolando Oscar Nerone y Oscar Roberto Gutiérrez y un ex agente de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), César Alejandro Enciso. Todos ellos formaban parte de los grupos de tareas que actuaban en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”, que funcionó entre el 11 de mayo y el 3 de noviembre de 1976 en un taller mecánico alquilado por miembros de la SIDE, un enclave local de la Operación Cóndor, asociado principalmente a la persecución y represión de ciudadanos uruguayos, chilenos y bolivianos.

En efecto, parte de la prueba analizada en este debate fue abordada durante el juicio histórico: “Plan Cóndor”, que tuvo por acreditada la existencia de aquella asociación ilícita transnacional.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16-20171103-Automotores-Orletti-III-y-IV-fundamentos.pdf>

Operativo Independencia I

 **Víctimas: 270**

 **Imputados: 20**

 **Sección: Tucumán**

En este juicio se investigaron los crímenes perpetrados durante el denominado “Operativo Independencia”, como se llamó el plan sistemático de exterminio desplegado en la provincia de Tucumán a principios de 1975. Los crímenes allí cometidos fueron calificados como de lesa humanidad. Entre los hechos imputados se visibilizó la violencia sexual y el abuso deshonesto.

Se juzgaron delitos cometidos contra 270 víctimas, por los que fueron condenados altos mandos de la Policía de Tucumán y del Ejército, vinculados al Servicio de Informaciones (D2) de la Policía provincial.

El Operativo Independencia fue el punto de partida de la instauración del dispositivo represivo en la Argentina. Las directivas militares de la época fijaron territorialmente la prioridad de la ofensiva sobre esta provincia.

De los hechos que fueron denunciados se establecieron 41 lugares de detención clandestina en toda la provincia, distribuidos en nueve departamentos. Los puntos principales de concentración fueron el denominado centro clandestino de detención la Escuelita de Famaillá, la Jefatura policial, la Brigada de Investigaciones y el penal de Villa Urquiza.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17-20171108-Operativo-Independencia-Fundamentos.pdf>

Gamen

 **Víctimas: 2**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Com. Rivadavia**

En esta causa se juzgaron los hechos que tuvieron por víctimas al Chil Groshaus y su esposa Alicia Levich, quienes fueron privados ilegítimamente de su libertad durante el terrorismo de Estado. La investigación se inició el 12 de diciembre de 1983 a raíz de una denuncia efectuada por Groshaus. En su presentación indicó que a partir del día 1° de junio de 1978 permaneció detenido a disposición personal del Gral. Gamen durante 105 días, sin que se le notificaran los motivos de tal detención. El 21 de septiembre de 2017 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia dictó la sentencia por la que se absolvió a los cuatro imputados.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18-80-20170921-Gamen-fundamentos-.pdf>

Ejército - González Chipont

 **Víctimas: 103**


 **Imputados: 37**

 **Sección: Bahía Blanca**

Este juicio corresponde al cuarto tramo de la investigación por los hechos ocurridos en jurisdicción del V Cuerpo de Ejército en la ciudad de Bahía Blanca y alrededores, durante el terrorismo de Estado. Inició el 11 de octubre de 2016 allí se investigó el accionar delictivo cometido en perjuicio de las víctimas que permanecieron privadas de su libertad en los centros clandestinos de detención “La Escuelita”, “El Galpón”, el Gimnasio del Batallón de Comunicaciones 181, “El vagón de tren”, “El Galpón ferroviario”, la División Cuatrero y la Unidad Penal N°4 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca condenó a 21 imputados a penas de prisión perpetua, otros 9 recibieron castigos de entre tres y catorce años y uno fue absuelto.

La sentencia involucró a oficiales y suboficiales del Ejército Argentino, Policía Federal, Servicio Penitenciario Bonaerense y Policía de la Provincia de Río Negro. Se abordó la metodología represiva aplicada en los centros clandestinos de detención, torturas y exterminio “La Escuelita”, Batallón de Comunicaciones 181, Unidad Penitenciaria N° 4, Delegación de Viedma de la Policía Federal, Unidad Penitenciaria N° 9 y “La Escuelita” de Neuquén.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2026/02/20171204_TOF_FUNDAMENTOS-SENTENCIA_Gonzalez-Chipont.pdf

Manacorda - Caso Cugura Casado

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 3**

 **Sección: La Plata**

En este juicio se investigó la apropiación de la hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, asesinados durante la última dictadura cívico militar.

El juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, Pablo Daniel Vega, condenó a la pena única de 14 años de prisión, accesorias legales y costas, a la ex médica de la Policía bonaerense Nora Raquel Manacorda por su intervención en la apropiación de la hija de la pareja. Consideró a la ex médica policial coautora del delito de retención y ocultamiento de un niño menor de diez años, de supresión de identidad de un menor de diez años, de la falsificación del certificado de parto, la partida de nacimiento y el DNI del menor. Calificó esos crímenes como de lesa humanidad.

La víctima conoció su identidad en agosto de 2008, cuando el Banco Nacional de Datos Genéticos corroboró que el ADN extraído del material secuestrado en un allanamiento realizado en su domicilio se corresponde con el de las familias Casado y Cugura.

Olga Casado, la madre de la niña, fue secuestrada el 22 de noviembre de aquel año, cuando cursaba el séptimo mes de embarazo, junto a otras tres compañeras de militancia, enfermeras como ella. Todas fueron trasladadas al centro clandestino de detención “La Cacha”. Tanto ella como su pareja permanecieron desaparecidos hasta que sus cuerpos fueron identificados en el el cementerio de La Plata, en el marco de las investigaciones por averiguación de la verdad iniciadas en 1998 por la Cámara Federal de esa localidad.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/20-20171025-Manacorda-Caso-Cugura-casado-fundamentos.pdf>

Causa de los magistrados

 **Víctimas: 75**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Córdoba**

En la causa se abordó la conducta de los ex magistrados cordobeses frente a las denuncias que realizaron en sede judicial las víctimas del terrorismo de Estado en el momento de los hechos. Se trató de un total de 75 ex prisioneros y prisioneras políticas que estaban confinados en la Unidad Penal N°1 de Córdoba y en la Dirección de Informaciones de la Policía provincial (D2), tanto a disposición judicial como militar, por violación a la denominada “ley antisubversiva”, número 20.840. Aquella norma fue utilizada en la época para formalizar las detenciones ilegales y la persecución por motivos políticos.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba condenó al ex titular del Juzgado Federal n°2 de esa jurisdicción, Miguel Ángel Puga, y al ex fiscal federal Antonio Sebastián Cornejo, y absolvió al ex secretario del Juzgado Federal n°1 de Córdoba, Carlos Otero Álvarez, y al ex defensor oficial Ricardo Haro.

<https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/21-20171207-Causa-de-los-Magistrados-fundamentos.pdf>

Campo de Mayo - López Fader y Alfonso

 **Víctimas: 5**

 **Imputados: 2**

 **Sección: San Martín**

Se juzgó al entonces teniente primero de la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, Eduardo Alfonso

y al ex capitán del departamento de inteligencia del Comando de Institutos Militares, Rafael Félix López Fader, como integrantes de grupos de tareas del CCD “El Campito”, que funcionaba dentro del predio de Campo de Mayo.

Si bien el Fiscal había solicitado en su alegato, que se impusiera a ambos la pena de prisión perpetua, el Tribunal condenó a cuatro años de prisión a Alfonso y absolvió a López Fader.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/22-20171127-Campo-de-Mayo-Lopez-Fader-fundamentos-.pdf>

ESMA Unificada

 **Víctimas: 789**

 **Imputados: 68**

 **Sección: Capital Federal**

El tercer juicio donde se investigaron crímenes de lesa humanidad cometidos dentro del centro clandestino de detención que funcionó en la ex Escuela de Mecánica de la Armada y de los grupos operativos que actuaban allí, comenzó en noviembre de 2012. Incluyó a 68 imputados, pero llegaron al final del juicio sólo 54 de ellos, ya que en los 5 años de debate, 11 fallecieron y otros 3 fueron apartados del debate por razones de salud. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 el 29 de noviembre de 2017 dictó 29 condenas de prisión perpetua.

El veredicto tuvo por acreditado por primera vez la metodología de los denominados “vuelos de la muerte”, lo que resultó en las condenas a los pilotos de Prefectura Naval Mario Daniel Arru (perpetua) y Alejandro Domingo D’Agostino (perpetua). Los pilotos de la Armada Emir Sisul Hess y Julio Alberto Poch, y el mecánico de vuelos Rubén Ricardo Ormello fueron absueltos.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/23-20180305-ESMA-Unificada-Fundamentos.pdf>

CNU

 **Víctimas: 7**

 **Imputados: 2**

 **Sección: La Plata**

Este es el primer juicio en la ciudad de La Plata donde se juzgan hechos ocurridos antes del golpe de Estado de 1976, considerados como crímenes de lesa humanidad. Se investigó el accionar de dos civiles miembros de la Concentración Nacional Universitaria (CNU), Carlos “el indio” Castillo y José “Pipi” Pomares.

La hipótesis de la Fiscalía indica que la CNU actuó en La Plata como un grupo que persiguió a disidentes políticos con la anuencia del Estado, antes y después del golpe.

Finalmente el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata impuso la pena de prisión perpetua para el civil Carlos “el indio” Castillo por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, homicidio calificado y sustracción de una persona. Además, dictó la absolución “por el beneficio de la duda” del también civil Juan José “Pipi” Pomares.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/24-20170316-CNU.pdf>

ABO III

 **Víctimas: 352**

 **Imputados: 9**

 **Sección: Capital Federal**

En el tercer juicio a los crímenes cometidos en el centro clandestino de detención que sucesivamente funcionara en las sedes conocidas como “Atlético”, “Banco” y “Olimpo” (Circuito ABO) se atribuyen 352 hechos de privación ilegal de la libertad y tormentos y 19 homicidios a 9 imputados –ex agentes de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, del Ejército Argentino y de la Gendarmería Nacional.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Capital Federal impuso penas máximas al ex gendarme Juan Miguel Méndez y al ex auxiliar de 2ª del Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal (PFA), Juan Carlos Mario Chacra. Las penas de 25 años de prisión al ex ayudante de 5ª del Servicio Penitenciario Federal, Héctor Horacio Marc; al ex inspector de la Dirección de Inteligencia de la Superintendencia de Seguridad Federal de la PFA, Gerardo Jorge Arráez; al ex principal de la misma fuerza Carlos Alberto Lorenzatti; y al ex auxiliar de 4ª del Cuerpo de Informaciones, Eduardo Ángel Cruz. El ex sargento del Ejército Alfredo Omar Feito fue condenado a 15 años de prisión y absolvieron al ex cabo de la Policía Federal Argentina Raimundo Oscar Izzi y el ex subcomisario del Departamento de Situación Subversiva de la Superintendencia de Seguridad Federal, Ricardo Valdivia.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/25-20180308-ABO-III-fundamentos.pdf>


Megacausa San Rafael – Residual: Menéndez

 **Víctimas: 23**

 **Imputados: 1**

 **Sección: San Rafael**

En esta causa se juzgó únicamente a Luciano Benjamín Menéndez, como residual de la Megacausa que tuvo sentencia en el mes de junio de 2017: al momento de dar inicio al debate en la Megacausa de San Rafael se encontraba transitando otros juicios en distintas jurisdicciones, por lo que debió ser apartado. Fue condenado a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos contra 23 víctimas en la ciudad de San Rafael, entre 1976 y 1978. La sentencia, dictada por los jueces Fátima Ruiz López, María Paula Marisi y Marcelo Grosso, fue la última condena que tuvo Menéndez puesto que falleció el 27 de febrero de 2018.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/26-20180201-Megacausa-San-Rafael-Residual-Menendez-fundamentos.pdf>

Andrada

 **Víctimas: 38**

 **Imputados: 12**

 **Sección: Stgo. del Estero**

El juicio había comenzado en agosto de 2016, pero fue suspendido en octubre de ese año por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación, tras haber hecho lugar a la petición de las defensas y decidido apartar a los jueces que intervenían. Siete meses después y con nueva integración comenzó el juicio, en el que se abordó las responsabilidades de doce acusados, ex miembros de fuerzas armadas y civiles, en los delitos cometidos contra 38 víctimas, 14 de las cuales permanecen desaparecidas. Dos de los imputados fueron apartados por razones de salud, siete fueron condenados y tres absueltos. Entre los imputados se encontraba el ex fiscal Santiago Olmedo de Arzuaga, un policía y el empresario Raúl Humberto Silva, apoderado de una empresa constructora, quien durante aquella época fue empleado del Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/27-20180326-Andrada-Fundamentos.pdf>



2018

Viton



Víctimas: 2



Imputados: 7



Sección: Neuquén

El juicio trató sobre hechos que ocurrieron en fechas en las cuales no estaba en funcionamiento el CCD La Escuelita, lo que demuestra la existencia de otros circuitos represivos, entre ellos, el correspondiente a la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que contó con un importante aporte de la policía de Río Negro y del lado neuquino, de la Policía Federal.

Se juzgó a cinco ex militares del Ejército, a un ex oficial de la Policía de Río Negro y a un ex subcomisario de la Policía Federal por el secuestro y las torturas a las que fueron sometidos dos hombres oriundos de las ciudades de Catriel y Cutral-Co en 1976 y 1977, respectivamente. Las penas fueron muy bajas. Tres imputados no llegaron a juicio, al ser apartados por cuestiones de salud.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/1.-20180308-Viton.pdf>

“Grupo San Pedro”



Víctimas: 5



Imputados: 6



Sección: Jujuy

Las víctimas cuyos casos se abordaron en este juicio son todos oriundos de la ciudad de San Pedro, siendo este el primer juicio en que se juzga a los miembros de la policía de la provincia que operaron en esa localidad, todos pertenecientes a la Comisaría Seccional N° 9.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy condenó a los ex policías de la localidad de San Pedro de Jujuy: Rubén Arturo Morales, Oscar Francisco Guzmán, Francisco Lauralicio Díaz, Ramón Sánchez, Aída Isabel Ruíz y Virgilio Sergio Aldana por su intervención en los delitos de violación de domicilio; privación ilegítima de la libertad y tormentos, calificados como crímenes de lesa humanidad cometidos contra cinco víctimas.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/2.-Casos-San-Pedro.pdf>

Cuatreroismo - Brigada Güemes

 **Víctimas: 125**

 **Imputados(condenados): 5**

 **Sección: CABA**

En este juicio, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 condenó a prisión perpetua al ex jefe de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Miguel Osvaldo Etchecolatz y al ex jefe del Área Militar 112, Federico Antonio Minicucci, máximos responsables de los centros clandestinos de detención y tortura que funcionaron en la División Cuatreroismo de la Brigada Güemes, en La Matanza, y en la Comisaría 1ª de Monte Grande, en el partido de Esteban Echeverría, por delitos de lesa humanidad cometidos contra 125 víctimas. Asimismo, aplicó penas de ocho y seis años de prisión, respectivamente, para los ex policías Alberto Faustino Bulacio y Daniel Francisco Mancuso, quienes se desempeñaron como guardias en la comisaría 1ª de Monte Grande, y siete años y seis meses de prisión a Nildo Jesús Delgado, ex cabo de esa seccional, en todos los casos como partícipes secundarios. En tanto, fueron absueltos los ex oficiales subinspectores de la Dirección General de Investigaciones de la policía bonaerense José Félix Madrid y Guillermo Horacio Ornstein, y los ex cabos de la División Cuatreroismo de La Matanza, Carlos Alberto Tarantino y Ángel Salerno. Los otros cuatro acusados con los que contaba la causa en sus inicios fallecieron o bien fueron apartados por razones de salud.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/1.-20190204-Fundamentos-Protobanco.pdf>

Hospital Posadas II

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: CABA**

Este es el segundo juicio oral por los delitos de lesa humanidad cometidos en el Hospital Posadas, en el que se investigaron los homicidios de Jacobo Chester y Jorge Mario Roitman. Los acusados eran integrantes del grupo parapolicial conocido como “SWAT”. El TOF condenó a Muiña como partícipe necesario del delito de homicidio calificado por su comisión con alevosía, con el concurso premeditado de dos o más personas y para procurar la impunidad para sí o para otro en perjuicio de Jorge Mario Roitman (art. 12, 19, 29 inc.3, 45, 80 inc. 2º, 6º y 7º del C.P. y 530 y 531 del C.P.P.N.). La Fiscalía había pedido que sea condenado como coautor. Cabe destacar que Ríos -quien se encontraba imputado, falleció durante el debate-. Por su lado, Muiña había sido detenido en junio de 2017, luego de que el TOF N°2 hiciera lugar al pedido formulado por la fiscal federal María Ángeles Ramos, quien había logrado que la Cámara Federal de Casación revocara el sobreseimiento del acusado por los dos homicidios tras ser beneficiado por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) del denominado “2x1”.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/2.-20181011-TOF-2-Fundamentos-Posadas-II.pdf>

Plan Sistemático de apropiación de menores III - Hospital Militar de Campo de Mayo II

 **Víctimas: 22**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: CABA**

Es el segundo juicio por apropiaciones de niños perpetradas en el Hospital Militar Campo de Mayo. El Tribunal Oral Federal N°3 de la ciudad de Buenos Aires condenó al entonces comandante de la Guarnición Militar Campo de Mayo Santiago Omar Riveros a la pena de 45 años de prisión, tal como había solicitado el Ministerio Público Fiscal. Con la disidencia del juez Javier Feliciano Ríos, presidente del tribunal, se dispuso además la absolución del médico militar de ese hospital, Raúl Eugenio Martín, respecto de quién la fiscalía y la querrela habían solicitado una pena de 30 años de prisión, por la privación ilegal de la libertad y torturas soportadas por las víctimas, en su condición de perseguidas políticas y la apropiación de niños. Todas las víctimas fueron secuestradas mientras se encontraban embarazadas, después torturadas y trasladadas al Hospital Militar Campo de Mayo, donde se las obligó a parir en condiciones inhumanas entre 1977 y 1980.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/3.-20181030-TOF-3-Fundamentos.pdf>

González Navarro

 **Víctimas: 35**

 **Imputados(condenados): 13**

 **Sección: Córdoba**

En el caso se juzgaron hechos cometidos en los CCD “Campo de la Ribera” y “D2” (Departamento de Informaciones de la Policía Provincial), cometidos por ex policías, militares y civiles de inteligencia. Se impusieron penas entre 3 años, hasta prisión perpetua.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20180515-Fundamentos-Gonzalez-Navarro.pdf>

Las Marías

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 0**

 **Sección: Paso de los Libres**

El 23 de agosto de 2018 el Tribunal Oral en lo Criminal de Corrientes absolvió a Héctor Torres Queirel interventor militar de Gobernador Virasoro y administrador de la “Estancia María Aleida”- subsidiaria de la yerbatera Las Marías- por su participación en la desaparición de Marcelo Peralta, ex trabajador de Las Marías, trabajador de María Aleida al momento de los hechos y con actividad sindical en FATRE. Los otros imputados, el Comandante de la Brigada de Infantería III y el interventor policial de la Comisaría de Gobernador Virasoro, fueron apartados por incapacidad sobreviniente.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/Fundamentos-Las-Marías-TORRES-QUEIREL-23-08-18.pdf>

Megacausa II

 **Víctimas: 86**

 **Imputados(condenados): 18**

 **Sección: Mendoza**

En este caso se juzgó por primera vez a la Fuerza Aérea por delitos de lesa humanidad y quedó demostrada la existencia del Campo Las Lajas como Centro Clandestino de Detención. También se trataron los asesinatos a manos de la Policía Federal. El subinspector de Infantería Carlos Rico fue juzgado por su vinculación con procedimientos realizados contra un grupo de sindicalistas cercano a la Juventud Trabajadora Peronista, mientras que el Ejército debió responder por las detenciones y tormentos sufridos por 16 mujeres en el Casino de Suboficiales.

Finalmente, resultaron condenados a perpetua los imputados Pablo José Gutiérrez Araya, Alcides Paris Francisca Beccaria, Diego Fernando Morales Pastrán, Ricardo Benjamín Miranda Genaro, Juan Carlos Alberto Santa María Blasón. Por su lado, Carlos Eduardo Ledesma Luna, Armando Olimpio Carelli Allende, Armando Osvaldo Fernández Miranda, Ramón Ángel Puebla Romero, Roberto Juan Usinger Serrani, Dardo Migno Pipaon, Mario Alfredo Laporta Chielli, Miguel Ángel Salinas Ventura, Carlos Faustino Álvarez Lucero, Miguel Ángel Tello Amaya, Luis José Mirotta Pasquini, Marcelo Leon Marchioni, y Carlos Rico Tejeiro, recibieron penas entre los 22 y 4 años y seis meses. Las penas de Mirotta Paquini, Marchioni y Rico Tejeiro se tuvieron por compurgadas.

Además, en la sentencia se declaró que las mujeres víctimas de esta causa, lo fueron en un contexto de violencia en razón de su género.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181122-Fundamentos-Megacausa-II.pdf>


Martel residual

 **Víctimas: 205**

 **Imputados(condenados): 13**

 **Sección: San Juan**

En este caso, el Tribunal Oral Federal de San Juan juzgó los crímenes de lesa humanidad perpetrados contra más de 200 víctimas en el ámbito del Área Militar 332, con jefatura en el Regimiento de Infantería de Montaña 22 (RIM 22), dependiente del III Cuerpo del Ejército. Bajo el control operacional del RIM 22, funcionaron como centros clandestinos de detención la Penitenciaría de Chimbás y la Alcaldía de Mujeres de la policía provincial, el edificio de la antigua Legislatura, la Central de Policía de la provincia, “La Marquesita”, en las inmediaciones de aquella unidad militar, y el propio RIM 22. El debate, conocido como “Megacausa II”, comenzó en marzo de 2017 y fue la consecuencia de la unificación de un conjunto de causas que tramitaron de forma separada en la etapa de instrucción. Así, se dictaron condenas de prisión perpetua para el ex jefe de inteligencia de la Policía de San Juan, José Hilarión Rodríguez; el ex oficial de esa fuerza Juan Carlos Torres; el ex jefe de la Policía provincial, Juan Carlos Coronel; el ex jefe de inteligencia del RIM, Jorge Antonio Olivera; los ex integrantes de la Compañía “A” del RIM 22 Eduardo Daniel Vic y Juan Francisco Del Torchio; el ex jefe de Operaciones del RIM 22 y jefe (durante tres meses en 1976) de la Policía provincial, Rubén Arturo Ortega; el ex sargento de la Banda de Música del RIM 22, Osvaldo Benito Martel; los ex integrantes de la Compañía “C” y “Arsenal”, Gustavo Ramón De Marchi y Daniel Rolando Gómez; y el ex miembro de la Compañía “Arsenales”, Eduardo Daniel Cardozo. Por su lado, el ex suboficial de la Policía Federal Juan Alberto Aballay recibió seis años de prisión, mientras que el ex teniente Juan Carlos Méndez Casariego fue condenado a 18 años de prisión. Finalmente, fueron absueltos Nicolás Dalmacio Manrique, Pedro Eduardo Blanco y Elías Lucio Arrancio.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181210-Fundamentos-Martel-residual.pdf>

Capellino

 **Víctimas: 4**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Paraná**

El juez Pablo Seró dictó sentencia, en el marco de la causa que tramitó por el Código de Procedimientos en Materia Penal y se investigó la responsabilidad del médico militar Jorge Horacio Capellino en tres homicidios (Pedro Sobko, Juan Alberto Osuna y Carlos José María Fernández) y en el secuestro ilegal y las torturas de Gustavo Hennekens en tiempos de dictadura cívico militar.

Seró fue condenado a 13 años de prisión como partícipe secundario en el homicidio de Sobko y por la privación ilegítima de la libertad de Hennekens. Capellino fue absuelto por los crímenes de Osuna y Fernández, como así también por los tormentos a Hennekens.

El 18 de febrero de 2020 la CFAP revocó la absolución dictada a favor de Jorge Horacio Capellino, por los hechos que tuvieron como víctimas a Sergio Gustavo Hennekens, Juan Alberto Osuna y Carlos José María Fernández y, en su consecuencia, condenar al nombrado como coautor del delito de vejaciones y de imposición de tormentos en perjuicio de Sergio Gustavo Hennekens- y del delito de homicidio doblemente calificado por alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas en perjuicio de Juan Alberto Osuna y Carlos José María Fernández.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181107-Fundamentos-Capellino.pdf>

Torrealday

 **Víctimas: 2**

 **Imputados(condenados): 3**

 **Sección: Paraná**

El Tribunal Oral Federal de Paraná condenó a penas de entre seis y diez años de prisión a Miguel Alberto Torrealday, David Vainstub y Jorge Eduardo Rossi, tres médicos del Instituto Privado de Pediatría (IPP) de dicha localidad entrerriana, por la sustracción de los hijos mellizos de Edgar Tulio Valenzuela y Raquel Carolina Ángela Negro, que nacieron en cautiverio en el Hospital Militar de Paraná, durante la última dictadura cívico-militar.

Esta causa se originó a partir de un juicio desarrollado en 2011, conocido como “Hospital Militar de Paraná” en el que quedó acreditado que Raquel Carolina Ángela Negro fue ilegalmente detenida en Rosario mientras cursaba las últimas instancias de un embarazo de mellizos y fue trasladada al Hospital Militar de Paraná. Entre los últimos días de febrero y los primeros de marzo de 1978 tuvo un parto clandestino y dio a luz a mellizos, uno de cada sexo. Los bebés, a quienes el personal de enfermería llamó “Soledad” y “Facundo”, fueron llevados a la sala de terapia intensiva del Hospital Militar.

Médicos civiles que cumplían funciones en ese hospital advirtieron la presencia irregular de los bebés en la sala de terapia intensiva de adultos y por ello, con la intervención de la Dirección del Hospital Militar, se trasladó a los niños al IPP, propiedad de los tres médicos condenados y de otro profesional fallecido, quienes gestionaron las permanencias irregulares de los dos bebés en la sala de neonatología del dicho nosocomio.

El 27 de marzo de 1978, los condenados autorizaron el alta de ambos niños, y los entregaron –a sabiendas- a personas ajenas a sus padres, lo que posibilitó la sustracción de los bebés del poder de su madre y su posterior ocultamiento. Así, la niña fue abandonada en la puerta del Hogar del Huérfano de Rosario, donde fue ingresada bajo el nombre de “N.N. María Andrea” y, tras cumplimentarse los procedimientos formarles, dada en adopción a un matrimonio que la inscribió como Sabrina Gullino. Finalmente, Sabrina recuperó su identidad en 2008 -es la nieta número 96- y desde esa fecha busca

a su hermano mellizo quien, al día de hoy, permanece desaparecido junto a sus padres biológicos, Raquel Negro y Edgar Tulio Valenzuela.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181023-Fundamentos-Torrealday-mellizos.pdf>

Caballero II

 **Víctimas: 10**

 **Imputados(condenados): 11**

 **Sección: Resistencia**

Se trata de un desprendimiento de la causa Caballero I en la que se abordan hechos ocurridos en la misma por la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Chaco contra diez víctimas. En esta ocasión, se incorporaron al análisis hecho de violencia sexual, resultando en la condena de dos de los imputados por la violación de una víctima. Asimismo, el Tribunal –por mayoría- inscribió las desapariciones forzadas de Sara Fulvia Ayala y Pedro C. Morel en el art. 142 ter CP pese a no haber estado regulado al momento de los hechos (esto fue revisado por la CFCP).

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20180813-Fundamentos-Caballero-II.pdf>

Sassi

 **Víctimas: 39**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe juzgó por delitos de lesa humanidad cometidos en el penal de Coronda en perjuicio de 39 detenidos. Fueron condenados Juan Ángel Domínguez y Adolfo Kushidonchi, dos ex miembros de la Gendarmería Nacional que desempeñaron cargos en la dirección de esa cárcel santafesina y los condenó a las penas de 17 y 22 años de prisión respectivamente. Se condenó a Domínguez y Kushidonchi como “autores mediatos en la ejecución del plan criminal dentro del Instituto Correccional Modelo U-1 de la ciudad de Coronda”; en particular se consideró que el primero de ellos fue autor de los tormentos agravados que resultaron la muerte de Luis Alberto Hormaeche, ocurrida en la madrugada del 19 de diciembre de 1977, y los tormentos sufridos por 39 víctimas “consistentes en los malos tratos materiales y morales que le fueron aplicados” a los internos, en los periodos que se desempeñó como interventor. En cuanto a Kushidonchi, se lo condenó por los tormentos infligidos y el deceso de Raúl Manuel San Martín, ocurrido el 8 de abril de 1979 “como consecuencia de múltiples y reiteradas torturas infligidas por su condición de perseguido político, en el penal a su cargo”, así como también los tormentos agravados contra 39 personas alojadas en la unidad carcelaria de Coronda.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20180606-Fundamentos-Sassi-Coronda.pdf>


Suppo

 Víctimas: 7

 Imputados(condenados): 4

 Sección: Santa Fe

El Tribunal Oral Federal de Santa Fe impuso penas a cuatro policías provinciales de entre 8 y 16 años de prisión por crímenes de lesa humanidad perpetrados en 1977. En este fallo, el tribunal condenó a 16 años de prisión al ex jefe policial de la Comisaría N° 4, Ricardo Ferreyra, como autor mediato de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por el empleo de violencias y amenazas y tormentos doblemente agravados por tratarse de perseguidos políticos en perjuicio de Rubén Luis Carignano, Silvia Susana Suppo, Hugo Rogelio Suppo, Jorge Alberto Destéfani, Graciela María Rabellino y Ricardo Alberto Díaz. Al ex policía se lo condenó también por el homicidio de Carignano -cuyo caso significó la primera condena en la jurisdicción por tormentos seguidos de muerte, en el que se intentó hacer pasar como un suicidio por ahorcamiento en la celda en la comisaría citada- y la violación sexual agravada y reiterada en tres ocasiones de Suppo. Además, fueron condenados el comisario provincial Juan Calixto Perizzotti, la entonces agente en funciones en el D-3 de la policía de Santa Fe, María Eva Aebi y el comisario inspector Oscar Farina, y condenados a 14, 10 y 8 años de prisión, respectivamente, como partícipes necesarios del delito de aborto en perjuicio de Silvia Susana Suppo. Farina también fue responsabilizado por la privación ilegal de la libertad agravada que tuvo a Suppo como víctima. A pesar de que las investigaciones indican que los abortos forzados -provocados en un quirófano o como consecuencia de las torturas a las que sometieron a mujeres que se encontraban embarazadas durante su cautiverio- no fueron ocasionales, la del TOF santafecino fue la segunda condena en el país por esa figura legal.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181016-Fundamentos-Suppo.pdf>

Campo de Mayo “Caso N° 407”

 Víctimas: 1

 Imputados(condenados): 2

 Sección: San Martín

Se condenó a Jorge Norberto Apa, ex Jefe del Destacamento de Inteligencia 201 y a Raúl Guillermo Pascual Muñoz, ex Jefe del Departamento de Personal; correspondientes a Campo de Mayo. Ambos recibieron cadena perpetua. La víctima, Ana María Martínez, se desempeñaba como trabajadora metalúrgica.

La sentencia implicó un avance, en cuanto al juzgamiento de altos mandos de los aparatos de inteligencia militar y en el esclarecimiento de los métodos de colaboración del área de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (ex DIPPBA), mediante, que en el caso particular, había infiltrado agentes en el grupo de militancia política que coordinaba la víctima.

Héctor Luis Ríos Ereñu, se encontraba imputado y falleció con posterioridad al requerimiento de

elevación a juicio.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181220-Fundamentos-Campo-de-Mayo-Caso-407-Martinez.pdf>

Ford

 **Víctimas: 24**

 **Imputados(condenados): 3**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Federal Oral N°1 de San Martín, condenó al ex Gerente de Manufactura Pedro Müller y al ex Jefe de Seguridad, Francisco Jesús Sibilla, ambos de la empresa Ford Argentina, a 10 y 12 años respectivamente, así como también al ex Jefe del IV Cuerpo del Ejército con asiento en Campo de Mayo. La sentencia reconstruyó el marco de crisis económica que había padecido la industria automotriz y el contexto de activa organización gremial de los trabajadores durante los años 1975/1976 y la actuación de la empresa Ford, en forma mancomunada con las fuerzas armadas y de seguridad, con el fin de ejercer el poder represivo contra sus empleados y en particular, el trabajo decisivo de los directivos de la empresa, a los fines de individualizar y acallar a sus dirigentes gremiales, proscribir las huelgas y organizaciones sindicales y evitar de ese modo cualquier entorpecimiento que pudiera repercutir negativamente en los niveles de producción.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190315-Fundamentos-TOF.pdf>

Patti - Vergara

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 118**

 **Sección: San Martín**

En el caso se juzgó a Luis Abelardo Patti, quien ostentaba el cargo de Oficial Subayudante Segundo de la Comisaría de Escobar, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Se lo condenó a prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua por la persecución, y el posterior secuestro y homicidio, de Ricardo Gabriel Giménez, en función de su ideología política y su militancia política y social.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20181204-Patti-Fundamentos-TOF.pdf>

Di Mattia

 Víctima: 1


 Imputada(condenada): 1

 Sección: La Plata

Las partes acordaron realizar el procedimiento de juicio abreviado.

El 11 de mayo de 2018 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata condenó a María del Luján Di Mattía, a la pena de cinco años de prisión por resultar coautora de los delitos de retención y ocultamiento de una menor de diez años, en concurso ideal con alteración del estado civil de una menor de diez años, en concurso ideal con falsificación ideológica de instrumentos públicos “certificado de nacimiento y acta de nacimiento” , todo ello en el contexto de los crímenes de lesa humanidad.

La entonces menor era María Natalia Suárez Nelson, hija del matrimonio conformado por María Elena Isabel Corvalán y Mario César Suárez Nelson, víctimas de la dictadura militar.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/TO1-2389-PRINCIPAL-el-Tribunal-acepta-la-propuesta-de-juicio-abreviado-presentado-por-las-partes.pdf>

 2019

Armada II - Aráoz


 Víctimas: 66

 Imputados(condenados): 11

 Sección: Bahía Blanca

Se trata del segundo juicio que involucra a ex miembros de la Armada en la ciudad de Bahía Blanca, de los cuales tres de ellos ya poseían condena en el juicio anterior (Causa Fracassi-Armada I).

En este debate se juzgaron entre otros, los casos de los conscriptos que la fuerza anunciaba como “desertores” y en realidad eran secuestrados y desaparecidos, como ya había sido probado en el primer juicio a la Armada.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/07/20191024-Fundamentos-de-la-sentencia-AR%C3%81OZ-DE-LAMADRID-y-OTROS.pdf.pdf>

Subzona 14 (segundo tramo)

 Víctimas: 244

 Imputados(condenados): 13

 Sección: La Pampa

Este es el segundo debate realizado en la provincia de La Pampa por crímenes de lesa humanidad ocurridos en la provincia, nueve años después de que el primero culminara con las condenas a ocho ex policías provinciales y a un ex militar por la privación ilegal de la libertad de 28 víctimas entre 1976 y 1978.

El Tribunal Oral Federal de Santa Rosa condenó a trece ex integrantes del Ejército y de la policía provincial por su responsabilidad en crímenes de lesa humanidad consistentes en privaciones ilegales de la libertad agravadas e imposición de tormentos en perjuicio de más de 230 víctimas. El juicio fue conocido como “Subzona 1.4 II”, en virtud del nombre de la circunscripción militar donde se cometieron los delitos y que abarcaba todo el territorio de la provincia de La Pampa.

Los hechos del debate fueron cometidos antes y después del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. El comando de la Subzona 14 estaba en el Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 101 de la localidad pampeana de Toay. Los lugares donde se mantuvo cautiva en forma clandestina a las víctimas fueron las comisarías Primera y Segunda, la Brigada de Investigaciones y la Jefatura de Policía de Santa Rosa; la Delegación local de la Policía Federal Argentina en esa capital; la Comisaría Primera de General Pico; la Comisaría y el Puesto Caminero de Jacinto Aráuz; la Comisaría de Catriló; el Destacamento de Exploración y Caballería Blindada 101 del Ejército y las unidades carcelarias 4 y 13 del Servicio Penitenciario Federal.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191015-Fundamentos-SUBZONA-14-II.pdf>

Sheraton

 Víctimas: 18

 Imputados(condenados): 6

 Sección: Capital Federal

En este juicio se ventilaron los hechos ocurridos en la subcomisaría de Villa Insuperable, en el distrito bonaerense de La Matanza donde funcionó el CCD denominado “Sheraton” que se encontraba bajo el control de la Unidad Regional de Morón, afectada al Grupo de Artillería Mecanizada n°1 de Ciudadela “Brigadier General Iriarte” -GA1-. En efecto, cuatro condenados pertenecían a esa unidad militar, en tanto que los dos restantes eran integrantes de la policía bonaerense. Los imputados fueron condenados por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometida por funcionario público; por su duración y por mediar violencia o amenazas; tormentos doblemente agravados por haber sido cometido por funcionario público y por la condición de perseguido político de la víctima. El Tribunal dispuso también absoluciones en relación a dos casos. De las 18 víctimas de este CCD diez

fueron desaparecidas. Dos de las víctimas transitaron parte de su cautiverio embarazadas. En uno de los casos la mujer fue trasladada nuevamente al CCD con su bebé tras dar a luz en el Hospital Militar de Campo de Mayo. En tanto, otra de ellas contaba con apenas doce años al momento de su ingreso en la Sub-Comisaría.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190524-Sentencia-Sheraton.pdf>

Montiveros

 **Víctimas: 16**

 **Imputados(condenados): 9**

 **Sección: Córdoba**

Los jueces impusieron cinco penas de prisión perpetua por homicidios cometidos por integrantes del Comando Radioeléctrico de la Policía Provincial, a jefes de coche y patrulleros de los móviles sobre los que el MPF había considerado acreditada su participación en delitos cometidos en el Centro Clandestino de detención “D2”.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190410-Fundamentos-Montiveros.pdf>

Megacausa Menéndez II

 **Víctimas: 17**

 **Imputados(condenados): 5**

 **Sección: La Rioja**

El 15 de abril de 2019 el TOF de La Rioja dictó sentencia en esta causa. El objeto procesal se centró en hechos de los que resultaron víctimas 17 personas que pasaron por distintos centros clandestinos de detención de La Rioja, entre ellos el denominado Instituto de Rehabilitación Social (IRS). Por los mismos fueron acusados ex integrantes de la policía provincial y federal, de Gendarmería Nacional, la Fuerza Aérea y el Ejército. Otros tres imputados, entre ellos Luciano Benjamín Menéndez, fallecieron durante el proceso.

Las condenas recayeron en el ex jefe de la delegación local de la Policía Federal, José Félix Bernaus (12 años); el ex oficial de Inteligencia del Batallón de Ingenieros de Construcciones 141, Eliberto Miguel Goenaga (16 años); el ex cabo del Escuadrón 24 de Chilecito de la Gendarmería Nacional, Miguel Ángel Chiarello (11 años); y el ex capitán médico del Ejército, Leónidas Carlos Moliné (15 años). Fueron considerados responsables de allanamientos ilegales, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos.

Las absoluciones beneficiaron a Luis Enrique Videla, Ángel Ricardo Pezzetta, Alfredo Solano Santacroce, Adrián Juan Pelachi, Lenin Aldo Salas, Roberto Reinaldo Ganem y Ramón Miguel González.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190417-Fundamentos-Megacausa-II.pdf>

Minué

 **Víctimas: 15**

 **Imputados(condenados): 5**

 **Sección: La Rioja**

Tribunal Oral Federal de La Rioja absolvió el 9 de septiembre de 2019 al ex jefe del Ejército César Milani, al teniente primero Alberto Solano Santacroce, por el hecho del que resultaran víctimas Pedro y Ramón Olivera y Verónica Matta.

En el debate oral y público se acumularon además otras seis causas, por CCH cometidos en la provincia. La nómina de acusados se completa con Leónidas Moliné, Miguel Angel Chiarello, Eliberto Goenaga, Angel Ricardo Pezzetta, Domingo Vera, Carlos Asunción Rodríguez Alcántara, José Bernaus y Armodio Mercado, por hechos que perjudicaron a otras 12 víctimas. Los imputados que también resultaron absueltos fueron Bernaus, Mercado y Carlos Rodríguez Alcántara.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190909-Fundamentos-Minue-Milani.pdf>

Tramo Guacho - San Martín

 **Víctimas: 11**

 **Imputados(condenados): 8**

 **Sección: Neuquén**

La represión en la región del Alto Valle y Neuquén se concentró en el CCD La Escuelita, razón por la cual hubo sucesivos juicios relativos a diferentes situaciones desprendidas de una instrucción troncal. En este caso, “tramo guacho” se llamó al conjunto de casos que no pertenecían a esa estructura troncal, instrucciones relativas a delitos que tuvieron sitio en otros Centros Clandestinos en la región que dan cuenta de todo un circuito represivo (Área 5.2). Así, hay hechos desde Junín de Los Andes a Gral. Roca que no tienen necesariamente relación pero quedaron excluidos de “La Escuelita”.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191010-FUNDAMENTOS.pdf>

Monte Peloni II

 **Víctimas: 29**

 **Imputados(condenados): 13**

 **Sección: Azul / Tandil**

En este juicio se investigaron los crímenes cometidos contra veintinueve víctimas en la Subzona 12 –que comprendía los partidos de Tandil, Las Flores y Olavarría, entre otros-. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata condenó a trece acusados por secuestros, torturas y desapariciones –en algunos casos también por homicidios, violación y robo-, mientras que otros diez resultaron absueltos por el beneficio de la duda o por falta de acusación. Entre los condenados se encuentran Oscar José Bardelli, integrante de la Subzona 12; Roberto Jorge Casares, Eduardo Héctor Bernadou,

Oswaldo Miguel Guarnaccia, de las áreas 121 y 124; y el ex comisario Argentino Alberto Balquinta, todos ellos condenados a prisión perpetua, en línea con el pedido realizado por el MPF. Balquinta, ex comisario de la policía provincial y uno de los mayores responsables de dirigir la persecución contra las personas marcadas como blanco por las jefaturas de las áreas, fue apartado del proceso debido a la incapacidad mental resuelta por el tribunal. Esta resolución fue recurrida por el MPF y la querrela; finalmente, se ordenó su detención bajo la modalidad de arresto domiciliario, a fin de reincorporarlo nuevamente al proceso y trasladarlo al juicio. Por su lado, resultaron condenados Héctor Alberto González Cremer y Walter Jorge Grosse, ambos integrantes del área 124, a penas de 20 y 22 años, respectivamente; Francisco Oscar Sarmiento recibió 9 años; Carlos Alberto Muñoz, 14 años; mientras que fueron condenados a 15 años de prisión Román Valdecantos, Luis Alberto Juárez –ambos cumplieron tareas en el Consejo de Guerra Especial Estable-, Raúl Ángel Córdoba y Santiago Alberto Padilla, quienes integraban el área 124 con asiento en el Regimiento de Olavarría.

<http://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2022/11/20191031-Fundamentos-Monte-Peloni-II.pdf>

Carabajal - caso Domínguez Castro

👤 Víctimas: 1

👤 Imputados(condenados): 1

📍 Sección: Mendoza

En este caso, el TOF N° 1 de Mendoza condenó al ex agente de inteligencia del Destacamento 144 Segundo Héctor Carabajal, por considerarlo responsable de los delitos de sustracción, retención y ocultamiento de una menor de diez años, de la alteración del estado civil de una menor de diez años, y por ser partícipe primario del delito de falsedad ideológica de documentos públicos destinados a acreditar identidad. La víctima, quien recuperó su identidad en 2015, fue sustraída de sus padres, los militantes Walter Domínguez y Gladys Castro, quienes permanecen desaparecidos desde diciembre de 1977.

<http://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2022/11/20190403-Fundamentos-Carabajal-Caso-Dominguez-Castro.pdf>

Acumulación San Luis - Funcionarios Judiciales

👤 Víctimas: 27

👤 Imputados(condenados): 3

📍 Sección: San Luis

El Tribunal Oral Federal de San Luis condenó a doce años de prisión al ex juez federal Eduardo Allende, y aplicó penas de siete años y seis meses y seis años al ex teniente de Artillería del Comando de Artillería 141, Alberto Eduardo Camps y al ex médico de la Policía, Jorge Omar Caram, respectivamente. En el marco de este juicio, se abordaron crímenes de lesa humanidad consistentes

en tormentos, privaciones ilegítimas de la libertad y homicidios en perjuicio de 27 víctimas. El debate oral y público -sustanciado en relación a dos causas acumuladas y vinculadas al terrorismo de Estado en San Luis, conocidas como “Magistrados” y “Caram-Camps”- comprendía también a Hipólito Saa, ex fiscal federal de la provincia puntana que quedó excluido por presunta incapacidad mental sobreviniente; la Fiscalía apeló el fallo del tribunal.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190628-Fundamentos-Acumulación-San-Luis-Funcionarios-Judiciales.pdf>

Ligas Agrarias

 **Víctimas: 5**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: Resistencia**

Esta sentencia analiza los homicidios de dos líderes de las Ligas Agrarias del interior de la Provincia de Chaco a manos de la Policía –además de tres hechos de privación de libertad y tormentos, vinculados a una de las muertes-. A pesar de haber presenciado el homicidio, a la familia de una de las víctimas le entregaron un certificado de defunción por accidente. En el otro caso, se trató de un militante de las Ligas que había vuelto al país luego de tener que exiliarse en España y, en un retén policial mientras recorría la zona rural de Saenz Peña, fue asesinado. Además se condenó por la privación de libertad y los tormentos de otros tres miembros de las Ligas.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190711-Fundamentos-Ligas-Agrarias.pdf>

Mazzoni – Funcionarios Judiciales

 **Víctimas: 13**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Resistencia**

Esta causa perseguía a tres funcionarios judiciales y un agente penitenciario por su actuación en delitos de lesa humanidad. Finalmente, por la muerte de dos acusados (Flores Leyes y Cordoba), llegó a juicio la intervención de Mazzoni –secretario del Fiscal y luego Fiscal, al momento de los hechos-, acusado por encubrimiento por infracción de deber de denunciar, omisión de dar cuenta de la detención ilegal y de promover la persecución y represión de delincuentes e incumplimiento de deberes de funcionario público. En el caso de Casco se imputaron dos hechos de tormento. El Tribunal calificó los tormentos imputados a Mazzoni como apremios ilegales y absolvió a Casco en relación a un hecho, lo cual fue apelado y receptado por la Casación, estando pendiente de resolución el reenvío.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191016-Fundamentos-Mazzoni-Funcionarios-Judiciales.pdf>

Brusa (segundo tramo)

 **Víctimas: 10**

 **Imputados(condenados):6**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral Federal de la ciudad de Santa Fe, dictó la sentencia en la causa que se originó a partir de la remisión de testimonios de la denominada “Causa Brusa” (2009). En este juicio se investigaron privaciones ilegales de la libertad, aplicación de tormentos y delitos sexuales, en perjuicio de diez víctimas; tres de las víctimas eran menores de edad -contaban con apenas 14, 16 y 17 años, respectivamente- al momento de producirse su detención ilegal. En esta causa se juzgaron crímenes perpetrados en las Comisaría Primera, Comisaría Cuarta y la Guardia de Infantería Reforzada, lugares donde, además del cautiverio ilegal, las víctimas padecieron simulacros de fusilamientos e interrogatorios bajo tortura. Se juzgan además hechos de violencia sexual contra dos víctimas. En esta oportunidad, se condenó al ex oficial del Departamento Informaciones Policiales (D-2), Eduardo Alberto Ramos Campagnolo, a la pena de 20 años; al ex Subjefe de la Comisaría 1ª y luego Jefe de la Seccional 4ª, Ricardo Silvio Ramón Ferreyra, a la pena de 15 años; al ex Jefe de Operaciones del Destacamento de Inteligencia N° 122, Héctor Melitón Martínez, a la pena de 12 años; al ex Jefe de la Guardia de Infantería Reforzada (GIR) y Coordinador del Área de Defensa 212, Juan Calixto Perizzotti, a la pena de 10 años; a la ex agente de la Unidad Regional I (URI), María Eva Aebi, a la pena de 7 años; al ex agente de la División Informaciones de la URI, Víctor Hugo Cabrera, a la pena de 6 años y al ex agente de la GIR, Eduardo José Córdoba, a la pena de 4 años.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190603-fundamentos-Brusa-segundo-tramo.pdf>

Operativos Área 212

 **Víctimas: 12**

 **Imputados(condenados): 9**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral Federal de Santa Fe condenó a nueve integrantes del Ejército y de la policía provincial por su responsabilidad en delitos de lesa humanidad perpetrados en el Área de Defensa 212 durante la última dictadura militar.

El tribunal impuso prisiones perpetuas al ex coronel del Ejército Ramón Abel Recio, al sargento Jorge Alberto Balla, el ex cabo Luis Alfredo Gómez y al ex oficial del Departamento de Inteligencia Oscar Cayetano Valdez, por el delito de homicidio doblemente calificado por ser cometido con alevosía. Además, condenaron a 15 años a los ex miembros de la Policía de Santa Fe Rubén Ángel Vázquez, Luis Alberto Bellini, Ricardo Amancio Brunel y el enfermero Raúl Giménez por el delito de homicidio simple, mientras que Rolando Martínez fue condenado a 12 años por ser partícipe secundario del delito de homicidio doblemente calificado. Por otro lado, el tribunal absolvió a los ex miembros de esa fuerza Carlos Héctor Albornoz, Abel Antonio Romero y Rodolfo Antonio Reible.

Los perseguidos políticos Osvaldo Pascual Ziccardi, Ileana Esther Gómez, Carlos Mario Frigerio y Jorge Luis Piotti fueron asesinados por un operativo conjunto del Ejército y la policía de Santa Fe. Asimismo se juzgaron los asesinatos de Luis Fadil, Alicia Ramírez -que estaba embarazada- y Mario Galuppo, por ello había solicitado la fiscalía 20 años de prisión para Bellini y Vázquez en calidad de autores de los crímenes mencionados. Mientras que se señaló a Albornoz, Romero y Reible como partícipes secundarios, quienes resultaron absueltos.

En relación a Fadil, la fiscalía sostuvo que fue secuestrado aún con vida y luego torturado en uno de los centros clandestinos de detención localizados en alrededores de Santa Fe, donde finalmente murió. También fueron objeto del juicio los homicidios de Nora Gladys Meurzet y Antonio Martín Mendicute; por estos hechos, Suárez Faisal había solicitado 20 años de prisión para Raúl Giménez.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/07/20190924-Fundamentos-TOF-Balla.pdf>

Ricardo Lona (Lona Ragone)

 **Víctimas: 3**

 **Imputado(condenado): 1**

 **Sección: Salta**

Este juicio fue el primer proceso donde se investigó la responsabilidad de un miembro del poder judicial en delitos de lesa humanidad en esta jurisdicción. Es el caso del ex juez federal de Salta Ricardo Lona, investigado por el secuestro y posterior homicidio de Miguel Ragone, quien al momento de los hechos era ex gobernador de esa provincia, y del homicidio de dos testigos del hecho anterior.

Lona fue condenado a 15 años de prisión e inhabilitación absoluta, como partícipe secundario del homicidio doblemente agravado de Ragone; autor del encubrimiento del homicidio doblemente agravado de Catalino Arredes y Margarita Martínez de Leal; y como autor material de prevaricato. En este caso se resolvió -por mayoría- mantener la situación de libertad de Lona, hasta tanto quede firme la condena.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191009-Fundamentos-LONA-RAGONE.pdf>

Mansión Seré III

 **Víctimas: 70**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: San Martín**

En el juicio se juzgó la comisión de delitos perpetrados por Mario Domingo Rulli y Julio Narciso Flores contra 70 víctimas en el centro clandestino de detención “Mansión Seré” y se juzgó por primera vez a los delitos perpetrados en la Comisaría de Moreno. Esta última también integraba el circuito represivo

de la zona oeste del conurbano bonaerense con articulación de la Primera Brigada Aérea de Palomar, la VII Brigada Aérea de Morón, la Comisaría de Castelar, la Comisaría de Haedo, y la Comisaría 1° de Morón. En el circuito, también participaban grupos especiales conformados por agentes policiales de la provincia y militares, con la colaboración logística de la Unidad Regional de Buenos Aires (RIBA).

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20190930-Mansión-Seré-III-Fundamentos.pdf>

Alberto Ledo

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Tucumán**

En este juicio se condenó al ex militar Esteban Sanguinetti a la pena de catorce años de prisión, el otro imputado, César Milani, resultó absuelto.

La víctima, Alberto Agapito Ledo, oriundo de la provincia de La Rioja, fue incorporado en febrero de 1976 como soldado al Servicio Militar Obligatorio, habiendo sido designado para cumplir con su servicio en el Batallón de Ingenieros de Construcciones N° 141, de la ciudad de La Rioja.

Durante el desarrollo del juicio se comprobó que, durante una comisión a la denominada “Zona de Operaciones”, montada en la provincia de Tucumán, la noche del 17 al 18 de junio de 1976, Alberto Ledo fue sacado del campamento, por orden de Sanguinetti, como máxima autoridad de la comisión. Desde ese momento Alberto Ledo permanece desaparecido.

El entonces subteniente César Santos del Corazón de Jesús Milani, fue juzgado en este proceso por haber encubierto la desaparición forzada de Alberto Ledo, a partir de la introducción de información falaz en el acta confeccionada para declarar a la víctima como desertor del ejército, hechos por los que resultó absuelto.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191205-Fundamentos-Ledo.pdf>

Megacausa IV

 **Víctimas: 6**

 **Imputados(condenados): 7**

 **Sección: Santiago del Estero**

En este juicio se juzgó por primera vez a algunos miembros del Ejército, quienes constituían la llamada “patota militar” encargada de perseguir y torturar a santiagueños desde 1974 en adelante. Los casos que llegaron al juicio fueron anteriores del Golpe de Estado de 1976 y tienen la particularidad de que la mayoría de las víctimas fueron militantes peronistas opositores al gobierno de Carlos Juárez, o

tenían alguna vinculación con esa militancia.

Además de las penas, de entre 15 y 3 años de prisión, se obtuvieron reparaciones integrales del daño, como una placa conmemorativa en el lugar del secuestro de una de las víctimas y otras medidas reparativas para otras víctimas, producto de haber perdido beneficios laborales y sus empleos por las detenciones ilegales. También se ventiló durante el juicio el caso de una menor de edad, que fue secuestrada, torturada y violada en reiteradas oportunidades.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20191209-fundamentos-Megacausa-IV.pdf>

Stur

 **Víctimas: 2**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Concepción del Uruguay**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay condenó el 29 de noviembre de 2019 al ex agente de la Policía Federal Julio César Rodríguez a la pena única de 17 años y seis meses de prisión, como autor de los delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos agravados cometidos contra los militantes del Partido Comunista Carlos Stur y Juan Echeverría. en el año 1978. La pena de 17 años y 6 meses impuesta es comprensiva de los hechos de esta causa y de la pena de 15 años de prisión dictada en la causa N° 13001960/TO1/1 caratulada “HARGUINDEGUY, ALBANO EDUARDO Y OTROS S/INF. ART. 151 Y OTROS DEL C. PENAL”.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20191129_Stur_Fundamentos.pdf

Céparo Residual

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Paraná**

El 10 de diciembre de 2019 el Tribunal Oral Federal de Paraná condenó a doce años de prisión a Ricardo Céparo por su responsabilidad en relación a delitos de privación ilegal de la libertad agravada por violencias y amenazas en concurso real con vejaciones y apremios ilegales respecto a tres víctimas.

Ex policía de la provincia de Entre Ríos, Céparo había sido sentenciado en 2006 a once años de reclusión con prisión domiciliaria, también por delitos de lesa humanidad. En esta ocasión, fue condenado por los casos de tres docentes mujeres que fueron secuestradas en Cipolletti, Neuquén, y llevadas luego al centro clandestino “La escuela”, donde fueron torturadas. Luego fueron trasladadas a Paraná, donde permanecieron en cautiverio en la Unidad Penal N° 2, y luego en una cárcel de mujeres.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20191216_Ceparo_Residual_fundamentos.pdf

Virrey Cevallos

 **Víctimas: 10**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Capital Federal**

El Tribunal Oral Federal n° 2, investigó en este juicio los delitos de lesa humanidad cometidos en el Centro Clandestino de Detención que tuvo lugar durante la última dictadura cívico-militar “Virrey Cevallos”. Así, el 27 de diciembre de 2018, resultaron condenados Jorge Omar Graffigna a 15 años de prisión, por haber sido autor mediato de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas e imposición de tormentos reiterados. Por su parte; y Jorge Luis Monteverde, por la misma acusación, recibió una pena de 13 años.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20190215_Virrey_Cevallos_fundamentos.pdf



2020

Automotores Orletti V

 Víctimas: 11

 Imputados(condenados): 4

 Sección: Capital Federal

En este debate se juzga a Eduardo Ruffo, Honorio Carlos Martínez Ruiz, Eduardo Cabanillas y Miguel Ángel Furci, cuatro ex miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), por crímenes de lesa humanidad cometidos contra once víctimas, en el centro clandestino de detención y tortura Automotores Orletti, que funcionó entre abril y noviembre de 1976 en un taller alquilado por cuenta y orden de la SIDE, situado en la calle Venancio Flores 3519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los cuatro acusados de este debate fueron condenados previamente en otros juicios. Tal como lo solicitó la fiscalía, al momento de dictar sentencia el Tribunal dispuso la unificación de las penas dictadas anteriormente por este y otros tribunales respecto de los cuatro acusados en la pena única de prisión perpetua. Se calcula que entre abril y noviembre de 1976 pasaron por ese lugar más de 300 víctimas, entre ellas un grupo de uruguayos pertenecientes al Partido por la Victoria del Pueblo, que fueron secuestrados en Argentina y trasladados al Uruguay. En el inmueble funciona hoy un Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/5.-20210303-TOF-1-Fundamentos-de-sentencia-Orletti-V.pdf>


Elvio Angel Bel

 Víctimas: 1

 Imputados(condenados): 1

 Sección: Rawson

En esta causa se investigan los hechos relativos a la desaparición de Elvio Angel Bel, quien fue secuestrado de su zapatería en Rawson junto con su hijo de 7 meses –posteriormente el niño fue entregado a un trabajador a la vera de la ruta y restituido a su familia- el 5 de noviembre de 1976. Por este hecho fue condenado el jefe de inteligencia de la Policía Provincial, Tito Nichols, y fue absuelto el 2do jefe del Batallón de Infantería Marina de la Base Almirante Zar por no haberse podido probar que Elvio haya sido trasladado a esa dependencia.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20200512-Sentecia-TOF-Hermelo.pdf>


Brigada de Investigaciones de San Justo

 **Víctimas: 84**

 **Imputados(condenados): 18**

 **Sección: La Plata**

En este debate se trataron los delitos cometidos en el CCD Brigada de San Justo contra 84 víctimas entre marzo de 1976 y septiembre de 1978. La Brigada de Investigaciones de San Justo funcionó contigua a la Comisaría 1ª de La Matanza. Durante el juicio, el representante del MPF Fiscal General Alejandro Alagia, amplió la acusación por delitos de homicidios y sexuales. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata impuso penas de prisión perpetua para diez acusados y de 25 años de prisión para otros seis, por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención, en tanto que absolvió totalmente a un ex policía. Además, dispuso exhortar al Ministerio de Seguridad bonaerense “para que desafecte el edificio” donde funciona actualmente la Dirección Departamental de Investigaciones de La Matanza, lugar que fue sede del centro clandestino de detención y comunicar la sentencia a la Dirección Nacional de Sitios de Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para que se adopten las medidas necesarias con el objeto de preservar el lugar.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210308-TOF-1-LP-FUNDAMENTOS-BRIG.-SAN-JUSTO-373.pdf>

Acumulada Mar del Plata

 **Víctimas: 272**

 **Imputados(condenados): 35**

 **Sección: Mar del Plata**

En este juicio se investigó la responsabilidad del funcionamiento del circuito represivo de la Subzona Militar 15 y del Área 15.1.

Los acusados fueron integrantes de la Sección Inteligencia de la Base Aérea Militar de Mar del Plata, que colaboró en los secuestros y torturas impuestas a las víctimas alojadas en el CCD “La Cueva”; el Jefe del Estado Mayor de la Fuerza de Tareas N° 6 (FT 6); los Jefes de Operaciones de la FT 6; los Jefes de las Unidades de Tareas que integraron la FT 6; los Jefes de la Agrupación Buzos Tácticos; el Segundo Comandante del Grupo Tareas 6.2 y miembros de la Agrupación Comandos Anfibios, UT 6.1.1; los miembros de la Central de Inteligencia de la FT 6; los Jefes de los Departamentos de Sanidad de la Base Naval y de la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina; los Jefes de la Prefectura Naval Mar del Plata así como a los Jefes y miembros de la Sección Informaciones de dicha fuerza que funcionó como agencia de colección de la Fuertar 6; y la conducta del Comisario Rincón, titular de la Comisaría de Miramar. Es decir, no se trató de las máximas autoridades de la Subzona ni de los autores directos de los hechos atribuidos.

Se acusó a 43 imputados: 10 miembros de ejército, 2 de Fuerza Aérea; 25 de la armada y 5 de la

Prefectura Naval Argentina (integrantes de la Fuerza de Tareas N° 6), y 1 integrante de la policía provincial, de los cuales se condenó a 35. 10 de ellos registraban condenas anteriores.

Las condenas impuestas fueron respecto de homicidios (de víctimas asesinadas en enfrentamientos fraguados y posteriormente identificadas así como de víctimas que permanecen desaparecidas), tormentos, privación ilegal de la libertad y asociación ilícita.

http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20200618-Fundamentos-Acumulada-Mar-del-Plata-FMP-TOF-fundamentos_SZ-15.pdf

Área Paraná II

 **Víctimas: 20**

 **Imputados(condenados): 8**

 **Sección: Paraná**

La jueza federal Beatriz Aranguren condenó a ocho imputados por delitos de lesa humanidad cometidos en perjuicio de 20 personas y que reflejó en un gran porcentaje las pretensiones que requirió el fiscal federal Carlos García Escalada, tanto en los hechos como en los grados de intervención atribuidos a cada uno de los imputados, la particularidad que tuvo el juicio fue que se desarrolló en su mayor parte por escrito, ya que se tramitó por el CPMP (Código de Procedimientos en Materia Penal)

En la causa -que se inició en el 2011 como un desprendimiento de “Área Paraná I”- los ocho imputados fueron condenados por haber sido responsables en las privaciones ilegítimas de libertad, tormentos, vejaciones, apremios ilegales y otros delitos cometidos durante la última dictadura militar. Se condenó a prisión perpetua al ex militar Naldo Dasso y a José Appelhans, director de la Unidad Penal N°1 de Paraná Por otro lado, las penas restantes se completan con 13 años de prisión para Jorge Humberto Appiani, 9 años para Guillermo Quintana, 8 años para Hugo Mario Moyano y para Gonzalo López Belsue, 7 años para Alberto Rivas y 5 años para Rosa Susana Bidinost.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210521-sentencia-Area-Paraná-II.pdf>

Feced III - Díaz Bessone (Feced III y IV)

 **Víctimas: 188**

 **Imputados(condenados): 10**

 **Sección: Rosario**

En este juicio, el Tribunal impuso la pena de prisión perpetua a seis policías y condenó a otros cuatro a penas que van desde los 16 a 22 años de prisión. La fiscalía encontró acreditada la figura internacional de genocidio, comprensiva de los delitos de privación ilegal de la libertad, tormentos, homicidios, desaparición forzada y violaciones -para el caso de dos imputados-, y solicitó que en la sentencia sea particularmente destacada la violencia diferencial que sufrieron las mujeres en el

centro clandestino de detención, torturas y exterminio que funcionó el Servicio de Informaciones de la Policía de la Unidad Regional II (Rosario) de la Policía de Santa Fe.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20200729-Fundamentos-FECED-III-y-IV.pdf>

Saint Amant III

 **Víctimas: 50**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: San Nicolás**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Rosario condenó a integrantes del Área Militar 132 por crímenes cometidos en la jurisdicción de la Subzona 13 y dentro de la Zona Militar I, en los partidos bonaerenses de San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Pergamino, contra cincuenta perseguidos políticos entre 1976 y 1977.

El tribunal impuso la pena de prisión perpetua para el ex oficial jefe de Logística y Personal del Batallón de Ingenieros de Combate 101 de San Nicolás -cabeza del Área 132-, Guillermo Anibal Piccione; el entonces mayor Omar Andrada y el ex oficial jefe de Operaciones e Inteligencia del Área Militar, Antonio Federico Bossie. Piccione además fue condenado como autor mediato del delito de violación de la que resultó víctima una de las militantes privada de su libertad y torturada en los CCD del Área 132. Por otro lado, el ex oficial inspector de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Oscar Alberto Rodríguez, recibió una pena de tres años de prisión inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena como partícipe necesario del delito de privación ilegítima de la libertad en un hecho, en concurso ideal con el delito de falsedad ideológica. El ex capitán del Ejército Bernardo Luis Landa resultó absuelto “por duda” de la acusación como autor de cuatro privaciones ilegítimas de la libertad, cuatro tormentos agravados y un homicidio triplemente calificado.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20201218-Fundamentos-Saint-Amant-III.pdf>

Campo de Mayo – Delitos sexuales (caso 296 y 405)

 **Víctimas: 20**

 **Imputados(condenados): 3**

 **Sección: San Martín**

Se juzgó la responsabilidad penal de Santiago Omar Riveros, Jefe de Comando de Institutos Militares con Asiento en Campo de Mayo, Omar Jorge Bernardo, Segundo Jefe del Arsenal Naval de Zárate y Edgardo Di Nápoli, Guardiamarina con funciones de ayudante de consultorio médico, como integrantes del engranaje represivo del plan sistemático implementado por el gobierno militar que asumió el poder el 24/3/1976, todo ello por los ataques sexuales y tormentos a un grupo de víctimas en el marco del terrorismo de estado. Los hechos tuvieron lugar en diferentes centros clandestinos, tales

como el mencionado Arsenal Naval Zárate, El buque ARA Murature, dependencias policiales tales como la Comisaría de Escobar, la de Zárate, la de Campana, la de Moreno, Coordinación Federal, Pozo de Bánfield, la Brigada de San Nicolás, la Prefectura Naval de Zárate, la Fábrica de Tolueno Sintético, el Hospital de Campo de Mayo, el Tiro Federal de Campana, el Club Dálmine y la Mansión Guerchi.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20201102-Fundamentos-Campo-de-Mayo-Delitos-sexuales.pdf>

Tártalo

 **Víctimas: 335**

 **Imputados(condenados): 25**

 **Sección: Tucumán**

El objeto del juicio fue la responsabilidad de 25 personas por crímenes contra la humanidad que revistaron en la Policía de Tucumán, el Ejército Argentino y la Gendarmería Nacional. El Tribunal impuso tres penas de prisión perpetua y otras trece condenas de entre 10 y 18 años de prisión, mientras que nueve de los imputados fueron absueltos por el beneficio de la duda.

Las víctimas son personas que estuvieron secuestradas en diferentes centros clandestinos de detención que funcionaron en Tucumán desde el comienzo del Operativo Independencia en febrero de 1975 y hasta junio de 1977. Algunos de los lugares de cautiverio y exterminio que forman parte de esta causa son la “Escuelita” de Famaillá, la Base del Ex Ingenio Santa Lucía, la Base del Ex Ingenio Nueva Baviera, la Jefatura de Policía, el “Reformatorio”, la Escuela de Educación Física de la Universidad Nacional de Tucumán y el Arsenal Miguel de Azcuénaga.

Decenas de estas víctimas fueron halladas e identificadas por antropología forense en una fosa común conocida como “Pozo de Vargas”; enterradas como NN en el Cementerio del Norte o en la fosa común hallada en el mismo Arsenal Miguel de Azcuénaga, predio perteneciente al Ejército Argentino.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20201201-Fundamentos-sentencia-tartalo.pdf>

Carvallo

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Paraná**

El Juzgado Federal N°1 de Paraná a cargo del juez de Concepción del Uruguay Pablo Seró dictó sentencia, el 18 de diciembre de 2019, en la causa contra el ex policía provincial Carlos Carvallo y lo condenó a la pena de 12 años de prisión por considerarlo autor privación ilegal de la libertad agravada contra Manuel Ramat,

Operativo Berazategui

 **Víctimas: 5**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: La Plata**

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de La Plata, integrado por los jueces Alejandro Esmoris, Nelson Jarazo y Germán Castelli condenó a prisión perpetua como coautores de los delitos de homicidio agravado por haber actuado con el concurso premeditado de dos o más personas y privación de la libertad agravada por haber mediado violencia y amenazas y por su duración mayor a un mes e imposición de tormentos agravado por ser la víctima perseguida política a Carlos Alberto Bazán, ex segundo jefe del Batallón de City Bell; Francisco Ángel Fleba, ex oficial de Inteligencia; Eduardo Arturo Laciari, ex oficial de Operaciones; y el ex subteniente de la Compañía B, Daniel Eduardo Lucero. Todos los acusados fueron absueltos por el delito de sustracción, retención y ocultamiento de dos menores de edad, por el que el Ministerio Público Fiscal había requerido pena, absolución que resultó anulada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal en fallo del 18/5/2021, aguardándose el dictado de un nuevo fallo por parte del Tribunal Oral Federal.

Las víctimas María Nicasia Rodríguez, de 34 años, y Arturo Alejandrino Jaimez, de 22, fueron asesinados con múltiples disparos de armas de fuego. Rodríguez era la madre de la niña de por entonces 12 años, de un varón de 10 y de una beba de un año y medio que fueron encontrados por los militares en el baño de la finca atacada. La niña mayor fue introducida en el circuito de centros clandestinos de detención y pasó por los CCD Vesubio, Sheraton y el Regimiento de La Tablada. Sufrió abusos sexuales y fue torturada y obligada a señalar en la calle a compañeros de militancia de su madre. Su hermano de diez años y su hermana de un año y medio de edad estuvieron desaparecidos durante ocho días. En ese lapso, pasaron por diferentes dependencias policiales hasta que fueron entregados a sus familiares.

Respecto de las medidas reparatorias solicitadas por la Fiscalía, el tribunal puso “a disposición de las partes las actuaciones para que realicen las presentaciones administrativas que por derecho correspondan conforme lo expresado en sus alegatos”. Los fiscales Schapiro y Nogueira habían solicitado, entre otras, la señalización “del Batallón de Comunicaciones Comando 601, como recordatorio de los hechos ocurridos e investigados en la presente causa y la directa participación de aquel en los mismos, dándose participación a las víctimas en esa tarea”.

Coordinación Federal y Azopardo


 **Víctimas: 67**

 **Imputados: 6**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio cuyos fundamentos se dieron a conocer el 20 de mayo de 2020, se juzgaron los crímenes cometidos el 1° de junio de 1976 por los que fueron secuestrados militantes sindicales que se desempeñaban en el Poder Judicial de la Nación. Las víctimas fueron trasladadas al Centro Clandestino de Detención “Coordinación Federal”, que funcionó en la Superintendencia de Seguridad Federal. Estos hechos fueron cometidos en perjuicio de 67 víctimas, de las cuales 15 continúan desaparecidas.

El Tribunal Oral Federal nº 6, impuso dos penas de prisión perpetua y otras de entre siete a 25 años por crímenes de lesa humanidad para el oficial principal Carlos Enrique Gallone a 25 años, los inspectores Fausto José Mingorance, Rafael Oscar Romero, el subinspector Juan Manuel Grosso a 10 y 7 años los últimos dos, respectivamente. Por su parte, el auxiliar de Inteligencia del Batallón 601, Raúl Antonio Guglielminetti y, el auxiliar de Inteligencia en el Departamento de Sumario, Eduardo Norberto Comesaña fueron condenados a prisión perpetua. En el juicio quedaron acreditados los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, homicidio agravado, abuso deshonesto, violación, aplicación de tormentos agravado.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20200520_Coordinacio%CC%81n_Federal_y_Azopardo_fundamentos.pdf

 **2021**

 **Ejército - Triple A**

 **Víctimas: 1**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: Bahía Blanca**

En este juicio se analizaron los hechos que sucedieron entre los años 1974 y 1975 cometidos por miembros de la organización criminal paraestatal Triple A, por los delitos de homicidio y asociación ilícita, en el marco del Terrorismo de Estado desplegado en la ciudad de Bahía Blanca, a partir de 1974 por las fuerzas armadas en connivencia con sectores civiles. Se juzgó el asesinato del estudiante y militante popular David Hover “Watu” Cilleruelo y se consideró que los hechos atribuidos penalmente a los cuatro acusados y los ilícitos cometidos por la organización criminal configuran delitos contra la humanidad y genocidio, entre los cuales se incluyen 24 homicidios de militantes políticos, estudiantiles, gremiales y sacerdotes cometidos entre septiembre de 1974 y diciembre de 1975. Los jueces además dispusieron la remisión del veredicto y de sus fundamentos a la UNS y a la Universidad Tecnológica Nacional para que evalúen las medidas reparatorias solicitadas por la fiscalía en su alegato. El MPF había requerido que se ordenara la anulación de las cesantías de docentes, auxiliares y estudiantes perseguidos durante la época del terrorismo de Estado y que se otorgara el título honoris causa a Cilleruelo.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210924-Fundamentos-Ejército-Triple-A.pdf>

 **ESMA IV**

 **Víctimas: 936**

 **Imputados(condenados): 8**

 **Sección: Capital Federal**

El presente caso es un nuevo juicio por crímenes de lesa humanidad perpetrados contra casi 800 víctimas en la ex Escuela de Mecánica de la Armada. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impuso penas de prisión perpetua a Carlos Mario Castellví, alias “Lucas”, ex oficial de la Armada; el ex agente de la Policía Federal Raúl Armando Cabral, alias “Tiburón”, y Miguel Conde, alias “Carames” o “Cortez”, ex personal civil de Inteligencia del Batallón 601 del Ejército; de 15 años de prisión para los ex suboficiales de la Armada Ramón Roque Zanabria, José Luis Iturri, Jorge Luis María Ocaranza y Carlos Néstor Carrillo; y de seis años de prisión para Claudio Vallejos un ex conscripto.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/6.-20210419-TOF-5-Fundamentos-ESMA-IV.pdf>

ABO IV

 **Víctimas: 4**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Capital Federal**

Es el cuarto debate oral por los crímenes cometidos en el circuito represivo Atlético-Banco-Olimpo. Los condenados integraron las actividades delictuales que dependían del Comando I del Primer Cuerpo del Ejército, y se les atribuyó el homicidio y desaparición de dos militantes de la UES y el “régimen de coacción” impuesto a otras dos personas luego de su liberación. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó al ex agente de la Policía Federal Argentina y miembro de la Superintendencia de Seguridad Federal, Miguel Ángel Britos, y al ex agente secreto de la Central de Reunión del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército, Ariel Darío Pituelli, por crímenes que tuvieron como víctimas a personas privadas de su libertad en el centro clandestino de detención (CCD) “el Atlético” y por el asesinato de un hombre el marco del operativo de su secuestro.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/7.-20210803-TOF-2-Fundamentos-ABO-IV.pdf>

ESMA - Delitos sexuales

 **Víctimas: 3**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Capital Federal**

Este fue el primer juicio por los crímenes de violencia sexual cometidos contra víctimas que estuvieron privadas ilegítimamente de la libertad en el centro clandestino de detención que funcionó en la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Los hechos ocurrieron tanto dentro de la ESMA como en lugares fuera del centro clandestino. En el caso de una de las víctimas, también fueron perpetrados durante los controles de su “libertad vigilada”. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó a 20 y 24 años de prisión a los ex oficiales de la Armada Alberto González “alias “Gato” “González Menotti” “Luis”, ex oficial de inteligencia y el jefe de la Sección Inteligencia del Grupo de Tareas 3.3.2 que operaba allí y Jorge Eduardo Acosta, alias “El Tigre”, “Santiago”, “Aníbal” o “Capitán Arriaga”, por las agresiones sexuales y otros delitos cometidos contra tres mujeres víctimas del CCDT.

Españadero - Cuatrерismo III (Puente 12/Protobanco)

 **Víctimas: 17**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio se juzgó el accionar del ex militar y ex personal civil de inteligencia del Ejército, Carlos Antonio Españadero, por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra 17 víctimas que estuvieron secuestradas antes del golpe de Estado de 1976 en el centro clandestino de detención y tortura “Cuatrерismo Brigada Güemes”, localizado en el distrito bonaerense de La Matanza. De acuerdo con la investigación, Españadero fue integrante del Ejército desde 1952 hasta 1970, cuando pasó a desempeñarse como personal civil de inteligencia (PCI, en la jerga castrense) en la Central de Reunión del Batallón de Inteligencia 601, órgano central de la represión ilegal antes y después del golpe de Estado. Su nombre de fantasía para el desempeño de su vida diaria era “Fernando Raúl Estevarena”.

Las víctimas de los hechos por los que se acusó a Españadero estuvieron detenidas en el CCD entre noviembre y diciembre de 1975. De acuerdo con los testimonios de las víctimas, Españadero se presentaba ante ellas para exigirles que una vez en libertad no hicieran denuncias y que levantaran los habeas corpus que se habían presentado en su favor. A algunas, incluso, les proporcionaba un teléfono dónde localizarlo “por si las secuestraba otro grupo de tareas”, a quienes debían decirles que “estaban a cargo del Mayor Peña”. Una vez liberadas, las víctimas eran advertidas que podían ser “citadas” y que debían concurrir a “donde les indicara” Peña.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó al acusado a la pena de 16 años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y el pago de las costas del juicio. El tribunal condenó por todos los hechos que formaron parte de la acusación fiscal.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/9.-20211015-TOF-6-Fundamentos-Españadero.pdf>

Sheraton III

 **Víctimas: 2**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Capital Federal**

Es el tercer juicio que tuvo por objeto los crímenes perpetrados en el centro clandestino de detención Sheraton, que funcionaba en la subcomisaría de Villa Insuperable, en el partido bonaerense de La Matanza. La seccional dependía de la comisaría 3era de Villa Madero y esta a su vez de la Unidad Regional de Morón. En esa zona, el Grupo de Artillería 1 de Ciudadela era la unidad castrense responsable de la represión ilegal. Así, se juzgó el accionar del ex oficial del Ejército Ricardo Alberto Pascual por las privaciones ilegales de la libertad y torturas a dos víctimas. El Tribunal Oral en lo

Criminal Federal N°1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo condenó a seis años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua ya que lo consideró coautor penalmente responsable.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/10.-20211202-TOF-1-Fundamentos-Sheraton-III-Pascual.pdf>

Virrey Cevallos II

 **Víctimas: 10**

 **Imputados(condenados): 1**

 **Sección: Capital Federal**

En este juicio fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 el ex vicecomodoro de la Fuerza Aérea Argentina, Jorge Espina, por crímenes de lesa humanidad perpetrados en perjuicio de diez víctimas que permanecieron en cautiverio en el centro clandestino de detención (CCD) Virrey Cevallos, que funcionó entre 1977 y 1978 en el barrio porteño de Montserrat. En su alegato, el Fiscal General Pablo Ouviaña remarcó que Espina fue jefe de la División C del Departamento Interior de la Jefatura II de Inteligencia de la Fuerza Aérea y de la División A de ese organismo a partir de la creación del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA). Durante el debate el MPF adhirió al planteo de la querrela y amplió la imputación por las figuras de abuso de deshonesto y aplicación de tormentos.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/10/11.-20211213-TOF-2-Fundamentos-Espina-Virrey-Cevallos-2.pdf>

Diedrichs

 **Víctimas: 21**

 **Imputados(condenados): 14**

 **Sección: Córdoba**

En el proceso, que fue el resultado de la acumulación de las causas “Diedrichs y “Herrera”, se juzgaron hechos que tuvo como víctimas a militantes políticos, sindicales, adolescentes y hasta un bebé de cinco meses. Los condenados formaban parte del Destacamento de Inteligencia 141 del Ejército y del Departamento de Informaciones Policiales Provincial (D2). Las víctimas del caso, habían sido alojadas en el CCD “La Perla”.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210322-Fundamentos-Diedrichs.pdf>

La Cueva III

 **Víctimas: 69**

 **Imputados(condenados): 0**

 **Sección: Mar del Plata**

(los cuatro imputados fueron absueltos).

El 6 de junio de 2021 el Tribunal Oral de Mar del Plata llegó a su fin el juicio por los delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Base Aérea Militar de Mar del Plata. El tribunal absolvió a los imputados Guillermo Emilio Nani (jefe de Batería Comando y Servicios, y jefe de Personal en la Plana Mayor del GADA 601), Eduardo Salvador Ullúa (civil colaborador en inteligencia) y Miguel Ángel Ruiz (auxiliar en la Sección Operaciones del Grupo de Artillería de Defensa Aérea GADA 601), sobre los cuales el Ministerio Público Fiscal había solicitado la pena de prisión perpetua por los delitos de asociación ilícita, privaciones ilegítimas de la libertad, tormentos agravados y homicidio. Por su parte, el MPF retiró la acusación de asociación ilícita que pesaba sobre Juan José Banegas por insuficiencia probatoria. El quinto acusado, Ceferino Silva, fue apartado por incapacidad sobreviniente.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210830-Fundamentos-La-Cueva-III.pdf>

Subzona 15 II

 **Víctimas: 100**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: Mar del Plata**

En este caso se juzgaron los hechos correspondientes al segundo tramo de la causa Subzona 15, en donde se cometieron crímenes de lesa humanidad contra un centenar de víctimas. El Tribunal Oral Federal de Mar del Plata condenó a Carlos Alberto Suárez (Oficial de inteligencia del GADA 601 y de la Jefatura de la Agrupación Artillería Aérea 601), Rubén Enrique Miguel Fernández (Oficial de inteligencia del GADA 602) y Carlos Víctor Milanese (Oficial con destino en el GADA 602) a la pena de prisión perpetua por los delitos de asociación ilícita, privación ilegal de la libertad, imposición de tormentos y homicidio; además, condenó a Emilio Guillermo Nani a dos años de prisión por el delito de allanamiento ilegal. Asimismo, absolvió a Enrique Horacio Capella, Julio Efraín Irizarri y Juan Ramón Goicoechea, quienes fueron imputados por asociación ilícita.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20211203-Fundamentos-Subzona-15-II.pdf>

Gómez y Cuenca residual

 **Víctimas: 8**

 **Imputados(condenados): 2**

 **Sección: Posadas**

En este segundo tramo de enjuiciamiento de hechos cometidos por dos agentes penitenciarios en la unidad penal N° 17 del SPF se condenó a Cuenca y Gómez a las penas de 5 y 4 años y seis meses de prisión por tormentos perpetrados contra ocho víctimas. Los agentes ya habían sido condenados en 2009 en orden a hechos cometidos contra otras víctimas.

Se comprobó que la unidad penal N° 17 “Candelaria” funcionó de forma paralela como un CCDT de personas privadas de libertad por motivos políticos, gremiales o económicos, denominados “detenidos especiales”, como da cuenta el Libro Especial donde fueron registrados y la existencia del Pabellón Especial donde fueron alojados.

El acuerdo de las partes respecto de la incorporación de elementos probatorios producidos durante la investigación así como en el marco de otros juicios permitió resguardar a las y los sobrevivientes de una posible revictimización. Los imputados reconocieron su responsabilidad y pidieron disculpas ante las partes.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210921-Fundamentos-Cuenca-y-Gómez.pdf>

Caballero III - Manader

 **Víctimas: 32**

 **Imputados(condenados): 8**

 **Sección: Resistencia**

Este nuevo desprendimiento de la causa Caballero sigue indagando sobre hechos ocurridos en la Brigada de Investigaciones, sumando nuevas víctimas por las que se requiere a ocho imputados que ya fueron condenados previamente. En esta ocasión, se ventilaron los hechos relativos a cuatro hechos de desaparición forzada –entre las 33 víctimas-, esta vez conteniendo el delito dentro de la privación ilegal de la libertad y, en ese extremo, el Tribunal resolvió absolver a los acusados por entender que no se encontraba suficientemente probada su intervención. Posteriormente, la Casación revirtió esas absoluciones quedando pendiente la audiencia de reenvío.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/Fundamentos-Caballero-III-Manader.pdf>

Díaz Bessone - Caso Klotzman y acumuladas

 **Víctimas: 29**

 **Imputados(condenados): 4**

 **Sección: Rosario**

En este debate se analizaron los hechos ocurridos en perjuicio de 29 víctimas, integrantes de la agrupación PRT-ERP o que tuvieron alguna vinculación con los miembros de dicha organización, que fueron asesinadas o están desaparecidas tras sufrir privaciones ilegítimas de libertad dentro del Centro Clandestino de Detención “Quinta de Fisherton” o “Quinta operacional de Fisherton”, en donde además fueron sometidas a tormentos. Los hechos juzgados fueron ejecutados, en su mayoría, durante la primera mitad de agosto de 1976 por los autodenominados “Operativos Conjuntos”, en el que participaban tanto integrantes del Ejército como de la Policía Federal Argentina. Los 4 imputados resultaron condenados a prisión perpetua.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210917-Fundamentos-Klotzman.pdf>

Páez - Laguna Paiva

 **Víctimas: 19**

 **Imputados(condenados): 6**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral de Santa Fe dictó condenas para seis ex policías provinciales por privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos agravados en perjuicio de once víctimas que fueron secuestradas en 1980, mantenidas en cautiverio en centros clandestinos de detención de la ciudad de Santa Fe y luego derivadas a distintas cárceles del país durante la última dictadura.

El tribunal impuso la pena de 16 años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua al ex jefe de la División de Informaciones Policiales de la Unidad Regional 1, German Raúl Chartier. En tanto, el ex oficial ayudante de la División de Informaciones “D-2”, Eduardo Enrique Riuli, fue condenado a 6 años y seis meses de prisión. El entonces sargento de la División de Informaciones “D-2”, Rubén Oscar Insaurralde, recibió 6 años de prisión. Finalmente, el tribunal impuso cinco años de prisión al ex cabo del Departamento Operaciones Policiales “D-3”, Omar Epifanio Molina, al ex cabo de la División Robos y Hurtos de la U.R.I, Antonio Rubén González, y al ex jefe de la Comisaría XIII de la ciudad de Laguna Paiva, Fernando Sebastián Mendoza.

El tribunal asimismo rechazó la solicitud de prescripción planteada por una de las defensas y ordenó remitir constancias del debate y la sentencia a la fiscalía de primera instancia y al juzgado federal para que se continúe la investigación de hechos denunciados en el debate, entre ellos casos de tormentos por los que fue señalado el condenado Riuli.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/12/20210729-Sentencia-TOF-Paez-Laguna-Paiva.pdf>


Campo de Mayo - Contraofensiva


 **Víctimas: 78**

 **Imputados(condenados): 6**

 **Sección: San Martín**

En el juicio se investigaron los hechos que tuvieron como víctimas a los militantes que formaron parte de la llamada “Contraofensiva” de Montoneros y el accionar de integrantes de las fuerzas de seguridad que se desempeñaron dentro de la estructura de inteligencia del Ejército, desde la Jefatura II del Estado Mayor y el Batallón 601, hasta los responsables en Campo de Mayo. Fueron condenados a perpetua Roberto Bernardo Dambrosi, Luis Ángel Firpo, Jorge Eligio Bano, Eduardo Eleuterio Ascheri y Marcelo Cinto Courtaux por considerarlos coautores de los delitos de privación ilegal de libertad, tormentos y homicidio.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210806-Fundamentos-Contraofensiva-1-parte-FSM-27004012-2003-TO12.pdf>

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20210806-Fundamentos-Contraofensiva-2-parte-FSM-27004012-2003-TO12.pdf>

Ponce Borda III

 **Víctimas: 2**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: Catamarca**

En este juicio que es el tercer tramo de Ponce Borda, en el que se investigó el secuestro y desaparición de Griselda del Huerto Ponce y su sobrino Julio Genaro Burgos, quienes además fueron vistos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Jefatura de Policía de Tucumán. El Tribunal Oral Federal de Catamarca condenó a 14 años de prisión al ex militar Francisco Gabriel Castañeda como autor mediato de privación ilegítima de la libertad y como partícipe secundario de los homicidios de las víctimas. También fue considerado autor material por ser integrante de una asociación ilícita. Al momento de los hechos, Castañeda era jefe de la Compañía A del Regimiento 17 de Infantería de Catamarca. El jefe de la policía provincial durante la dictadura, Juan Rauzzino, también estaba imputado, pero falleció poco tiempo antes del comienzo del debate.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2022/11/20211108-FUNDAMENTOS-Ponce-Borda-III.pdf>

CNU II

 **Víctimas: 96**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Mar del Plata**

El Tribunal Oral Federal de Mar del Plata juzgó hechos de homicidio agravado, privación ilegítima de libertad agravada y asociación ilícita categorizados como crímenes de lesa humanidad perpetrados contra 8 víctimas que integraban la comunidad educativa de la universidad provincial de la ciudad de Mar del Plata, entre quienes se encontraba la decana de la Facultad de Humanidades, María del Carmen Maggi.

En el marco del juicio se probó la intervención del grupo parapolicial llamado Concentración Nacional Universitaria (CNU) cuyo objetivo delictivo -amenazas con armas, robos, privaciones ilegales de la libertad, homicidios-, se cometió en perjuicio de militantes de izquierda, con quienes mantenían un claro enfrentamiento en el ámbito estudiantil.

El tribunal encontró que el accionar de sus integrantes se enmarcó dentro de una política estatal que toleró y fomentó la comisión de estos hechos contra militantes de izquierda, dentro de un plan sistemático y planificado, en armonía con una política alentada o tolerada desde los más altos estamentos del gobierno nacional, colocándolos en la categoría de crímenes contra la humanidad.

Se trata del segundo juicio en el que se juzgaron los hechos cometidos por la CNU en el ámbito de la ciudad de Mar del Plata.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20210319_CNU_II_Corres_fundamentos_.pdf

Campo de Mayo Contraofensiva-Ocampo

 **Víctimas: 43**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: San Martín**

El 26 de noviembre de 2021 el Tribunal Oral Federal N°4 de San Martín condenó al ex militar de inteligencia Mario Guillermo Ocampo CONDENAR a la pena de prisión perpetua por hallarlo coautor de privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y con abuso funcional agravada por su duración de más de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguidas políticas de las víctimas y homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas (43 hechos).

Las víctimas formaron parte de la llamada “contraofensiva”.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/20211126-Sentencia-TOF-Contraofensiva-Ocampo.pdf>

 **2022**

 **Vesubio III**

 **Víctimas: 400**

 **Imputados (condenados): 8**

 **Sección: Capital Federal**

Es el tercer juicio que se realiza por los hechos sucedidos en el CCD “El Vesubio”. El TOF condenó a un exmilitar y a dos exagentes penitenciarios federales a prisión perpetua, e impuso penas de entre tres años y seis meses de prisión y 15 años de prisión para otros cinco acusados, por los delitos cometidos contra 400 víctimas.

Declaró que los hechos juzgados fueron crímenes contra la humanidad y que la violencia sexual perpetrada contra mujeres “fue específica, sistemática y planificada” y que “partió de estereotipos de género y los profundizó, exhibiendo un carácter extendido y con un claro objetivo disciplinador”. También dispuso la reparación de los legajos de las víctimas estudiantes y trabajadoras para que se consigne que fueron víctimas del terrorismo de Estado.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/1.-Fundamentos-causa-Vesubio-III-.pdf>

 **Chavanne-Industrias Grassi**

 **Víctimas: 27**

 **Imputados (condenado): 1**

 **Sección: Capital Federal**

En este debate se juzgaron los hechos que ocurrieron en el marco de la conformación de un grupo de tareas entre integrantes de las Fuerzas Armadas y la CNV (Comisión Nacional de Valores) para perseguir a personas vinculadas a grupos empresariales.

En este marco, Chavanne fue privado ilegalmente de su libertad el 14 de septiembre de 1978, luego de ser secuestrado en el microcentro porteño por un grupo de efectivos del Primer Cuerpo del Ejército Argentino, armados y vestidos de civil. Posteriormente fue trasladado a la sede del Comando del Primer Cuerpo del Ejército en la ciudad de Buenos Aires y, más tarde, a la cárcel de Encausados de Campo de Mayo, donde fue sometido a tormentos. Esta misma mecánica se repitió con distintas variantes sobre las otras víctimas.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires absolvió al ex presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV), Juan Etchebarne, y condenó a 10 años de prisión al exagente civil de inteligencia del Ejército Argentino, Raúl Antonio Guglielminetti, por su responsabilidad en las privaciones ilegales de la libertad que sufrieron nueve víctimas durante la persecución al grupo empresarial “Chavanne-Grassi”, bajo la última dictadura cívico militar.

■ Regimiento de Infantería 6 de Mercedes

👤 **Víctimas: 5**

👤 **Imputados (condenados): 3**

📍 **Sección: Capital Federal**

El objeto del debate fueron los hechos que tuvieron lugar el 10 de julio de 1976 en una imprenta de la organización PRT-ERP en la localidad de San Andrés, en el partido de General San Martín. Allí se encontraba Jorge Emilio Arancibia junto a otro militante, que no pudo ser identificado hasta hoy. Ambos custodiaban al vice comodoro Roberto Echegoyen. En ese marco, el Regimiento 6 de Infantería de Mercedes realizó un operativo ilegal, de gran magnitud y poder ofensivo, en ese domicilio. Así, desbarataron la imprenta, y asesinaron a un militante del PRT-ERP e hicieron desaparecer a otras dos víctimas.

Otro de los hechos objeto del juicio, que tuvo como víctimas a los militantes del PRT Rocío Ángela Martínez Borbolla y Pedro Oscar Martucci, ocurrió el 14 de junio de 1976 en su domicilio de Haedo. Ese día un grupo de al menos diez personas armadas pertenecientes al Ejército, entre los cuales se encontraba el entonces subteniente Martín Sánchez Zinny, ingresaron al domicilio y se los llevaron secuestrados. También padecieron la violencia del operativo los hijos de Martínez Borbolla, Bárbara y Camilo García, de 9 y 4 años, quienes se encontraban en la casa en ese momento y fueron dejados al cuidado de una familia vecina.

La ilegalidad del operativo fue investigada por el Juzgado Federal N°3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se recopilaron los testimonios de varios ex conscriptos que permitieron reconstruir los hechos.

Se trata de la primera causa en la que se investigó la responsabilidad de ex oficiales del Regimiento de Infantería 6 de Mercedes en los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

El Tribunal Oral Federal N°2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó a la pena de prisión perpetua a los exmilitares Martín Eduardo Sánchez Zinny, Emilio Pedro Morello y Horacio Linari, por crímenes de lesa humanidad cometidos como integrantes del Regimiento de Infantería N°6 (RI6) de Mercedes “General Viamonte” entre junio y julio de 1976 en perjuicio de cinco militantes vinculados a la publicación e impresión de las revistas “El Combatiente” y “Estrella Roja” del PRT-ERP. Los jueces además dispusieron la absolución de otros dos integrantes de la misma unidad militar, los imputados Luis Alberto Brun y Rubén Osmar Andrade.

ESMA Sandoval

 **Víctimas: 1**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: Capital Federal**

Los hechos objeto de este debate sucedieron el 30 octubre de 1976, por la madrugada cuando un grupo de integrantes del GT 3.3.2 de la ESMA, entre los que se encontraba Sandoval, se presentó en la vivienda familiar de la calle Superí 2262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando a Hernán Abriata. Allí, interrogaron a su padre Carlos Abriata, acerca de dónde vivía su hijo, no recordando éste la dirección, motivo por el cual fue forzado a conducirlos hasta el domicilio de su hijo. Al llegar al departamento de la calle Elcano al 3200, Hernán Abriata fue detenido, esposado e interrogado y luego trasladado al CCD que funcionó en la ESMA donde permaneció en cautiverio. A la fecha, continúa desaparecido.

Hernán Abriata tenía 24 años, se había casado recientemente, era estudiante de la carrera de arquitectura y militaba en la Juventud Universitaria Peronista.

En el año 2019, el acusado fue extraditado por la República Francesa para ser juzgado por este único caso.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 impuso una pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta para el ex policía federal Mario Alfredo Sandoval, por su responsabilidad como coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad triplemente agravada por su condición de funcionario público, por haberse cometido con violencia y por haber durado más de un mes, en concurso real con la imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravado por haber sido cometido en perjuicio de un perseguido político.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/22.-Fundamentos-causa-ESMA-Sandoval.pdf>

Comisaría de Ramos Mejía

 **Víctimas: 10**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Capital Federal**

En esta causa se juzgaron los delitos cometidos en perjuicio de 10 víctimas en la Comisaría de Ramos Mejía, lugar que funcionó durante la dictadura como centro clandestino de detención y tortura bajo la órbita del Grupo Artillería Mecanizada 1 de Ciudadela.

El Tribunal Oral en lo Federal n° 1 dictó veredicto el 5/12/2022, en el que condenó por el delito de

privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos a Rodolfo Enrique Godoy a la pena de 18 años de prisión, a Francisco Rodolfo Novotny a 17 años, y a Roberto Obdulio Godoy a la pena de prisión perpetua. A este último además se lo condenó por homicidio doblemente agravado en perjuicio de Daniel Ernesto Rodríguez.

La comisaría de Ramos Mejía, localizada en la Avenida de Mayo 549 de esa localidad bonaerense, se encontraba bajo el esquema organizativo del área militar 114, cuya jefatura estaba en el Grupo Artillería Mecanizada 1 de Ciudadela, y dentro de la denominada subzona militar 11, correspondiente a la jurisdicción del Primer Cuerpo del Ejército o Zona I. En la sentencia dictada en 2019 en la causa por el centro clandestino “Sheraton” se acreditó que, antes o después de su cautiverio en ese lugar, varias víctimas fueron trasladadas a la comisaría de Ramos Mejía.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/4.-Fundamentos-causa-Comisar%C3%ADa-Ramos-Mej%C3%ADa.pdf>

Campo de Mayo - Vuelos

 **Víctimas: 4**

 **Imputados (condenados): 4**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de San Martín, condenó a los cuatro acusados de perpetrar los “vuelos de la muerte” que partían desde Campo de Mayo, a cadena perpetua.

El pedido de penas fue dirigido contra el ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Omar Riveros; el ex comandante del batallón Luis del Valle Arce; su segundo, Delsis Ángel Malacalza, y el ex oficial de operaciones de esa dependencia, Eduardo María Lance. Todos ellos fueron señalados por el Ministerio Público Fiscal como responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas, imposición de tormentos agravada por haber sido cometida en perjuicio de perseguidos políticos en forma reiterada, homicidio doblemente agravado por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, en perjuicio de Rosa Eugenia Novillo Corvalán, Roberto Ramón Arancibia, Adrián Enrique Accrescimbeni y Juan Carlos Rosace. Las cuatro víctimas fueron secuestradas entre 1976 y 1977, trasladadas al centro clandestino de detención “El Campito” ubicado en Campo de Mayo, sometidas a la aplicación de tormentos, y finalmente subidas a aeronaves y arrojadas al mar o al Río de la Plata.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/15.-I-Fundamentos-causa-Campo-de-Mayo-Vuelos-I-parte.pdf>

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/15.-II-Fundamentos-causa-Campo-de-Mayo-Vuelos-II-parte.pdf>

Campo de Mayo – Caso 292 Mercedes Benz

 **Víctimas: 349**

 **Imputados (condenados): 19**

 **Sección: San Martín**

El juicio tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín, comenzó en abril del 2019 y que acumuló 14 causas que tramitaron por separado en la etapa de instrucción, se juzgaron los secuestros masivos de trabajadores, comisiones internas y delegados del cordón fabril de la zona norte de la provincia de Buenos Aires, como también de militantes políticos, muchos de ellos que trabajan en los municipios de la zona. Los acusados eran veinte policías, gendarmes, militares y civiles de inteligencia, imputados secuestros, torturas, homicidios y apropiaciones de bebés. Doce de los veinte acusados afrontaban por primera vez un juicio por este tipo de hechos.

La jurisdicción operativa de Campo de Mayo como epicentro de la represión ilegal se extendía sobre un amplio territorio de la zona norte de la provincia de Buenos Aires, de San Miguel a Zárate, Campana y San Isidro. El predio, de unas cuatro mil hectáreas, alojó prisioneros en diversos lugares: El Campito o Los Tordos, Las Casitas o La Casita, el Hospital Militar con la maternidad clandestina y la prisión de encausados.

Los acusados fueron Santiago Omar Riveros, ex comandante de Institutos militares con asiento en Campo de Mayo y Jefe de la Zona de Defensa IV, con el grado de general de división; Eugenio Guañabens Perelló, ex director de la Escuela de Servicio para Apoyo de Combate “General Lemos”; Luis Sadi Pepa, ex director de la Escuela de Comunicaciones y jefe del área militar 420; Luis del Valle Arce, ex jefe del departamento de inteligencia de la plana mayor de Institutos Militares; Carlos Javier Tamini, ex jefe de la División Contrainteligencia del Departamento II del Comando de Institutos Militares; Carlos Villanova, ex integrante de la Dirección de Inteligencia de la Policía Federal y miembro del Batallón 601 del Ejército; Carlos Eduardo José Somoza, personal civil de inteligencia (PCI) de la central de reunión de información del Batallón 601; Miguel Ángel Conde, ex agente de inteligencia del Batallón 601; Mario Dominguez y Bernado Caballero, ex agentes del Departamento II de Inteligencia de Institutos Militares; Carlos Alberto Rojas, ex encargado de la sección “perros de guerra” de la compañía de la Policía Militar 201; Hugo Miguel Castagno, ex jefe de los celadores del Escuadrón de Gendarmería de Campo de Mayo; Roberto Julio Fusco, ex guardia del CCD “El Campito”; Carlos Caimi, ex comisario de la comisaria de Villa Ballester; Arnaldo Roman, ex comisario a cargo de la comisaria General Sarmiento 1ª de San Miguel; y Francisco Rolando Agostino, Luis Pacífico Britos, Federico Ramírez Mitchell, Alfredo Oscar Arena y Ramón Vito Cabrera, ex policías de inteligencia del Área militar 400.

A lo largo del juicio murieron por causas naturales el ex auxiliar de informaciones del Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina, Carlos Villanova; y el exjefe de departamento de Operaciones, Guillermo Pascal Muñoz. En tanto, fue apartado por enfermedad irreversible Rodolfo Feroglio, el director de la Escuela de Caballería oficial del Ejército.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/16.I-Fundamentos-causa-Campo-de-Mayo-Caso-292-Mercedes-Benz-1-parte.pdf>

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/16.II-Fundamentos-causa-Campo-de-Mayo-Caso-292-Mercedes-Benz-2-parte.pdf>

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/07/20220915-Fundamentos-Mercedes-Benz-3-parte.pdf>

La Pastoril

 **Víctimas: 15**

 **Imputados (condenados): 6**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín condenó a prisión perpetua a cuatro exmilitares, absolvió a un ex cabo e impuso penas de 19 y 20 años de prisión para dos expolicías por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra quince víctimas a partir de un operativo ilegal realizado el 29 de marzo de 1976 en la quinta “La Pastoril”, ubicada en la localidad de Moreno, en el momento que se realizaba una reunión del Comité Central del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT-ERP). Las penas fueron en sintonía con lo solicitado por la fiscal federal Ángeles Ramos, titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.

Por otro lado, ordenaron comunicar la sentencia al Ministerio de Defensa de la Nación y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que dé inicio al proceso de baja por exoneración y de la suspensión de todo goce, retiro o jubilación de los condenados.

Durante el ataque, cuatro personas resultaron muertas en la quinta a raíz de los disparos de armas de fuego. Otras tres personas fueron asesinadas mientras intentaban huir a bordo de un vehículo que fue interceptado por personal de las fuerzas conjuntas y el niño, que se encontraba con ellos en el vehículo, fue privado de la libertad. Los cuerpos sin vida fueron conducidos a la Comisaría 1° de Moreno para luego ser enterrados como “NN” en el Cementerio Municipal de esa ciudad. Años después, fueron exhumados e identificados.

En el contexto del operativo ilegal, al menos siete personas fueron privadas ilegalmente de su libertad y tuvieron diferentes destinos.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/17.-Fundamentos-causa-La-Pastoril.pdf>

Arana

 **Víctimas: 7**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: La Plata**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata condenó a prisión perpetua al exdirector de Investigaciones de la Policía bonaerense, Miguel Osvaldo Etchecolatz, y al exjefe del servicio de calle de la entonces Unidad Regional de esa capital, Julio César Garachico, por homicidios, privaciones ilegales de la libertad y tormentos que tuvieron como víctimas a seis militantes de la unidad básica “Juan Pablo Maestre” de Los Hornos y al estudiante desaparecido durante “la noche de los Lápices” Francisco López Muntaner.

Las víctimas de este proceso son el desaparecido -desde el 18 de septiembre de 2006- Jorge Julio López y las personas con quienes compartió el cautiverio en centros clandestinos de detención durante la última dictadura.

En línea con el pedido de medidas reparatorias expuesto por la fiscalía en su alegato, el tribunal dispuso exhortar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires para que disponga la desafectación del predio del Destacamento de Arana, ordenó poner en conocimiento del Gobierno provincial las condenas para el procedimiento de baja por exoneración respecto de Garachico y Etchecolatz.

Además, dispuso encomendar al Poder Ejecutivo Nacional la señalización de la zona donde se encontraba la estancia La Armonía y actualmente se encuentra emplazado el Regimiento 7 de Infantería Mecanizada.

Por último, también estableció la puesta a disposición de las querellas del testimonio prestado por López, con relación al pedido que formularon en el debate para que se investiguen eventuales responsabilidades de la dirección de la empresa Peugeot en la desaparición de Alejandro Sánchez, quien trabajaba para esa firma automotriz.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/9.-Fundamentos-causa-Arana.pdf>

Brusa Residual II

 **Víctimas: 8**

 **Imputados (condenados): 3**

 **Sección: Santa Fe**

El Tribunal Oral de Santa Fe condenó al ex funcionario judicial Víctor Hermes Brusa a la pena de ocho años de prisión por apremios ilegales en perjuicio de dos víctimas.

Los ex policías provinciales y oficiales de la Unidad Regional I de la Provincia de Santa Fe María Eva

Aebi y Juan Eduardo González recibieron una pena de seis años y seis meses de prisión y nueve años respectivamente.

Los jueces sostuvieron que Brusa cometió apremios ilegales en perjuicio de tres víctimas, mientras que González, en ese entonces ex oficial subayudante en la URI de la Seccional 7ma de esa ciudad y del Comando Radioeléctrico, participó en los allanamientos ilegales y las posteriores detenciones y tormentos sufridos por otras tres.

Por su parte, Aebi fue agente de la Brigada Femenina de la U.R. I de Santa Fe entre mayo de 1975 al mismo mes de 1977, cuando comenzó a prestar funciones en el Departamento de Operaciones Policiales D-3 de Santa Fe. De acuerdo con la acusación, intervino en las privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos de dos de las víctimas, una de ellas embarazada al momento de su detención, y la otra de catorce años, quienes relataron los padecimientos sufridos durante su cautiverio en el mayor Centro Clandestino de Detención de la ciudad de Santa Fe, la Guardia de Infantería Reforzada, donde Aebi era la principal encargada de su custodia.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/12.-Fundamentos-causa-Brusa-Residual-II.pdf>

Martínez - del PRT (Policía Federal)

 **Víctimas: 7**

 **Imputados (condenados): 6**

 **Sección: Santa Fe**

El juicio se centró en una serie de operativos realizados entre enero y noviembre de 1976, en los que se secuestró a dieciséis personas en las ciudades de Santa Fe y Rafaela y en el barrio porteño de Villa Soldati. Todas las víctimas estuvieron detenidas ilegítimamente en las comisarías 1° y 4° de la ciudad de Santa Fe, donde fueron amenazadas y torturadas, previo a su traslado a la cárcel de Coronda. Además, durante el juicio se buscó esclarecer los homicidios de Carlos Cattáneo y Fernando Lucio López, ocurridos el 27 de febrero de 1976 en el operativo en el que también fueron secuestrados y luego torturados Eusebio Cabral, Carlos Courault y María Inés Gutiérrez. Por otra parte, también fue parte del debate el crimen de Juan Clemente Chazarreta, quien estuvo detenido en la comisaría 1° desde el 13 de mayo de 1976 hasta su muerte el 4 de junio de ese año. El hecho intentó ocultarse como un suicidio.

Por estos hechos el Tribunal Oral de Santa Fe condenó a nueve años de prisión al excomisario inspector Rodolfo Gómez Trintinaglia, el ex sargento Ricardo Olivera y los ex cabos Víctor Stahlberg y Elbio Eduardo Píccolo como coautores de la “privación ilegal de la libertad agravada por el empleo de violencia y amenazas y tormentos agravado por tratarse de perseguidos políticos, en perjuicio de Eusebio Cabral, Carlos Courault y María Inés Gutiérrez” y responsables por el delito de “homicidio en riña o agresión en perjuicio de Carlos Cattáneo y Fernando Lucio López”.

Por estos dos últimos hechos el fiscal en su alegato solicitó la condena a prisión perpetua por considerar que la figura penal aplicable era la de homicidio calificado.

Asimismo, el Tribunal condenó al teniente coronel Héctor Melitón Martínez, que operaba en el Destacamento de Inteligencia Militar 122, a siete años de prisión por “privación ilegal de la libertad y amenazas y tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos en perjuicio de Horacio Alberto Amado Martínez” Por último, el cabo de la Policía de Santa Fe, Lucindo Delio Benencia, fue hallado culpable del delito de “privación ilegal de la libertad agravada por haberse cometido con violencia, en perjuicio de Juan Clemente Chazarreta”.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/13.-Fundamentos-causa-Martinez-del-PRT.pdf>

Lofiego caso Folch y otros

 **Víctimas: 4**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Rosario**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario condenó el 13 de junio de 2022 a dos integrantes del Servicio de Informaciones de la Jefatura de la Unidad Regional II de la Policía de la provincia de Santa Fe, segmento encargado de obtener y clasificar información de inteligencia y que funcionó como un centro clandestino de detención, en perjuicio de cuatro militantes de la agrupación Montoneros, quienes lograron sobrevivir.

Se destaca la condena a ambos imputados (Mario Alfredo Marcote y Julio Héctor Fermoselle) por el delito de violación agravada por ser los encargados de la guarda de una de las 4 víctimas que tuvo la causa, además de considerarlos responsables de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por su carácter de funcionario público, por mediar violencia y amenazas y por su duración y por la aplicación de tormentos calificados contra un perseguido político (en el caso de Mario Alfredo Marcote).

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/21.-Fundamentos-causa-Lofiego-caso-Folch-y-otros.pdf>

Causa Romero Caso Erbeta

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 0** (se absolvió al único imputado)

 **Sección: Paraná**

El imputado Emilio Romero, quien fue por primera vez investigado, fue absuelto el 21 de febrero de 2022 por el Juzgado Federal N° 1 de Paraná. En esta causa se investigó su participación, en

el carácter de inspector de la Policía Federal Argentina, del encubrimiento del homicidio agravado previsto y reprimido en el art. 277 del C.P., según Ley 21.338, –vigente al momento del hecho– de Victorio José Ramón Erbeta. El hecho ocurrió el 24 de agosto de 1976, en ocasión en que Erbeta se encontraba privado ilegítimamente de la libertad por personal militar en el Escuadrón de Comunicaciones de Paraná. Al imputado se lo acusó de haber realizado un simulacro de fuga de la víctima, con el propósito de ocultar las verdaderas causas y circunstancias de su muerte.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/10.-Fundamentos-causa-Romero-caso-Erbetta.pdf>

Acumulación Paraná residual-Mimeógrafo

 **Víctimas: 4**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Concepción del Uruguay**

En la causa conocida como Acumulación Paraná residual – Mimeógrafo, el 04 de noviembre de 2022 fueron condenados por el Tribunal Oral Federal de Concepción del Uruguay los imputados Jorge Alberto Rodríguez y Luis Oscar Varela a la pena de siete años de prisión por los hechos que involucraron a 4 víctimas.

Los imputados, agentes de la Policía Federal Argentina al momento de los hechos, fueron acusados de los delitos de asociación ilícita, privación ilegítima de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos, en perjuicio de las víctimas César Manuel Román Yáñez, Roque Edmundo Minatta, Juan Carlos Romero y Juan Carlos Rodríguez, todos ellos estudiantes secundarios de 17 y 18 años e integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios. Los imputados fueron condenados de los delitos que fueron acusados, excepto del delito de integrar una asociación ilícita, por el cual fueron absueltos.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/5.-Fundamentos-causa-Acumulaci%C3%B3n-Paran%C3%A1-Residual-Mime%C3%B3grafo.pdf>

📁 Superior Tribunal-Adriano Acosta

👤 **Víctimas: 7**

👤 **Imputados (condenados): 2**

📍 **Sección: Formosa**

Este fue el primer juicio en la jurisdicción en el que se juzgó la participación de funcionarios judiciales en delitos de lesa humanidad. En particular se condenó a los ex miembros del Superior Tribunal de Justicia de Formosa, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, por el secuestro, tormentos y desaparición de 7 de sus empleados. Se pudo establecer que los jueces conocieron las condiciones de detención clandestina de las víctimas y no tomaron acciones al respecto.

🔗 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/6.-Fundamentos-causa-Superior-Tribunal-Adriano-Acosta.pdf>

📁 Causa La Liguria

👤 **Víctimas: 5**

👤 **Imputados (condenados): 9**

📍 **Sección: Resistencia**

Se trata del décimo juicio que se celebra en la provincia. Se juzgaron los hechos de dos secuestros de jóvenes que se encontraban cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio en el Regimiento de La Liguria cuando fueron secuestrados, llevados al Centro Clandestino que funcionaba en la Brigada de Investigaciones y torturados. Posteriormente, ante la identidad de imputados y circunstancias, se incorporaron los hechos de otras 3 víctimas. El Tribunal Oral de Resistencia condenó a 8 de los nueve imputados a penas entre 9 y 18 años por “crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del segundo genocidio en Argentina, haciendo referencia a lo dispuesto en la causa por la masacre de poblaciones indígenas en Napalpí.”

🔗 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/11.-Fundamentos-causa-La-Liguria.pdf>

📁 Caballero Yazlle

👤 **Víctimas: 2**

👤 **Imputados (condenados): 1**

📍 **Sección: Salta**

En este juicio, el Tribunal Oral Federal N°1 de Salta, condenó a prisión perpetua a Andrés del Valle Soraire por considerarlo culpable del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas, en concurso real con homicidio calificado por alevosía y el concurso premeditado de dos o más personas, en calidad de partícipe necesario por la detención y el posterior asesinato de Fidel Yazlle.

Al momento de los hechos Soraire era jefe policial, y estaba a cargo de una división de la Policía

de Salta llamada: “Guardia del Monte”. En esta causa también se encontraba imputado el expolicía Mario Víctor Palermo, quien falleció durante el transcurso del debate.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/19.-Fundamentos-causa-Yazlle.pdf>

Medina Ortiz

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: Salta**

En este Juicio, el Tribunal Oral Federal N°2 de Salta, condenó a prisión perpetua al expolicía Federal Juan Carlos Alzugaray, como coautor material del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas, en concurso real con homicidio calificado por alevosía y el concurso de dos o más personas, en perjuicio del abogado de nacionalidad boliviana Gustavo Manuel Medina Ortiz. El tribunal determinó que los crímenes de lesa humanidad, en este caso, fueron cometidos en el marco del Plan Cóndor.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/20.-Fundamentos-causa-Medina-Ortiz.pdf>

Causa 48

 **Víctimas: 121**

 **Imputados (condenados): 19**

 **Sección: Jujuy**

En esta causa el Tribunal Oral Federal de Jujuy, integrado los jueces Federico Santiago Díaz (presidente); Alejandra Cataldi y Abelardo Basbus, condenó a los imputados por más de 300 delitos de lesa humanidad cometidos en perjuicio de 121 personas, entre ellos 17 homicidios, 6 violaciones sexuales, 169 casos de privación de la libertad agravadas y 126 hechos de aplicación de tormentos calificados.

La causa estaba integrada por la acumulación de otras en las que se investigaron hechos cometidos en distintas zonas de la provincia, como Libertador General San Martín, Calilegua y mina El Aguilar, principalmente.

Se condenó a prisión perpetua al jefe de la Central de Inteligencia dependiente del Regimiento de Montaña 20 del Ejército, Juan Carlos Tamayo; al excomisario de la policía jujeña José Américo Lescano, quien también fue condenado por un caso de violación sexual. Bernardo Salinas fue condenado a cumplir 25 años de prisión por ser hallado culpable de tres hechos de violación sexual, entre otros hechos.

A Rafael Mariano Braga se le impuso una pena de 24 años de prisión, que fue unificada con otra

sentencia anterior en una pena única de prisión perpetua. También se condenó a perpetua a Juan Carlos Lucero y Ceferino Narvárez, quienes cumplían tareas en el penal de Villa Gorriti del Servicio Penitenciario provincial.

Asimismo, se impuso penas de 5 a 22 años de prisión para el resto de los acusados, en su mayoría por los delitos de allanamiento ilegal, privación ilegal de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas, como también por su extensión superior al mes y aplicación de tormentos, calificados por tratarse las víctimas prisioneras políticas.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/7.-Fundamentos-causa-48.pdf>

Causa Mercado

 **Víctimas: 25**

 **Imputados (condenados): 5**

 **Sección: San Rafael**

El 2 de noviembre de 2022 el Tribunal oral de Mendoza condenó a cinco ex miembros del ejército y de la policía de la provincia de Mendoza por su responsabilidad en los hechos de privación ilegal de libertad, tormentos y homicidio originados en dos grandes operativos de febrero y marzo de 1976 perpetrados contra veinticinco víctimas entre las que se cuentan los desaparecidos Héctor Aldo Fagetti, Francisco Tripliana, Roberto Simón Osorio, Pascual Armando Sandoval, Hugo Dardo Montenegro y el ex conscripto Félix Ordenes Velázquez, que cumplía el servicio militar en la Compañía de Ingenieros de Montaña VIII. El juicio inició el 21 de abril de 2021.

Además de las imputaciones contra dos miembros del Ejército y dos de la Policía de Mendoza ya condenados surgidas como consecuencia de los testimonios en los dos primeros juicios de San Rafael, llegaron por primera vez a juicio el oficial del Ejército Mario Guillermo Ocampo, prófugo hasta el año 2019 y el miembro del Departamento de Informaciones 2 de la Policía Eduardo Di Filippo.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/14.-Fundamentos-causa-Mercado.pdf>

Caballero Vidal

 **Víctimas: 2**


 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: San Juan**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan condenó el 06/07/2022 a Juan Carlos Caballero Vidal, ex juez federal de la provincia de San Juan en la época de los hechos y ex juez de la corte provincial al inicio de la investigación, a la pena de dos años de inhabilitación absoluta en los términos del artículo 274 del Código Penal. Es la primera condena dictada contra un exmagistrado en la provincia. El imputado llegó a juicio acusado por haber faltado a las obligaciones de su cargo al no dar curso a la

acción de *habeas corpus* ni tampoco impulsar una investigación penal sobre los hechos de privación ilegal de libertad y torturas, constitutivos de crímenes contra la humanidad, perpetrados contra las víctimas Ángel José Alberto Carvajal y Héctor Alberto Cevinelli. Con respecto a Carvajal, quien fuera asesinado luego de sufrir torturas en el interior del penal de la localidad Chimbas, se comprobó que el exjuez ordenó realizar la autopsia del cuerpo sin profundizar la investigación en los motivos de muerte, para que el hecho aparentara un suicidio.

El tribunal consideró que tales omisiones funcionales determinaron la falta de promoción en la persecución y represión de los autores del hecho, lo que configura el supuesto típico previsto en el artículo 274 del CP.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/07/20220706-FMZ-TOF-San-Juan-dicta-fundamentos_Caballero-Vidal.pdf

Subzona 14 III

 **Víctimas: 11**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: La Pampa**

El Tribunal Oral Federal de Santa Rosa, La Pampa, condenó el 01/07/2022 a Luis Enrique Baraldini, exintegrante del ejército, y a Carlos Alberto Reinhart, excomisario retirado e integrante del “grupo de trabajo” de la Subzona 1.4, a las penas de 18 y 12 años de prisión, respectivamente, por su responsabilidad en la privación ilegal de libertad, torturas y violaciones perpetrados en la provincia entre 1975 y 1982. Seis acusados fallecieron o fueron apartados a lo largo del debate.

Además de los hechos de privación ilegal de la libertad y tormentos, es la primera condena que se dicta en la provincia de La Pampa por crímenes contra la libertad e integridad sexual perpetrados de forma directa o a través de la autoría mediata, en orden a los abusos y violaciones ocurridos en el marco del cautiverio en que mantuvieron a las víctimas.

En este juicio se juzgó también la responsabilidad penal por los hechos ocurridos en el mes de julio de 1976 en la localidad de Jacinto Arauz en la que se vivió, prácticamente, una ocupación del pueblo por parte de las fuerzas militares y de seguridad.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/03/8.-Fundamentos-causa-Subzona-14-III.pdf>

📁 Fernández -apropiación de Claudia Poblete-

👤 Víctimas: 1

👤 Imputados (condenados): 3

📍 Sección: Mendoza

El TOF 1 de Mendoza condenó el 04/03/2022 a 3 acusados por la apropiación de la hija de la mendocina María del Carmen “Pichona” Moyano y el sanjuanino Carlos Poblete, cuyos secuestros se produjeron entre abril y mayo de 1977 en Córdoba. La niña nació en la ex ESMA y su nacimiento fue inscripto en la provincia de Mendoza semanas después bajo el nombre apócrifo de Miriam Lourdes Fernández. Se trata del segundo caso de apropiación investigado en Mendoza.

En el marco de este juicio se responsabilizó al ex oficial del Departamento de Informaciones (D2) de la policía de Mendoza, Armando Osvaldo Fernández, por la sustracción de la niña. Además, junto a su esposa Iris Yolanda Luffi, registró a la víctima como hija biológica. Se juzgó también la participación del ex oficial de policía Abelardo Santiago Garay, quien ofició como testigo del nacimiento junto al condenado y ya fallecido Eduardo Smaha Borzuk. La presentación la realizó Fernández con el auxilio de los antes mencionados, sin certificado médico.

Las penas atribuidas fueron 10 años de prisión para Fernández —especializado en inteligencia y condenado a prisión perpetua en procesos anteriores—; 8 años para Abelardo Santiago Garay, y 5 años para Iris Yolanda Luffi. El tribunal consideró aplicable la ley 11.179, vigente al iniciar la comisión del delito previsto en el artículo 146 CP, a pesar de que al momento en que se sancionó la ley 24410, los autores continuaban cometiendo el crimen de retención y ocultamiento de la menor.

🔗 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20220304_Fernandez_Poblete_fundamentos.pdf

📁 Zalazar-Calixto

👤 Víctimas: 1

👤 Imputados: 4

📍 Sección: Salta

El 17 de diciembre del 2021 el Tribunal Oral Federal N°1 de Salta, integrado por la jueza Marta Liliana Snopek (presidenta), Federico Díaz y Mario Marcelo Juárez Almaraz, condenó a prisión perpetua a los cuatro exjefes policiales juzgados por el crimen de Calixto Zalazar, trabajador del Matadero Municipal de la capital del Salta. Los condenados fueron Virtom Modesto Mendíaz, exjefe de la Policía salteña; Joaquín Guil, exdirector de Seguridad; Roberto Arredes, exjefe de la Dirección de Personal; y José Manuel Reinoso, quien estuvo a cargo de la Comisaría Cuarta al momento del crimen, todos como autores mediatos de los delitos de privación ilegítima de la libertad en concurso real con homicidio calificado por alevosía. En esta causa se cuestionó la competencia federal por entender que los delitos imputados no revestían el carácter de lesa humanidad, y por ese motivo, a lo largo del proceso hubo fallos intermedios, como el de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, que recomendó la

realización del juicio para definir la calidad de los delitos. Finalmente, el TOF declaró que los hechos formaban parte del ataque sistemático y generalizado a la sociedad, y que por lo tanto eran de lesa humanidad.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20220202_Salazar_Calixto_fundamentos.pdf

La Escuelita VII- Taffarel

 **Víctimas: 20**

 **Imputados: 14**

 **Sección: General Roca**

Este séptimo tramo en el que se investigan los hechos ocurridos en el CCTyE conocido como La Escuelita en la Provincia de Neuquén tuvo sentencia el 9/12/2021 donde se condenó a 14 ex militares y policías por los delitos de PIL, tormentos y homicidios -este en 8 casos- y delitos sexuales -contra 3 mujeres- padecidos por 20 personas. Uno de los imputados, por su parte, fue absuelto.

En este juicio se pudo probar que muchos secuestrados eran trasladados desde Neuquén a un CCTyE en Bahía Blanca en aviones dispuestos por el Ejército, por lo cual por primera vez se condena a un piloto del Ejército.

Además, durante el debate, se amplió la acusación a 12 de los imputados por delitos sexuales cometidos contra 3 secuestradas, a lo que el Tribunal hizo lugar, convirtiéndose en la primera condena por este tipo de delitos en la jurisdicción en un juicio por crímenes de lesa humanidad.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20220310_La_escuelita_VII_Taffarel_fundamentos.pdf

 **2023**

 **Vázquez Sarmiento (apropiación)**

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: Capital Federal**

El 16 de marzo de 2023 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 5, Secretaría 9, a cargo de la jueza María Eugenia Capuchetti, condenó a Juan Carlos Vázquez Sarmiento, oficial de inteligencia retirado de la Fuerza Aérea, como autor de los delitos de retención y ocultación de una persona menor de diez años, supresión y suposición de identidad de Ezequiel Rochistein Tauro, menor de diez años y falsificación ideológica de documento público, los que concurren idealmente entre sí; a la pena de quince (15) años de prisión, e inhabilitación absoluta por el mismo período. La causa tramita por el Código de Procedimiento en Materia Penal (Código Viejo).

El 14 de julio de 2023 la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal confirmó la sentencia. Sección La Plata

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/1.-20230316-JF-5-Sentencia-Vazquez-Sarmiento.pdf>

 **Benavides**

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 3**

 **Sección: La Plata**

El Tribunal Oral Federal N°2 de La Plata condenó a prisión perpetua al exministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Jaime Lamont Smart, y a los dos expolicías bonaerenses, Walter Omar Ale y Juan Nazareno Risso, por el homicidio del militante de la organización Montoneros Horacio Alejandro Benavides, a plena luz del día frente a la Municipalidad de la Plata el 30 de septiembre de 1976. A su vez, el tribunal declaró que el hecho objeto de este proceso constituye un crimen de lesa humanidad, mientras que el juez Michilini, en su voto complementario, declaró que el hecho es un crimen de lesa humanidad cometido en el marco del genocidio perpetrado en la Argentina entre los años 1976 y 1983.

El tribunal ordenó remitir el testimonio de la sentencia a los diarios Clarín, El Día y La Prensa. Las partes acusadoras habían requerido que la sentencia fuera remitida a esos medios para la rectificación de lo publicado respecto de los hechos y sobre la víctima en las ediciones del 3 de octubre de 1976.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/11/3.-20230927-fundamentos-Benavides.pdf>

Hogar Belén

 Víctimas: 9

 Imputados (condenados): 6

 Sección: La Plata

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, integrado por los jueces José Michilini, Andrés Basso y Nelson Jarazzo -quien votó en minoría contra la calificación internacional de genocidio-, el 04 de mayo de 2023 condenó a siete imputados. Condenó a prisión perpetua a un exministro bonaerense y seis expolicías por homicidios agravados. A su vez condenó a la pena de 5 años de prisión a una ex funcionaria judicial por el delito de ocultamiento y alteración de la identidad de los hermanos María Ester, Carlos Alberto y Mariano Alejandro Ramírez, quienes estuvieron confinados entre 1977 y 1983 en el Hogar “Casa de Belén” de Banfield por orden del Tribunal de Menores de Lomas de Zamora, tras el homicidio de su madre Vicenta Orrego y durante el presidio político de su padre, Julio Ramírez.

Asimismo, declaró por unanimidad que “los hechos objeto de este proceso resultan constitutivos de crímenes de lesa humanidad” y, por mayoría, que “fueron cometidos en el marco del genocidio perpetrado en la República Argentina entre los años 1976 y 1983”.

El tribunal hizo lugar además al pedido formulado por la Unidad Fiscal durante su alegato para que se dicte una declaración de verdad, luego de “reconocer el derecho a la verdad, que asiste a las víctimas de estos delitos”. La fiscalía había formulado esa solicitud por la imposibilidad de avanzar en su juzgamiento a raíz de la muerte durante el proceso de personas imputadas por las violencias ejercidas contra los hermanos Ramírez, incluidos los delitos sexuales que tuvieron amplio tratamiento en la prueba abordada durante el debate.

El tribunal dispuso poner en conocimiento de la sentencia a los diarios Clarín, La Nación, Crónica, La Prensa y La Unión “para que adopten las medidas que estimen corresponder”, luego de que publicaran en 1977 información falsa sobre las víctimas proporcionada por las fuerzas represivas- Asimismo, el tribunal dispuso poner conocimiento del gobierno provincial la solicitud de la Unidad Fiscal para que se afecte como espacio de memoria el inmueble donde aún funciona el Hogar “Casa de Belén”, ubicado en la calle Pueyrredón 1651 de Banfield.

También ordenó la traducción a la lengua guaraní de las actas donde constan los alegatos finales de las partes, el veredicto y los fundamentos de la sentencia, debido al origen de la familia Ramírez-Orrego.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/4.-Hogar-Bele%CC%81n.pdf>

Destacamento de Inteligencia 144 y Fuerza Aérea


 Víctimas: 103

 Imputados (condenados): 18

 Sección: Mendoza

El Tribunal Oral Federal N°1 de Mendoza condenó el 02 de junio de 2023 a ex integrantes de la Fuerza Aérea, del Destacamento 144 de Inteligencia del Ejército, del Departamento de Informaciones de la Policía provincial (D2) y de la Comisaría Séptima. Se trató de ocho causas acumuladas en las que se investigaron hechos perpetrados contra 100 víctimas. 61 de ellas están desaparecidas y 3 fueron asesinadas, habiéndose logrado la identificación de sus restos. Es la primera vez que las estructuras de la Fuerza Aérea y Destacamento de Inteligencia 144 son enjuiciadas como partes del aparato organizado de poder.

Entre los hechos juzgados se encuentran los secuestros de Sara Palacio y Marcelo Verd en San Juan en julio de 1971, durante la dictadura de Lanusse, así como las desapariciones ocurridas en el marco del “Operativo Antijesuita” contra militantes que trabajaban con el cura “Macuca” Llorens en el barrio San Martín. También se analizaron múltiples detenciones en la IV Brigada Aérea.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/5.-Destacamento-de-Inteligencia-144-y-Fuerza-Ae%CC%81rea.pdf>

Caso D.R.R - delito sexual

 Víctimas: 1

 Imputados (condenados): 1

 Sección: Salta

El 4 de octubre del 2023 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta N°1, integrado por los Dres. Federico -quien presidió Santiago Díaz la audiencia-, Marta Liliana Snopek y Mario Marcelo Juárez Almaráz; condenaron a Joaquín Guil, comisario general retirado de la Policía de Salta, a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo que el de la condena y costas, por resultar coautor mediato del delito de abuso deshonesto, agravado por el uso de fuerza o intimidación en las personas, por la calidad de los autores y por el concurso de dos o más personas, cometido en perjuicio de R. de J.D.R.

El hecho se cometió en la Jefatura de Policía de Salta el 24 de abril de 1975, y Guil fue condenado porque integraba la plana mayor de la Policía de Salta en la intervención provincial previa al golpe militar, y como tal no podía desconocer las agresiones sexuales sufridas por la víctima en la Jefatura de Policía, cuando fue a pedir autorización para el traslado del cadáver de su hermano que se encontraba en la morgue del Hospital San Bernardo para enterrarlo en la provincia de Tucumán. Cabe aclarar que, el hermano de la víctima era un militante de Montoneros que había sido asesinado por efectivos de la Policía y Federal de la provincia de Salta en el hecho conocido como “la masacre de San Lorenzo”.

Megacausa III – Farías – Enfrentamientos

👤 Víctimas: 96

👤 Imputados (condenados): 16

📍 Sección: San Juan

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan juzgó hechos de homicidio, privación ilegítima de libertad, tormentos, violación, abuso sexual, robo y asociación ilícita categorizados como crímenes de lesa humanidad perpetrados contra 96 víctimas en el ámbito del Área Militar 332, con jefatura en el Regimiento de Infantería de Montaña 22 (RIM 22), dependiente del III Cuerpo del Ejército. En este juicio logró probarse el rol central que tuvo la intervención coordinada del RIM22 y la policía provincial en los hechos previos y posteriores al 24 de marzo de 1976. Resulta relevante el aporte del ex fiscal federal Juan Carlos Yannello quien, a través de omisiones funcionales, realizó en favor de los ejecutores materiales del plan sistemático un aporte institucional, permitiendo que actuaran en la confianza de que nada iba a ocurrir desde quienes tenían obligaciones de garantía.

Como continuidad de la Megacausa II, se juzgó el funcionamiento como centros clandestinos de detención de la Penitenciaría de Chimbas y la Alcaldía de Mujeres de la policía provincial, el edificio de la antigua Legislatura, la Central de Policía de la provincia, “La Marquesita”, en las inmediaciones de aquella unidad militar, y el propio RIM 22. El debate conocido Megajuicio 3, comenzó el 25 de junio de 2019 y fue la consecuencia de la unificación de un conjunto de causas que tramitaron de forma separada en la etapa de instrucción. Entre ellas, se encuentra la denominada “Instructores”, que involucra a militares que efectuaban sumarios a los detenidos mediante tortura; la causa denominada “Policías”, que involucra a exintegrantes del Departamento de Informaciones Policiales (D2) de la Policía de San Juan que realizaban detenciones ilegales y sumarios a los detenidos también mediante tortura; y, finalmente, la llamada “enfrentamientos”, sobre militantes políticos que fueron abatidos en enfrentamientos simulados por el Destacamento de Inteligencia del Ejército con las fuerzas conjuntas.

Campo de Mayo – Contraofensiva – caso Bona

👤 Víctimas: 1

👤 Imputados (condenados): 1

📍 Sección: San Martín

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro 4 de San Martín condenó al excomisario de la Policía Federal Roberto Álvarez a 10 años de prisión como autor de la privación ilegal de la libertad y los tormentos sufridos por Edith Aixa Bona en 1980.

Bona y su pareja, Gervasio Martín Guadix y habían regresado del exilio en 1979 en el marco de la denominada “Contraofensiva”. Bona fue secuestrada en marzo de 1980 en la Ciudad de Buenos Aires pocas horas después que Guadix. Fue llevada a Campo de Mayo y luego a la Delegación San Martín de la Policía Federal Argentina, de la que Álvarez era el jefe.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/9.-Campo-de-Mayo-Contraofensiva-Caso-Bona.pdf>

Patti. Caso Muñiz Barreto

 **Víctimas: 2**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral Federal N° 2 de San Martín condenó a prisión perpetua al exoficial subinspector de la Policía Bonaerense Luis Abelardo Patti por el homicidio del ex diputado nacional Diego Muñiz Barreto y por el intento de homicidio de Juan José Fernández perpetrados durante la última dictadura cívico militar.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/10.-20231025-fundamentos-Patti-caso-Mun%CC%83iz-Barreto.pdf>

Campo de Mayo – Caso Mario Hernández

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 condenó al exjefe del Comando de Institutos Militares y de la Zona IV de Defensa, Santiago Omar Riveros, a la pena de prisión perpetua por considerarlo autor mediato del homicidio de Mario Ángel Hernández, reconocido abogado defensor de presos políticos, ocurrido dos meses después del golpe de Estado de 1976.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/Fundamentos-Campo-de-Mayo-Caso-Mario-Hern%C3%A1ndez.pdf>

Ramos - Solé

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: Santa fe**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a siete años de prisión al agente civil de inteligencia del Destacamento de Inteligencia 122 del Ejército Julio Adelaido Ramos, señalado como

autor de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por haberse cometido mediante la utilización de violencias y amenazas, y tormentos agravados contra perseguidos políticos, en concurso real, en perjuicio de Luis Felipe Solé.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/13.-20230421-Fundamentos-Ramos-Sole.pdf>

📁 Elías residual (Jaime)

👤 **Víctimas: 1**

👤 **Imputados (condenados): 1**

📍 **Sección: Santa fe**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a prisión perpetua al ex integrante del Destacamento de Inteligencia Militar 122, Alberto José Jaime como autor del homicidio de Yolanda Ponti ocurrido el 1 de diciembre de 1976 en el centro de la ciudad de Santa Fe. Ponti tenía 18 años, era estudiante de la carrera de Asistente Social y militaba en la Juventud Universitaria Peronista de la ciudad de Santa Fe. Se trasladaba en un colectivo urbano cuando miembros del Ejército y la policía de Santa Fe interceptaron el vehículo y la asesinaron.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/14.-Eli%CC%81as-residual-Jaime.pdf>

📁 Requena

👤 **Víctimas: 3**

👤 **Imputados (condenados): 3**

📍 **Sección: Santa fe**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a los policías provinciales retirados Wenceslao Bertolino y Eduardo Ramos Campagnolo, y al ex policía federal Ricardo Carrouché como autores delitos de allanamiento, privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos, abuso deshonesto y robo cometidos en perjuicio de 7 víctimas que militaban en la Federación Juvenil Comunista.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/15.-Requena.pdf>

📁 Codina residual - Forchetti

👤 **Víctimas: 5**

👤 **Imputados (condenados): 3**

📍 **Sección: Viedma**

Se trata del segundo juicio por crímenes de lesa humanidad que se celebra en General Roca. Esta causa se inició a partir de la extracción de testimonios que se produjeron durante el debate de la

causa “Codina”. En esta ocasión, se les imputó a los mismos acusados los secuestros y tormentos padecidos por cinco personas en la ciudad de Viedma durante el Terrorismo de Estado

En sintonía con lo solicitado por el fiscal general subrogante Rafael Vehils Ruiz, el tribunal integrado por Alejandro Silva, Simón Bracco y Alejandro Cabral reconoció –por primera vez en la provincia de Río Negro- el derecho a la verdad con respecto a los casos por los que estaban acusados los imputados Vicente Forchetti, Raúl Pedernera y Néstor Castelli, y que habían quedado excluidos del proceso por fallecimiento, con respecto a los primeros dos, y por falta de capacidad para ejercer la defensa del juicio, en cuanto al tercero.

Rubén Codina, quien se desempeñaba en el momento de los hechos como comisario de la Unidad 13 de Sierra Grande de la policía de Río Negro, fue condenado a cinco años de prisión como partícipe primario del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por ser cometida por funcionario público y agravada por el empleo de violencia en los cinco casos. El tribunal unificó una condena anterior y le fijó una pena única de once años de prisión. Por su parte, Víctor Lobos, quien era subcomisario de la Unidad 14 de Sierra Grande, fue condenado a cuatro años de prisión por ser considerado partícipe primario del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por ser cometida por funcionario público y por el empleo de violencia en los cinco casos. La pena unificada que fijó el tribunal con una anterior fue de diez años de prisión. Por último, Elfio Navarrete, quien era integrante del cuerpo de Infantería UR1° de la Policía de la Provincia de Río Negro, recibió la pena de tres años y seis meses de prisión como partícipe primario del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por ser cometida por funcionario público y agravada por el empleo de violencia por los hechos que afectaron a Woolcock y Kader.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/16.-Codina-residual-Forchetti.pdf>

Barreiro - ex Viotti (Palazzesi)

 **Víctimas: 1**

 **Imputados (condenados): 1**

 **Sección: Córdoba**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro 2 de Córdoba condenó a Ernesto Guillermo Barreiro y Carlos Enrique Villanueva - ex oficiales del Ejército Argentino- y al ex suboficial del Ejército Carlos Alberto Díaz a la pena de 24 años de prisión por la privación ilegítima de la libertad agravada de Rubén Amado Palazzesi, José Jaime Blas García Vieyra y Nilveo Teobaldo Domingo Cavigliasso, la imposición de tormentos agravados a estos dos últimos y los tormentos seguidos de muerte del primero de los nombrados, quién continúa desaparecido. Al momento de los hechos, las víctimas tenían militancia política y sindical en organizaciones de la izquierda peronista. Los hechos investigados, ocurrieron principalmente en una casaquinta de Guiñazú, que de la cual fueron desapoderados sus antiguos propietarios (La Familia Viotti).

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/17.-Barreiro-ex-Viotti-Palazzesi.pdf>

Guerrieri IV

 **Víctimas: 81**

 **Imputados (condenados): 16**

 **Sección: Rosario**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario condenó a prisión perpetua a los dieciséis acusados en el marco del juicio “Guerrieri IV”. En el debate, que comenzó en agosto de 2022, se juzgaron los casos de 81 víctimas de delitos de lesa humanidad que estuvieron cautivas en distintos centros clandestinos de las ciudades santafesinas de Rosario, Funes y Granadero Baigorria durante la última dictadura cívico militar. Más de la mitad de estas personas fueron asesinadas o permanecen desaparecidas.

Los involucrados eran en ese momento militares en el Destacamento de Inteligencia 121 del Ejército Argentino y policías de la Delegación Rosario de la Policía Federal Argentina y fueron considerados responsables de delitos como tormentos, privación ilegal de la libertad, desaparición forzada, homicidios, sustracción, retención y ocultamiento de menores de diez años y asociación ilícita.

Durante el desarrollo del debate se amplió la acusación en relación a los hechos cometidos contra 19 niños/as que se encontraban con sus cuidadores al momento de los operativos represivos.

En su alegato, el MPF consideró que los hechos analizados en el debate debían ser encuadrados en el delito internacional de genocidio al entender que ello significa “señalar que hubo un proyecto de reorganización social y nacional que buscó la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación, y de la identidad de una sociedad, para lo que se eliminó una fracción relevante de la misma, haciéndose uso del terror como bandera para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios”, sin embargo el Tribunal no hizo lugar al planteo.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/18.-Guerrieri-IV.pdf>

Séptima Brigada

 **Víctimas: 104**

 **Imputados (condenados): 7**

 **Sección: Corrientes**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes condenó a siete ex militares y ex gendarmes por privación ilegal de la libertad y tormentos cometidos contra 104 víctimas.

Fueron condenados a 25 años de prisión los ex oficiales de Inteligencia del Regimiento de Infantería 9 Horacio Losito, y Juan Carlos De Marchi; a 18 años al ex alférez de Gendarmería Raúl Reynoso y a 15 años el ex oficial del comando de la Brigada VII Eduardo Cardoso.

Abelardo de la Vega, ex coronel del RI 9, recibió 12 años de prisión; Raúl Horacio Harsich, ex teniente

primero en el RI 9, recibió 8 años y Pedro Alarcón, ex auxiliar de Inteligencia de la Gendarmería, fue condenado a 4 años.

Otros dos acusados resultaron absueltos por el Tribunal: Alfredo Farmache, ex auxiliar de Personal de la Brigada VII, y Abelardo Palma, ex comandante de Gendarmería, para quienes la fiscalía y la querrela había solicitado penas de 10 y de 4 años de prisión respectivamente.

Los condenados revistaron a la época de los hechos en el Regimiento de Infantería N° 9, que era el comando de la VII Brigada, y en dependencias de la Gendarmería Nacional.

A esta instancia habían llegado diez imputados, pero el tribunal dispuso en la primera audiencia el apartamiento del proceso por razones de salud del exjefe de inteligencia de la VII Brigada, José Emilio Mechulán.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20231106_Septima_Brigada_fundamentos.pdf

Diana Piza

 **Víctimas: 9**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Rawson**

En este juicio se discutieron los secuestros y tormentos padecidos por un grupo de nueve personas del que participaron agentes de la Policía Federal y de la Policía Provincial. Alcanzaron al juicio solo 4 de los imputados, dos de los cuales fueron condenados a penas de 15 años de prisión. Respecto de los dos restantes, el Fiscal requirió la absolución por entender que no se contaba con suficientes elementos de prueba para requerir sus condenas. Independientemente de ello, se requirió que se extraigan testimonios para continuar con la instrucción respecto de hechos que surgieron del debate y no habían sido conocidos.

Las víctimas, luego de ser secuestradas en la ciudad de Rawson y sometidas a tormentos, fueron “puestas a disposición del PEN” -un eufemismo que se utilizaba para legalizar los secuestros- y trasladados a las Unidades Penitenciarias de Rawson y Villa Devoto (CABA).

El juicio se celebró durante el mes de septiembre en la ciudad de Rawson, donde ocurrieron los hechos, aunque estuvo a cargo del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia que decidió trasladarse allí para la substanciación.

https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/11/20231106_AZCUI_fundamentos_.pdf

Ocampo II. Ejército - Compañía de Ingenieros de Montaña VIII

 Víctimas: 12

 Imputados (condenados): 1

 Sección: San Rafael

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Mendoza -integrado por Alberto Carelli, Héctor Cortés y por la jueza Paula Marisi-, condenó el 24/07/2023 al exteniente primero de la Compañía de Ingenieros de Montaña VIII, Mario Guillermo Ocampo Scampini, quien estuvo prófugo de la justicia hasta el año 2019. Entre los hechos objeto de este juicio perpetrados contra trabajadores de Correos, del poder judicial provincial y de fábricas sur de la provincia de Mendoza, todos ellos con militancia peronista o integrantes de organizaciones gremiales, se encuentra el homicidio doblemente calificado de José Guillermo Berón, y la privación de la libertad y tormentos agravados perpetrados en su contra, así como también contra 11 personas más. La acusación señaló que Ocampo debía ser considerado autor mediato del homicidio de Berón y jefe de la asociación ilícita que funcionó desde finales de 1975, por el lugar preponderante que ocupó en la estructura del Ejército. El tribunal, no obstante, resolvió condenarlo como un integrante más de la asociación y como coautor del resto de los delitos. Berón continúa desaparecido.

Al momento de los hechos Ocampo se desempeñaba como teniente primero de la Compañía de Ingenieros de Montaña VIII, cargo al que había ascendido el 31 de diciembre de 1975. Ocampo permaneció en ese destino hasta el 1° de marzo de 1979, momento en el que pasó a continuar sus servicios en la Escuela de Inteligencia como “cursante del curso Com. 202 Técnico de Inteligencia”. Al mismo tiempo estuvo destinado en comisión a la ciudad de San Rafael entre el 17 de febrero y el 19 de febrero de 1976, para, posteriormente, regresar en numerosas oportunidades. Llegó a ser, además, segundo jefe de la Compañía de Ingenieros de Montaña VIII desde el 7 de enero de 1977 hasta el 27 de febrero de 1979.

Todos los hechos objeto de este proceso fueron declarados crímenes de lesa humanidad y cometidos en el contexto del delito internacional de genocidio. El tribunal consideró que además de estigmatizar y eliminar a los grupos insurgentes, las fuerzas represivas que el condenado integró, también hostigaron, violaron un sinnúmero de derechos y aniquilaron a vastos sectores de la población civil que conformaban una “periferia” (simpatizantes, trabajadores, sindicalistas, intelectuales, estudiantes y un amplio etcétera) capaz de poner en crisis o cuestionar los métodos del régimen de terror.

 <https://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2023/12/20230823-Fundamentos-OCAMPO-2.pdf>

La Veloz del Norte II

 Víctimas: 17

 Imputados (condenados): 3

 Sección: Salta

El 2 de noviembre del 2023. el tribunal oral n°1 de Salta, integrado por la Marta Liliana Snopek; María Alejandra Cataldi, y Abelardo Jorge Basbús resolvió, por mayoría: No hacer lugar al planteo de incompetencia y prescripción de la acción penal postulado por las defensas, declarar los hechos juzgados como delitos de lesa humanidad; y condenar a Marcos Jacobo LEVIN ex dueño de la empresa de transporte “La veloz del Norte” a la pena de 18 años de prisión, accesorias legales y costas, como coautor de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada e imposición de tormentos agravado, en perjuicio de 16 víctimas; a Víctor Hugo ALMIRÓN a la pena de 16 años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, por resultar partícipe necesario de los delitos de privación ilegítima de la libertad cometida con abuso funcional agravada e imposición de tormentos en perjuicio de 16 víctimas; a José Antonio GRUESO, a la pena de 16 años de prisión, accesorias legales y costas por resultar partícipe necesario de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada en perjuicio de Cobos, privación ilegítima de la libertad agrava e imposición de tormentos en perjuicio de 16 víctimas. Esta sería la segunda condena, por delitos de lesa humanidad, contra el empresario Marcos Jacobo LEVIN. En este caso, también fue condenado el exjefe de personal de la empresa, José Antonio Grueso, y el ex comisario de la ex seccional Cuarta de la Policía de Salta, Víctor Almirón, por los delitos cometidos contra 16 trabajadores que tenían una estrecha relación con Cobos, el dirigente gremial por quien el 1/11/2023, la CFCP confirmó la primera sentencia dictada contra Levín.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/12/20231205-Fundamentos-LEVIN-II.-Fundamentos.pdf>

Causa Sheraton IV

 Víctimas: 28

 Imputados (condenados): 2

 Sección: CABA

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por los jueces Ricardo Ángel Basílico (presidente), José Michilini y Adrián Grunberg, condenó el 06 de octubre de 2023 a prisión perpetua a dos exmilitares por privaciones ilegales de la libertad, tormentos y homicidios perpetrados en el centro clandestino de detención (CCD) Sheraton, que funcionó en una dependencia policial situada en el distrito bonaerense de La Matanza.

Los condenados fueron el ex oficial de Logística del Grupo de Artillería 1 de Ciudadela, Alejandro Federico Sálice, y el exjefe del Servicio de Finanzas y exjefe del Servicio de Administración de la misma unidad militar, Roberto Horacio Sifón. Aquella dependencia castrense ejercía la jefatura del área militar 114, donde estaba el CCD Sheraton.

La subcomisaría de Villa Insuperable, donde funcionaba el centro clandestino de detención, dependía de la comisaría 3° de Villa Madero y esta, a su vez, de la Unidad Regional de Morón. El CCD funcionó en el cruce de las calles Tapalqué y Quintana, en La Matanza, al menos entre octubre de 1976 y octubre de 1978. Se encontraba emplazado en el Área 114, en la que el Grupo de Artillería 1 de Ciudadela era la unidad militar responsable del despliegue de la represión ilegal, bajo la esfera del Primer Cuerpo del Ejército.

 <https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2023/12/20231205-Fundamentos-LEVIN-II.-Fundamentos.pdf>

 **2024**

Masacre Río Luján

 **Víctimas: 5**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Campana**

El Tribunal Oral Federal N°3 de San Martín condenó a prisión perpetua al exoficial subinspector de la Unidad Regional Tigre, Hermes Acuña, por el homicidio de cinco militantes de la organización Montoneros perpetrados el 12 de abril de 1975, y a la pena de tres años de prisión para el exoficial principal de la comisaría de Campana, Samuel Bunge Diamante, por haber encubierto y falseado información en documentos públicos relacionados a esos hechos.

El hecho conocido como la “Masacre del río Luján” ocurrió el 12 de abril de 1975 cuando los militantes de la organización Montoneros Carlos Fernando Lagrutta, Carlos Pablo Molinas Benuzzi, Carlos Alberto Tuda, Luis Arnaldo Oscar Bocco y Guillermo Adelio Rodríguez fueron asesinados por la Policía de la provincia de Buenos Aires, a pesar de haberse entregado y de estar en estado de indefensión.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/03/20240223-Fundamentos-TOF-Masacre-Rio-Lujan.pdf>


Britos

 **Víctimas: 51**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: La Rioja**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja condenó ayer a prisión perpetua al exalférez de la Gendarmería Nacional Eduardo Abelardo Britos por delitos de lesa humanidad. El exintegrante del Escuadrón 24 “Chilecito” de esa fuerza federal y también exjefe de seguridad del Instituto de Rehabilitación Social riojano fue condenado por una serie de delitos que incluyen su participación en el homicidio de Wenceslao Pedernera, el secuestro y los tormentos a Juan Carlos Paschetta y Graciela María Bosfelli y los secuestros y tormentos a otras 42 víctimas. Durante el debate, la fiscal Virginia Miguel Carmona amplió la acusación por hechos de privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados y abuso deshonesto agravado -por haber sido cometido por un encargado de su guarda por el accionar de un subordinado- en perjuicio de otras quince víctimas. Entre las ampliaciones se resalta la privación ilegítima de la libertad agravada sufridos en el hospital de la ciudad de Chilecito por Marta Ramona Cornejo de Pedernera y sus tres hijas menores María Rosa Pedernera (de 13 años); Susana Beatriz Pedernera (de 7 años) y Estela Marta Pedernera (de 5 años) la noche del homicidio de Wenceslao Pedernera.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/03/20240313-Fundamentos-Britos.pdf>

ABO V

 **Víctimas: 385**

 **Imputados (condenados): 4**

 **Sección: Capital Federal**

El Tribunal Oral Federal N°2 de la Ciudad de Buenos Aires condenó el 06 de diciembre de 2023 a 25 años de prisión al exagente de la Policía Federal Argentina Carlos Alberto Infantino y a los exgendarmes Miguel Pablo Lugo, Sergio Raúl Nazario y Hugo Luis Medina en el marco del quinto tramo de la causa por el funcionamiento del circuito represivo de los centros clandestinos de detención Atlético, Banco y Olimpo (ABO), dependientes de la jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército.

En este juicio fueron abordados los delitos de privaciones ilegales de la libertad, tormentos, homicidios, violaciones y los abusos sexuales en perjuicio de 385 víctimas. Por otro lado, el tribunal dispuso la absolución e inmediata libertad del exgendarme Miguel Víctor Pepe.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/03/20240308-TOF-2-Fundamentos-ABO-V.pdf>


Donda - Caso Donda Pérez - Apropiación

 Víctima: 1

 Imputado (condenado): 1

 Sección: Capital Federal

El Tribunal Oral Federal N°6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó el 04 de mayo de 2024 a 15 años de prisión al exoficial de la Armada Adolfo Donda Tigel por su intervención en la apropiación de Victoria Donda Pérez, su sobrina, nacida en agosto de 1977 y sustraída durante el cautiverio de su madre, María Hilda Pérez, en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), donde funcionó una maternidad clandestina en el contexto del plan sistemático de apropiación de niños y niñas, que fue probado judicialmente. Donda fue condenado en carácter de partícipe necesario del delito de sustracción de una persona menor de 10 años de edad, en concurso ideal con los delitos de retención y ocultación de la víctima, en grado de coautor. Los jueces remarcaron que “la naturaleza, modo de comisión y circunstancias que rodearon estos hechos, antes, durante y después de su comisión tiene especiales características compatibles con la configuración de los supuestos descriptos por las leyes 23.179 -CEDAW-, 24.632- Belém do Para, - 25.929 y 26.485, en tanto configuración de supuestos de violencia de género, violencia contras las mujeres y parto deshumanizado”. Los fundamentos se dieron a conocer el 6 de mayo de 2024.

 <http://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2024/11/324-20240506-TOF6-CABA-Donda-Apropiacion-Fundamentos.pdf>

ESMA V

 Víctimas: 400

 Imputado (condenado): 1

 Sección: Capital Federal

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°5 de la ciudad de Buenos Aires condenó el 24 de abril de 2024 a la pena de prisión perpetua al exoficial de inteligencia de la Armada, Jorge Luis Guarrochena, como coautor por delitos de privación ilegal de la libertad doblemente agravada por haber sido cometido por funcionario público y por mediar violencias y amenazas; imposición de tormentos agravados; homicidio doblemente agravado por alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas; sustracción, retención, y ocultamiento de un menor de diez años; abuso deshonesto agravado con el concurso de dos o más personas y violación agravada con el concurso de dos o más personas, perpetrados en perjuicio de 400 víctimas en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura. En la época de los hechos juzgados, Guarrochena se desempeñó en el Servicio de Inteligencia Naval (SIIN) - Jefatura de Inteligencia Naval (JEIN), fue enlace con el Batallón 601 de Inteligencia del Ejército e integró posteriormente el Grupo de Operaciones Especiales (GOEA) de la ESMA. De acuerdo con la investigación desarrollada en la causa, Guarrochena actuó bajo el apodo de “Raúl” y el sosías “Carlos Alberto Encina”.

Entre los 400 casos de víctimas que integraron el objeto procesal, este juicio tuvo la particularidad de haber incluido los secuestros de niños y niñas privados de su libertad con sus padres, a raíz de lo cual permanecieron durante días o meses en un sitio como la ESMA.

Los fundamentos se dieron a publicidad el 25 de junio de 2024.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/323-20240625-TOF5-CABA-ESMA-Guarrochena-Fundamentos.pdf>

Orué

 **Víctimas: 5**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: La Plata**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata condenó el 22 de febrero de 2024 a prisión perpetua al expolicía bonaerense de la comisaría de Berazategui Juan Humberto Keller y al exministro de Gobierno provincial, Jaime Lamont Smart, por su responsabilidad en el homicidio de un hombre, la privación ilegal de la libertad de una familia –entre los que había dos menores de edad-, y el robo de sus pertenencias durante la última dictadura cívico-militar. El tribunal condenó a Keller y a Smart por los delitos de “homicidio calificado por haberse cometido con alevosía con el concurso premeditado de dos o más personas y para lograr la impunidad para sí o para otro”; “privación ilegal de la libertad cometida por funcionarios públicos en abuso de sus funciones agravada por haberse cometida con violencia y amenazas”; “tormentos agravados en todos los casos por ser las víctimas perseguidos políticos”; y por el “robo doblemente agravado por haber sido cometido con armas y en banda”. En este marco, el expolicía fue condenado en calidad de coautor material en tanto que el exfuncionario fue considerado coautor mediato.

Además, dispusieron que se instrumente la señalización de la Comisaria Primera de Berazategui en el cual fueron perpetrados parte de los hechos como sitio de Memoria.

Los fundamentos se dieron a conocer el 21 de marzo de 2024.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/319-20240321-TOF-1-LP-Fundamentos.pdf>

Pozo de Banfield – Brigada de Quilmes – Brigada de Investigaciones Lanús

 **Víctimas: 605**

 **Imputados (condenados): 12**

 **Sección: La Plata**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata impuso el 26 de marzo de 2024, diez condenas de prisión perpetua y una de 25 años de prisión, en tanto que absolvió a uno de los acusados, al dictar el veredicto en el marco del juicio en el que se juzgaron los crímenes contra 605 víctimas de los centros clandestinos de detención que funcionaron en las brigadas de investigaciones de la Policía bonaerense de Banfield, Quilmes, Lanús y San Justo, conocidos los dos primeros como los “pozos” de Banfield y Quilmes, y el tercero como “El Infierno”, en la jerga utilizada por los ejecutores del terrorismo de Estado.

Los jueces impusieron prisión perpetua para el exjefe del Regimiento de Infantería Mecanizado N°3 de La Tablada, Federico Minicucci; los exintegrantes del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército en La Plata, que era la unidad de inteligencia que articulaba con las subzonas militares con sede en La Plata y en La Tablada, jurisdicciones castrenses de las cuales dependían los centros clandestinos: el jefe de la Sección Reunión Interior, Carlos María Romero Pavón, el jefe de Sección de Operaciones Especiales, Jorge Héctor Di Pasquale; el jefe de la Central de Reunión, Roberto Armando Balmaceda; el jefe de Actividades Psicológicas, Guillermo Alberto Domínguez Matheu, y el entonces capitán Carlos Gustavo Fontana; el exministro de Gobierno bonaerense, Jaime Smart; el exdirector de Investigaciones Zona Metropolitana de la Policía bonaerense, Juan Miguel Wolk; el entonces médico de la Dirección de Investigaciones, Jorge Antonio Bergés, y el exoficial inspector de las brigadas de Investigaciones de Banfield y de Lanús, Luis Horacio Castillo. Por otro lado, condenaron a 25 años de prisión al exjefe de la Sección Comando y Servicio del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército, Alberto Julio Candiotti. Finalmente, los jueces determinaron la absolución del exsegundo jefe de la División Delitos contra la Propiedad de la Dirección de Investigaciones, Enrique Augusto Barre.

En la calificación de los hechos, el tribunal condenó por el delito de desaparición forzada en los casos de personas que permanecen desaparecidas; en los casos de sustracción, retención y ocultación de niños y niñas que nacieron durante el cautiverio de sus madres y que aún no fueron localizados; y también por las agravantes previstas para la desaparición forzada por haberse producido el resultado muerte (aquellos casos en que fueron hallados e identificados los restos de las víctimas), de mujeres embarazadas y de personas menores de 18 años de edad. Entre estas últimas se encuentran varios y varias estudiantes secundarios víctimas de “la noche de los lápices”. También condenó por los diferentes delitos que implicaron el ejercicio de la violencia sexual en los centros clandestinos de detención, como el abuso deshonesto y el abuso sexual con acceso carnal, y por privaciones ilegales de la libertad y aplicación de tormentos calificados, homicidios calificados, reducción a la servidumbre y aborto forzado. Además, el tribunal consideró entre las víctimas del terrorismo de Estado a un grupo de personas transgénero que fueron secuestradas y sometidas a torturas y a violencia sexual dentro del denominado Pozo de Banfield.

El 5 de julio de 2024 se dieron a conocer los fundamentos de la decisión.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/322-20240705-TOF-1-LP-Fundamentos-causa-Brigadas.pdf>

■ Rolón - casos Navarro y otros

👤 Víctimas: 6

👤 Imputados (condenados): 4

📍 Sección: Santa Fe

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a cuatro expolicías por los delitos de lesa humanidad cometidos en perjuicio de seis víctimas.

Se trataron de hechos ocurridos entre 1976 y 1978 en la Comisaría 3era de esa ciudad.

En el debate se abordaron casos de privación ilegal de la libertad y tormentos seguidos de muerte, entre los que se encuentra el fallecimiento de Orlando Julio Navarro, abogado del Partido Comunista Revolucionario, encontrado en una celda ahorcado con una camisa para simular su suicidio.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/326-20240517-TOF-Santa-Fe-ROLON-Casos-Navarro-y-otros-Fundamentos.pdf>

■ Martella (González-Moreno-Bazán)

👤 Víctimas: 14

👤 Imputados (condenados): 5

📍 Sección: Córdoba

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, condenó a penas de prisión perpetua y condenas de hasta quince años de prisión a cinco expolicías integrantes del Departamento de Informaciones (D-2) de Córdoba, condenados por delitos de lesa humanidad cometidos en perjuicio de catorce víctimas, que incluyeron privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados y homicidio agravado. Se dictó además la absolución de una ex funcionaria judicial y de una civil que habían sido elevadas a juicio acusadas de supresión y alteración de estado civil, sustracción de una persona menor de diez años, prevaricato de auxiliares de la justicia, falsedad ideológica y falso testimonio.

La lista de personas condenadas incluye a la expolicía Mirta Graciela Antón y a sus colegas Carlos Alfredo Yanicelli, Yamil Jabour, Raúl Alejandro Contrera y Juan Eduardo Ramón Molina, integrantes del Departamento de Informaciones Policiales. Las víctimas estuvieron secuestradas en dicha dependencia conocida como la D2.

Por otro lado, los jueces ordenaron que se rectifique el legajo laboral de Bazán, actualmente

desaparecido, que fue declarado cesante por las inasistencias injustificadas que configuraron un abandono de trabajo. Asimismo, el TOF declaró la existencia material de los hechos contemplados en un caso de solicitud de declaración de derecho a la verdad, es decir, por el cual no hay personas acusadas vivas, en un caso con cinco víctimas que permanecen desaparecidas a la fecha.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/327-20240509-CBA-TOF2-Gonzalez-Sentencia.pdf>

Jefatura III

 **Víctimas: 232**

 **Imputados (condenados): 8**

 **Sección: Tucumán**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán el 30 de septiembre de 2024 (fundamentos publicados el 26 de noviembre de 2024), condenó con prisión perpetua a los expolicías Mario Senco, Ricardo Sánchez, Rolando Reyes Quintana, Hugo Figueroa y Guillermo Ugarte; y a los exmilitares Camilo Ángel Colotti, Mario Miguel D’Ursi, Ramón Ernesto Cooke, y Augusto Leonardo Neme.

Asimismo, condenó a los expolicías Emilio Abec, Segundo Acosta, Miguel Ángel Nieva, Miguel Ángel Venturino, Juan Luis Villacorta y Pablo Zárate trece años de prisión; al expolicía Ramón Jodar a doce años de prisión; y, al expolicía Alberto Rivero a ocho años de prisión.

El tribunal decidió absolver a los expolicías Miguel Ángel Horlando Chaile, Juan Eudoro Soria, Luis Rolando Ocaranza, las expolicías Olga Aguilar y María Luisa Costa y los exmilitares Luis Edgardo Ocaranza y José Roberto Abba.

Esta causa abordó la tercera parte del universo procesal constituido por los crímenes de lesa humanidad que fueron cometidos principalmente en torno al centro clandestino de detención “Jefatura de Policía de Tucumán” y a partir de la actuación del grupo del llamado Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) que lo operaba. El juicio abarcó también hechos llevados adelante por ese grupo en el centro clandestino de detención “Nueva Baviera” o Puesto de Comando Táctico, ubicado en Famaillá, coordinado por el Ejército. Asimismo, se trataron hechos en los que se reporta un actuar coordinado con el accionar de al menos 32 comisarías distribuidas por toda la provincia. De las 232 víctimas, 84 continúan desaparecidas.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/20241126-Fundamentos-JEF3-Denuchi-20241126-002.pdf>

Mazzoni residual

 **Víctima: 1**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: Resistencia**

El Tribunal Oral Federal de Resistencia resolvió condenar a 5 años y medio a Roberto Domingo Mazzoni, condena que se suma a la de 11 años que había recibido en un juicio anterior. Roberto Domingo Mazzoni, era secretario del juzgado federal al momento de los hechos, y formó parte del allanamiento en la casa de Hugo Burúa -detenido en la madrugada del 10 de septiembre de 1975-, durante la cual fue torturado mediante golpes y amenazas, posteriormente, fue detenido, en la sede de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Chaco en condiciones inhumanas y sin prestársele la debida atención médica, a pesar de encontrarse a disposición del Juez Federal Flores Leyes -fallecido-.

 <http://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2024/11/321-20240319-Fundamentos-MAZZONI-x-Barua.pdf>

Saavedra

 **Víctima: 1**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: Salta**

Teniendo en cuenta la situación etaria de las personas enjuiciadas y de las víctimas de autos -todos de avanzada edad-, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que este Tribunal admitió la prosecución del trámite por dicho procedimiento

El 23 de noviembre de 2024, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta; condenó al ex Director de seguridad de la policía de la provincia de Salta, Joaquin Guil a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor mediato de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por el empleo de violencia y amenazas y por su duración superior a un mes -en dos hechos- en concurso real con el delito de imposición de tormentos agravados por tratarse la víctima de un perseguido político -en dos hechos-, cometidos en perjuicio de Mario Alberto Saavedra, declarando tales delitos como crímenes de lesa humanidad.

 <http://www.mpf.gov.ar/lesa/files/2024/11/20241023-TOF1-SENTENCIA-causa-5352.pdf>


Urueña II

 **Víctima: 1**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Salta**

El 25 de septiembre de 2024, el Tribunal Oral Federal N°1 de Salta, condenó a prisión perpetua al exmilitar Ernesto Alejandro Repossi y al excomisario de la Policía de Salta Joaquín Guil por los delitos de privación ilegítima de la libertad, agravada por ser cometido por abuso funcional, violencia y amenaza, en concurso real con homicidio agravado por alevosía y el concurso de intervinientes, en grado de coautores en perjuicio del médico Pedro Enrique Urueña, quien fue secuestrado de su casa, en la ciudad de Tartagal, el 16 de diciembre de 1975, en un procedimiento conjunto del Ejército y de la Policía de Salta.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/20240925-TOF1-Fundamentos-de-la-sentencia-Uruena-II.pdf>

Porcel


 **Víctima: 1**

 **Imputado (condenado): 1**

 **Sección: Salta**

El 23 de agosto de 2024, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, por unanimidad, condenó al exinspector de la Delegación Salta de la Policía Federal Juan Carlos Alzugaray, a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, por resultar autor material del delito de imposición de tormentos agravados por resultar la víctima un perseguido político, cometidos en perjuicio de Eduardo José Porcel, declarando tal delito como crimen de lesa humanidad. Asimismo, absolvió al imputado del delito de privación ilegal de la libertad cometida por un funcionario público, con abuso funcional y falta de las formalidades prescriptas por la ley, agravada por mediar violencia y amenazas y por su duración superior a un mes, por aplicación del principio de la duda.

Los hechos imputados a Alzugaray se registraron el día 18 de enero de 1975, cuando Porcel fue detenido sin orden judicial por efectivos de la Policía.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/20240823-TOF-Sentencia-Porcel.pdf>

Cuadri

 Víctima: 1

 Imputados (condenados): 2

 Sección: Salta

El 23 de mayo de 2024, el Tribunal Oral Federal N°1, condenó al exdirector de Seguridad de la Policía de Salta, Joaquín Guil, y al exagente del área de Inteligencia de la misma fuerza, Carlos Feliciano Estrada, a las penas de 10 y 5 años de prisión como coautores mediato y material, respectivamente, de los delitos de allanamiento ilegal, privación ilegal de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas e imposición de tormentos agravados por resultar la víctima un perseguido político, en un hecho. Asimismo, Guil fue absuelto por dos de los tres hechos imputados y Estrada por uno de los dos hechos imputado en su contra.

Los delitos, declarados por el tribunal como crímenes de lesa humanidad, fueron cometidos en perjuicio de Tomás Ricardo Cuadri, exsecretario del ministro de Gobierno Enrique Pfister Frías durante el mandato del asesinado gobernador Miguel Ragone.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/11/325-20240523-TOF1-SALTA-Cuadri-Fundamentopsi.pdf>

Gauna - Cuatrerismo V - Protobanco

 Víctima: 185

 Imputados (condenados): 2

 Sección: Capital Federal

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 de la ciudad de Buenos Aires condenó el 27 de septiembre de 2024 a prisión perpetua al ex oficial de la Policía bonaerense Néstor Alberto Ciaramella y le impuso 25 años de prisión al exteniente primero del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército Argentino Enrique José Del Pino por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención “Puente 12”, que funcionó en la División Cuatrerismo de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en La Matanza.

Se resolvieron también las absoluciones por aplicación del beneficio de la duda de los ex cabos de la policía provincial, Ángel Salerno y Carlos Alberto Tarantino, y del ex capitán de infantería, Walter Roque Minod.

Por aplicación del derecho a la verdad, el tribunal declaró que los hechos que afectaron a 12 víctimas “ocurrieron en el marco del plan sistemático de represión ilegal”. Esos casos habían sido requeridos a juicio respecto de imputados que fallecieron antes de que el debate llegara a su fin y el tribunal no pudo expedirse sobre la responsabilidad penal de los acusados, pero sí -tal como lo pidieron las partes acusadoras- sobre su existencia.

El ex policía Ciaremalla recibió la pena máxima de prisión y también la inhabilitación absoluta y perpetua por haber sido encontrado partícipe necesario de homicidio agravado por alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas en 22 casos; y coautor de privación ilegítima de la libertad cometida por funcionario público agravada por mediar violencia o amenazas, en concurso real con tormentos y condiciones inhumanas de detención, agravadas por la condición de perseguidos políticos de las víctimas en 163 casos, de los cuales 30 se encuentran además agravados por haberse extendido más de un mes. Respecto de los tormentos, en tres casos fueron agravados por haberse producido las muertes de las víctimas.

El ex militar Del Pino recibió 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua como coautor de privación ilegal de la libertad cometida por funcionario público, agravada por mediar violencia o amenazas, en concurso real con tormentos y condiciones inhumanas de detención, agravados por la condición de perseguidos políticos, en perjuicio de 51 personas, de las cuales 18 se encuentran agravadas por su duración mayor a un mes, que concurren realmente entre sí.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/20241126-TOF-6-Fundamentos-.pdf>

 **Soto**

 **Víctima: 4**

 **Imputados (condenados): 2**

 **Sección: Salta**

Teniendo en cuenta la situación etaria de las personas enjuiciadas y de las víctimas de autos -todos de avanzada edad-, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que este Tribunal admitió la prosecución del trámite por dicho procedimiento

El 23 de noviembre de 2024 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta condenó a Joaquín Guil y a Víctor Hugo Almirón a la pena de 6 años de prisión por ser coautores de los delitos de los delitos de privación ilegítima de la libertad cometida con abuso de sus funciones en concurso real con imposición de tormentos agravados y en concurso real con allanamiento ilegal de domicilio. Se declaró a tales delitos como crímenes de lesa humanidad.

Las víctimas fueron Juan Carlos Quiroga, Juan Andrés Perelló, Francisco Luis Soto y Roberto Andrés Cachambi.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2024/12/20241111-TOF1-Condena-GUIL-ALMIRON.pdf>

 **Sandoval**

 **Víctima: 4** **Imputado: 1** **Sección: Jujuy**

El 19 de mayo del 2025, el Tribunal Oral Federal de Jujuy, absolvió al exsargento del Ejército Argentino Gustavo Sandoval, que había llegado a juicio acusado por el secuestro y las torturas sufridas por Raúl Osvaldo Tapia, quien había trabajado en la empresa azucarera Ledesma hasta diciembre de 1975 y fue secuestrado en abril de 1976 en la ciudad de Libertador General San Martín, días después del golpe de Estado.

En el fallo, el TOF consideró probados los hechos que sufrió Tapia, pero no la responsabilidad en ellos de Sandoval, de conformidad con las consideraciones que en su alegato había pronunciado el fiscal federal Federico Zurueta, quien desistió de acusar al exsargento por falta de pruebas.

Sandoval había llegado a juicio imputado por el delito de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido realizada con violencia y por su duración superior a un mes, y por torturas agravadas por ser la víctima un perseguido político, en perjuicio Tapia.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250526-tof-fund-sentencia-sandoval.pdf>

 **Moisés Villagrán**

 **Víctimas: 11** **Imputados: 1** **Sección: Salta**

Las partes que intervienen en esta causa acordaron solicitar juicio abreviado teniendo en cuenta la situación etaria de la persona enjuiciada y de los familiares de la víctima de autos –ya fallecida- todos de avanzada edad, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso.

El 16 de diciembre del 2024, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta, condenó a Alfredo Wenceslao Montoya, a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble tiempo de la condena, accesorias legales y costas, por resultar autor material del delito de privación ilegítima de la libertad cometida con abuso de sus funciones agravada por el empleo de violencia y amenazas cometidos en perjuicio de las 11 víctimas.

Los hechos investigados corresponden a los meses de marzo y abril del año 1976, y ocurrieron en las localidades de Pichanal; Salvador Maza y Oran. Montoya, al momento de los hechos, se desempeñaba en el Escuadrón 20 de Gendarmería Nacional, de la ciudad de Oran, con el cargo de Alférez, y luego del golpe de estado fue designado como interventor municipal de la localidad de Pichanal.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20241216-tof1-condena-pp-domic-montoya.pdf>

Escudero y otros

 **Víctimas: 5**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

Las partes que intervienen en esta causa acordaron solicitar juicio abreviado teniendo en cuenta la situación etaria de las personas enjuiciadas y las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso.

El 26 de febrero del 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta condenó a Joaquín Guil, a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor mediato de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio, por los hechos cometidos en perjuicio de Robin Mario Escudero, Antonio Chevel Matar, Lucio Federico Carrizo, Juan José Serrano y Alberto Valle; en concurso real con privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional agravada por el uso de violencia o amenazas y por el tiempo de duración, en perjuicio de las primeras cuatro víctimas; y en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional agravada por el uso de violencia o amenazas, por el hecho cometido en perjuicio de Alberto Valle. También condenó a Juan Carlos Alzugaray, a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar autor material del delito de privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional agravada por el uso de violencia o amenazas y por el tiempo de duración, en perjuicio de Robin Mario Escudero, Antonio Chevel Matar, Lucio Federico Carrizo y Juan José Serrano; en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional agravada por el uso de violencia o amenazas, por el hecho cometido en perjuicio de Alberto Valle.

Los hechos investigados en esta causa tuvieron inicio de ejecución en el año 1974, sin perjuicio de lo cual el tribunal entendió que las conductas asumidas por Guil y Alzugaray se explican en el contexto de un aparato organizado de poder atravesado por una jerarquía de mandos, y en el que todos tenían el mismo fin común en procura del llamado plan sistemático, para lo cual también se tuvo en cuenta los cargos y funciones ejercidas por los imputados con posterioridad al 24 de marzo de 1976.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250227-tof2-sentencia-condena-guil-alzugaray.pdf.-escudero-reader.pdf>

Consejo de Guerra


 **Víctimas: 6**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Siguiendo las directrices previstas en la Regla Primera de la Acordada 2/22 de la CFCP “la aplicación de mecanismos alternativos de finalización del proceso”; como así también, teniéndose en cuenta en este caso la situación etaria de la persona enjuiciada y de las víctimas de autos, todos de avanzada edad, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que el Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 22 de abril del año 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta condenó a Joaquín Guil a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor mediato de los delitos de privación ilegítima de la libertad cometida con abuso funcional agravada por el empleo de violencia y amenazas y por el tiempo de duración, en perjuicio de Mario Amelunge Vargas, Román Vázquez, Tomás Augusto Zambrano, Alfredo López; privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional agravada por violencia y amenazas en perjuicio de Dardo Zuleta y privación ilegal de la libertad cometida con abuso funcional en perjuicio de Crescencio Chocobar; en concurso real con imposición de tormentos agravados por tratarse las víctimas de perseguidos políticos, en perjuicio de Mario Amelunge Vargas, Román Vázquez, Tomás Augusto Zambrano, Alfredo López y Dardo Zuleta, en calidad de partícipe necesario. Los hechos de esta causa ocurrieron en el mes de marzo del año 1976, y entre otros argumentos, el TOF sostuvo que GUIL dispuso -sea de manera expresa o tácita-, desde su respectiva posición funcional, la privación ilegítima de la libertad de todas las víctimas y convalidó la aplicación de tormentos de quienes fueron llevados a la Central de Policía de Salta, brindado una colaboración sin la cual no se hubieran producido de la manera en que se llevaron a cabo.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250422-tof1-sentencia-fundamento.pdf-consejo-de-guerra.pdf>

Torres Mirtha - causas 90/10 y 2440/14

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Siguiendo las directrices previstas en la Regla Primera de la Acordada 2/22 de la CFCP “la aplicación de mecanismos alternativos de finalización del proceso”; como así también, teniéndose en cuenta en este caso la situación etaria de la persona enjuiciada y de las víctimas de autos, todos de avanzada edad, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes

involucradas en el proceso, es que el Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 7 de agosto del año 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta, condenó a Joaquín Guil, a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, como autor material de los delitos de allanamiento ilegal, en concurso real con las privaciones ilegítimas de la libertad, cometidas con abuso funcional agravadas por el empleo libertad de violencia y amenazas, en perjuicio de Néstor Medina y Graciela Matilde López; en concurso real con allanamiento ilegal; en concurso real con las privaciones ilegítimas de la libertad cometidas con abuso funcional, agravadas por el empleo de violencia y amenazas, en perjuicio de Eduardo Santiago Tagliaferro y Roberto Luis Oglietti, en carácter de coautor mediato.

Los hechos de esta causa corresponden al año 1975, y el TOF entendió que Guil, desde su ámbito de actuación, como Director de Seguridad, intervino de manera personal en los allanamientos a los domicilios de Néstor Medina y de Graciela Matilde López y en sus privaciones ilegítimas de la libertad. Y que, por otro lado, ordenó el allanamiento al domicilio de las víctimas Santiago Tagliaferro y Roberto Luis Oglietti y sus detenciones ilegales, por lo cual, en estos últimos casos fue condenado como coautor mediato. Asimismo, se probó que Guil no podía desconocer los hechos en virtud de la jerarquía, las funciones y el cargo que ostentaba, como así también las órdenes que hacía ejecutar y que ejecutaba dentro de la estructura jerárquica y verticalista de la policía.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250808-tof1-sentencia-guil-6anos-90-10-abreviado.pdf.-cuasas-90-y-2440.pdf>

Locascio II

 **Víctimas: 2**


 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

Las partes acordaron la celebración de un juicio abreviado.

El 5 de setiembre de 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, condenó a Joaquín Guil, a la pena de 5 años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor mediato de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio en concurso real con privación ilegítima de la libertad cometida con abuso funcional, agravada en perjuicio de María Amarú Luque y Alicia Fernández Nowell. Asimismo, se condenó a Carlos Feliciano Estrada, a la pena de 4 años de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor material de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio, en concurso real con privación ilegítima de la libertad cometida con abuso funcional, agravada por el empleo de violencia y amenazas y por el tiempo de duración, en perjuicio de María Amarú Luque y Alicia Fernández Nowell.

Los hechos de esta causa ocurrieron al año 1975, y el tribunal atribuyó la responsabilidad de los delitos cometidos a Joaquín Guil, quien actuó en calidad de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta, y por lo tanto integrante de la cúpula policial, en razón de haber tenido el dominio de los hechos a través del dominio que ejercía sobre sus ejecutores, en el allanamiento y la privación de la libertad sin orden judicial de las víctimas. Asimismo, también se atribuyó responsabilidad a Carlos Feliciano Estrada, quien tuvo intervención en su calidad de Agente de la División Contralor General de la Policía de la Provincia de Salta.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250905-tof2-sentencia-guil-locascio-ii.pdf.-locasio-y-otros.pdf>

 **O.A.M.**

 **Víctimas: 3**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Siguiendo las directrices previstas en la Regla Primera de la Acordada 2/22 de la CFCP “la aplicación de mecanismos alternativos de finalización del proceso”; como así también, teniéndose en cuenta en este caso la situación etaria de la persona enjuiciada y de las víctimas de autos, todos de avanzada edad, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que el Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 16 de septiembre del año 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta, condenaron a Rafael Rolando Perelló a la pena de 4 años y cuatro 4 meses de prisión, inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena, por resultar coautor material de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada por abuso funcional y por haberse cometido con violencia y amenazas con contra de O.A.M, Constancia del Carmen Martínez y Ramón Alberto Martínez. Los hechos ocurrieron en el mes de febrero del año 1976 en la ciudad de Metán. Perelló actuó como Oficial Ayudante de la Comisaría de Metán, tanto en el operativo de secuestro de las víctimas como en su posterior traslado a la ciudad de Salta.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250918-tof1-sentencia-oam-condena-perello.pdf>

Poppe

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Las partes acordaron la realización de un juicio abreviado.

El 8 de agosto de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta condenó, al entonces Director de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Guil, a la pena de cinco años de prisión como coautor mediato de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio; en concurso real con privación ilegítima de la libertad y tormentos agravados en perjuicio de Juan Antonio Poppe.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250811-tof2-sentencia-guil-5-anos-poppe-abreviado.pdf>

Severina Pérez


 **Víctima: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Teniendo en cuenta en este caso la situación etaria de la persona enjuiciada y de los familiares de la víctima de autos –ya fallecida-, todos de avanzada edad, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que este Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 2 de diciembre de 2024 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta, al entonces oficial de policía de la comisaría de Metán, provincia de Salta, Rafael Rolando Perelló a la pena tres años y seis meses de prisión como coautor de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio; en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real con vejaciones en perjuicio de Severina Felipa Pérez.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20241203-tof1-sentencia-perez-severina-perello.pdf-severina-perez.pdf>

Tártalos

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

Teniéndose en cuenta en este caso la situación etaria de las personas enjuiciadas (ambos de avanzada edad), las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar

demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que el Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 26 de febrero de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta, condenó al entonces Director de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Guil, a la pena cinco años de prisión como coautor mediato de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada, en concurso real con tormentos agravados y a Carlos Feliciano Estrada, entonces oficial del Departamento de Informaciones de la policía de Salta, a la pena de tres años y seis meses de prisión como coautor material de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada, en concurso real con tormentos agravados. Ambos condenados cometieron los delitos en perjuicio de Ricardo Enrique Tártalos.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250227-tof2-sentencia-condena-guil-y-estrada.pdf>

Torres Francisca Edelmira

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Salta**

Teniéndose en cuenta en este caso la situación etaria de la persona enjuiciada, las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino y la finalidad de evitar de demoras innecesarias a efectos de brindar una inmediata respuesta jurisdiccional a las partes involucradas en el proceso, es que el Tribunal admitió la prosecución del trámite por el procedimiento abreviado.

El 4 de agosto de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta condenó, al entonces Director de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Guil, a la pena de cuatro años de prisión como coautor mediato de los delitos de privación ilegítima de la libertad y apremios ilegales en perjuicio de Francisca Edelmira Torres.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250805-tof1-sentencia-4-anos-guil-torres-fca-abreviado.pdf>

Toscano

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Salta**

Las partes acordaron la celebración del procedimiento de juicio abreviado y el 25 de abril de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta, al entonces oficial policía de la comisaría de Metán, provincia de Salta, Rafael Rolando Perelló a la pena tres años de prisión como coautor material del

delito de privación ilegítima de la libertad agravada en perjuicio de José Benito Toscano y al entonces Director de Seguridad de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Guil, a la pena de cinco años de prisión como coautor mediato de los delitos de allanamiento ilegal de domicilio y privación ilegítima de la libertad agravada. Ambos condenados cometieron los delitos en perjuicio de José Benito Toscano.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250429-tof2-sentencia-condena-guil-perello.toscano.pdf>

Área 400 II y acumuladas

 **Víctimas: 15**

 **Imputados: 3**

 **Sección: San Martín**

El Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín impuso hoy prisión perpetua al exjefe de Personal del área militar 400, Luis Pacífico Britos, e impartió penas de 7 años de prisión para el exjefe de la Compañía Destino de la Escuela para Apoyo para el Combate “General Lemos”, Horacio Rafael Sánchez, y de 5 años y 6 meses de prisión para el excomisario de seccional de Villa Ballester, Carlos Caimi. Los tres fueron hallados culpables de distintos delitos de lesa humanidad cometidos en perjuicio de 15 víctimas en el ámbito de aquella área militar, que tenía jurisdicción en los partidos de Zárate-Campana y dependía operacionalmente del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo.

Además, el tribunal ordenó “la reparación histórica de todos los legajos laborales y/o estudiantiles, según corresponda, en todos aquellos casos en los que se hayan aplicado respecto de las víctimas cesantías y/o suspensiones y/o despidos y/o expulsiones, o medidas análogas”, en los términos de la Ley 27.656, de reparación histórica para víctimas del terrorismo de Estado.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250930-area-400-ii-to42.pdf>

Molino

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Santa Fe**

El 23 de octubre de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó al ex teniente del ejército Enzo Roberto Molino a dos años de prisión e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el doble de tiempo, tras hallarlo responsable del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por su duración, en perjuicio de una exempleada municipal y militante de la Juventud Peronista, detenida el 18 de diciembre de 1975 durante el gobierno constitucional previo al golpe militar de marzo de 1976.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20251030-sentencia-tof-molino.pdf>

Slaterry

 **Víctimas: 4**

 **Imputados: 4**

 **Sección: Santa Fe**

El 29 de mayo de 2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó a 6 años de prisión al ex jefe de la Comisaría Segunda de aquella ciudad, Carmelo Rolando Rolón, e impuso 4 años de prisión al exoficial de inteligencia policial Tomás Andrés Ramos y al exteniente del Comando de Artillería del Área 121, Carlos Enrique Pavón, por hechos calificados como privación ilegítima de la libertad agravada y violación de domicilio, cometidos entre 1975 y 1977, considerados crímenes de lesa humanidad. El tribunal absolvió al ex subinspector de la Policía Federal Miguel Luis Slaterry.

Asimismo, por pedido del Ministerio Público Fiscal, se acreditaron los hechos sufridos por 18 víctimas que fueron atribuidos a imputados fallecidos durante el proceso de esta causa. Ello, a fin de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y el derecho a la verdad histórica que tiene la sociedad.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/2025061-fundamentos-slaterry.pdf>

ESMA RESIDUAL

 **Víctimas: 240**


 **Imputados: 1**

 **Sección: Capital Federal**

El Tribunal Oral Federal N°5 de la ciudad de Buenos Aires el 9 de diciembre de 2024 condenó al exoficial de la Armada Horacio Luis Ferrari, por su participación en crímenes de lesa humanidad cometidos entre abril de 1977 y enero de 1978, contra 240 víctimas del centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante el terrorismo de Estado.

Se probó que Ferrari fue integrante del denominado Grupo de Tareas 3.3.2, conformado por integrantes de esa fuerza armada, que intervino en la represión ilegal.

Fue condenado por el tribunal, como coautor de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de personas menores de diez años de edad, y como partícipe necesario del delito de violación agravada.

 https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2026/02/20250313_TOF_FUNDAMENTOS-SENTENCIA-_ESMA-IV-Residual-Ferrari.pdf

Superintendencia de Seguridad Federal III


 **Víctimas: 12**

 **Imputados: 17**

 **Sección: Capital Federal**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 de la ciudad de Buenos Aires condenó el 6 de mayo de 2025 a prisión perpetua a cinco exintegrantes de las brigadas de la Superintendencia de Seguridad Federal (SSF) como coautores de homicidios agravados y a penas de seis años de prisión y de 3 años de prisión en suspenso a otros dos efectivos que integraban la misma área de la Policía Federal por su intervención en hechos de privación ilegal de la libertad agravada. Por otro lado, dictó la absolución, por aplicación del beneficio de la duda, de otros ocho acusados.

Durante el debate se juzgó el accionar de 17 expolicías federales acusados de haber participado en seis diferentes procedimientos ilegales llevados a cabo en 1976 y 1977, durante la última dictadura cívico militar, que culminaron con diez homicidios y el secuestro de dos personas que desde entonces permanecen desaparecidas.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250703-CFP-16441-2002T008-Superintendencia-Seguridad-Federal-Fundamentos.pdf>

Novillo Corvalán

 **Víctimas: 1**

 **Imputados: 2**

 **Sección: La Plata**

Este juicio correccional se desarrolló ante el Juzgado Federal N°1 de La Plata, que juzgó el accionar de dos ex policías bonaerenses acusados de haber impedido que se investigue el crimen de una desaparecida cuyo cuerpo apareció en 1976 en la costa del río de la Plata, víctima de un “vuelo de la muerte”, a la altura del partido bonaerense de Punta Indio.

Fueron juzgados por encubrimiento e incumplimiento de los deberes de funcionario público, conductas consideradas conexas con crímenes de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptibles.

El cuerpo de Novillo Corvalán fue identificado fehacientemente en 1998. Según pudo reconstruirse en las investigaciones desarrolladas en los fueros federales de San Martín -donde se investigan los crímenes en Campo de Mayo- y de La Plata, Rosa Eugenia Novillo Corvalán fue secuestrada en abril de 1976 en la zona norte del conurbano bonaerense y permaneció detenida ilegalmente en el centro clandestino de detención “El Campito”, donde fue torturada, hasta que fue asesinada y su cuerpo fue desaparecido a través de su arrojamiento al río desde un avión militar que partió desde la base área militar que funcionaba en la guarnición militar donde la habían mantenido cautiva. En 2022 cuatro oficiales militares de Campo de Mayo fueron condenados por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal

Nº2 de San Martín por su homicidio y el de otras tres personas en los “vuelos de la muerte”.

Finalmente, el Juzgado dictó el veredicto el 4 de agosto de 2025 donde absolvió a los dos acusados.

<http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250811-tof-1-fundamentos-1231-10-novillo-corvalan.pdf>

Navarro

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Tucumán**

El Tribunal Oral Federal de Tucumán condenó a 7 años de prisión al ex guardia cárcel Santo González como partícipe secundario en la sustracción de Mario, el nieto recuperado N° 119, quien nació en el penal provincial de Villa Urquiza entre mayo y junio de 1976 durante el cautiverio de su madre, y que recuperó la identidad en noviembre de 2015. Los hechos de los que fue víctima la mujer durante el terrorismo de Estado fueron acreditados y juzgados en la causa conocida como “CCD Villa Urquiza” en que se dictó sentencia en febrero de 2015.

En sintonía con lo requerido por el Ministerio Público Fiscal durante su alegato, el Tribunal solicitó que se asegure como medida de reparación la continuidad de los tratamientos psicológicos en curso de Mario, de su madre S.A.N. y de su familia.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20241212-fundamentos-tof-apropiacion-navarro.pdf>

Jefatura III

 **Víctimas: 232**

 **Imputados: 17**

 **Sección: Tucumán**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán dictó sentencia en la mega causa “Jefatura III”, que abordó la tercera parte del universo procesal constituido por los crímenes de lesa humanidad contra 232 víctimas -de las cuales 84 continúan desaparecidas-, que tuvieron como epicentro los centros clandestinos de detención que funcionaron en la Jefatura de la Policía de Tucumán y en las instalaciones del ex ingenio Nueva Baviera.

Se condenó a 17 imputados ex militares y ex policías, de los cuales, 9 a prisión perpetua, y penas de entre 8 y 13 años de prisión para los ocho restantes. Se dictó asimismo la absolución de otros siete acusados.

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20241126-fundamentos-jef3-denuchi-20241126.pdf>

Civili


 **Víctima: 2**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Córdoba**

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba condenó a una pena de 18 años de prisión al excapitán del Destacamento 141 de Inteligencia Ernesto Guillermo Barreiro, como autor mediato de privación ilegal de la libertad calificada por tratarse de un funcionario público agravado por el uso de violencia en dos hechos en concurso real e imposición de tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima, en dos hechos.

Las víctimas, Carlos Alberto y Luis Roberto Civili, fueron capturadas por personal del III Cuerpo del Ejército a fines de agosto de 1978 y estuvieron en cautiverio en el centro clandestino de detención Campo La Ribera hasta septiembre de ese mismo año en que fueron liberados.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250609-fundamentos-tof-causa-civili.pdf>

Funcionarios judiciales


 **Víctimas: 25**

 **Imputados: 2**

 **Sección: Neuquén**

El Tribunal Oral Federal de Neuquén sostuvo que el exjuez Pedro Duarte y el ex fiscal Víctor Ortiz, a quienes condenó a 11 años de prisión, actuaron en los casos de 23 víctimas -15 de ellas, desaparecidas- con un “patrón común” caracterizado por “la apariencia de movimientos e impulsos” que operaban como “un maquillaje de acción”.

Se trata del primer juicio a funcionarios judiciales de la jurisdicción y se condenó Duarte y Ortiz, por los delitos de omisión de promover la persecución penal –en 25 y 24 hechos, respectivamente- en calidad de autores, y de privación ilegal de la libertad cometida por funcionario público, agravada por el empleo de violencia y por ser la víctima perseguido político, en calidad de partícipes secundarios, en ocho y siete hechos. Duarte además fue considerado responsable, en calidad de autor, del delito de prevaricato -fallar como juez en contra de lo que indica la ley- en 17 hechos.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250321-funcionarios-judiciales-duarte-sentencia-fundamentos.pdf>


Muñoz-Caballero III

 **Víctima: 1**

 **Imputados: 1**

 **Sección: Resistencia**

Las partes realizaron un acuerdo de juicio abreviado y el Tribunal Oral Federal de Resistencia condenó al ex suboficial mayor de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco Gabino Manader, a la pena de 8 años de prisión por la desaparición forzada del militante de la Juventud Peronista Humberto Aníbal “Cacho” Muñoz, ocurrida el 26 de noviembre de 1976, en la localidad chaqueña de Barranqueras.

 <http://www.mpf.gob.ar/lesa/files/2025/12/20250916-sentencia-abreviado-munoz.pdf>



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA